

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

Trabajo de grado en modalidad de Especialización en Recursos Humanos

“PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGO OCUPACIONALES
PARA EVITAR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA EMPRESA
INVERSUME, S.A. DE C.V. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.”

Presentado Por:

Osmín Heriberto Estrada Villalta - L10803

Ingrid Xiomara Guevara Canales - L10802

Gerardo José Sánchez Portillo - L10803

Ciudad Universitaria, Dr. Fabio Castillo Figueroa

FEBRERO 2024

San Salvador

El Salvador

Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector: Msc Juan Rosa Quintanilla

Vice-Rector Académica: Msc. Evelyn Beatríz Farfán

Secretario General: Lic. Pedro Rosalío Escobar Castaneda

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano: Licda. Celina Amaya de Calderón

Secretario: Lic. Pedro Javier Rivas Mejía

Coordinador de Procesos de graduación: Maf. Ronald Edgardo Gálvez

TRIBUNAL EVALUADOR

Lic. David Mauricio Lima Jaco (Coordinador Seminario de Graduación E.A.E.)

Msc. Abraham Vásquez Sánchez (Director Escuela de Administración de Empresas)

Lic. Ricardo Antonio Rebollo Martínez (Asesor)

Ciudad Universitaria Dr. Fabio Castillo Figueroa

FEBRERO 2024

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer en primer lugar a Dios, sé que en cada instante en el que sentía que no podía con este camino en la Universidad siempre me mostró la manera de poder seguir adelante, también agradezco profundamente a mi madre Armida del Carmen Portillo y a mi padre José Enrique Sánchez (QEPD), ya que son los máximos motores para trazarme metas más allá de mi imaginación. Por último y no menos importante llegado a este punto de mi carrera quiero agradecer a todas esas personas que en su oportunidad me ayudaron a comprar el recibo para ingreso a la Universidad, hasta el desarrollo de este trabajo, infinitas gracias por su apoyo, sin duda no estaría donde estoy sin la buena voluntad de cada uno.

Gerardo José Sánchez Portillo

Agradezco a Dios todo poderoso por haberme proporcionado la fuerza, la perseverancia, la sabiduría y la salud necesaria para culminar mi carrera profesional, a mis padres, por el apoyo incondicional durante todo el proceso académico y sobre todo por su amor, paciencia y apoyo incondicional en cada etapa de mi vida. A mis hermanas y sobrina por ser un apoyo incondicional y motivarme a seguir adelante, Así mismo, extendiendo mi más sincero agradecimiento a mis seres queridos, a mis amigos, compañeros y compañeras, a nuestro asesor por compartirnos sus conocimientos y brindarnos sus atinadas observaciones, durante la realización de este proyecto de investigación; a todos y cada uno, les agradezco infinitamente por ser parte de mis alegrías y tristezas, por apoyarme y compartir este triunfo.

Ingrid Xiomara Guevara Canales.

Agradezco a los amigos que pude hacer dentro de la Universidad que por medio de ellos aprendí el significado del trabajo en equipo, la solidaridad, la empatía, la paciencia, la tolerancia y el respeto. Agradezco por los docentes que formaron mi educación superior los cuales con sus valores y ética profesional dejaron una huella y un conocimiento que de hoy en adelante será mi responsabilidad ponerlo en práctica, trabajando en base a los valores cultivados y poner en alto el nombre de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador. Agradezco a mi madre por su dedicación y apoyo incondicional en mi formación profesional como a mi padre por su tutela para ingresar a la carrera de Administración de Empresas.

Osmín Heriberto Estrada Villalta

ÍNDICE

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: “GENERALIDADES SOBRE INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. SOBRE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES PARA EVITAR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO” ...	1
1. ANTECEDENTES	1
2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
3. MARCO TEÓRICO	2
3.1 GENERALIDADES DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	2
3.1.1 Razón Social:.....	2
3.1.2 Nombre comercial:.....	2
3.1.3 Tipo de Sociedad:	2
3.1.4 Tamaño de la Empresa:	2
3.1.5 Clasificación de la entidad ante la dirección general de impuestos internos:.....	2
3.1.6 Dirección:	2
3.1.7 Misión:	2
3.1.8 Visión:.....	3
3.1.9 Principales áreas funcionales.	3
3.1.10 Proveedores.	3
3.1.11 Estructura orgánica de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.....	3
3.2 ANTECEDENTES DE INVERSIONES Y SUMINISTROS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.....	4
3.3 ANTECEDENTES: SEGURIDAD OCUPACIONAL	4
3.3.1 Definición de Seguridad Ocupacional.	5
3.3.2 Objetivo de Seguridad Ocupacional.	5
3.3.3 Importancia de Seguridad Ocupacional.	5
3.3.4 Incidentes de Trabajo.	6
3.4 ACCIDENTE DE TRABAJO	6
3.4.1 Definición.....	6
3.4.2 Causas de los accidentes de trabajo.....	6
3.4.3 Consecuencias de los accidentes de trabajo.....	7
3.4.4 Medidas de prevención de los accidentes de trabajo	7

3.5	SALUD OCUPACIONAL	8
3.5.1	Objetivo de la salud ocupacional.....	8
3.5.2	Importancia de la Salud Ocupacional.....	8
3.6	ENFERMEDADES PROFESIONALES	9
3.6.1	Definición.....	9
3.6.2	Causas de las enfermedades profesionales.	9
3.6.3	Consecuencias de las enfermedades profesionales.....	9
3.7	RIESGOS LABORALES	10
3.7.1	Definición de riesgos laborales.....	10
3.7.2	Clasificación de los riesgos laborales.....	10
3.7.3	Identificación y evaluación de los riesgos laborales.....	11
3.7.4	Medidas de prevención.....	11
4	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	11
4.1	MARCO LEGAL	11
4.1.1	Constitución de la república de el salvador.	11
4.1.2	Código de trabajo de El Salvador.	12
4.1.3	Ley del seguro social.....	12
4.1.3	Ley General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo.....	13
4.1.4	Reglamento General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo.	20
4.1.3	Ley del seguro social.....	24
4.2	MARCO INSTITUCIONAL.	25
CAPITULO II “DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.		26
1.	IMPORTANCIA	26
2.	OBJETIVOS	26
1.1	GENERAL	26
1.2	ESPECÍFICOS	26
2.	DISEÑO METODOLÓGICO	26
2.1	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADOS	26
2.2	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	27
2.2.1	Análisis:	27
2.2.2	Síntesis:	27
3.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
4.	TIPO DE DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	27
5.	FUENTES DE INFORMACIÓN	28

5.1	PRIMARIAS	28
5.2	SECUNDARIAS	28
6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	28
6.1	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	28
6.1.1	La Entrevista	28
6.1.2	Encuesta	29
6.1.3	La Observación Directa.	29
6.2	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	29
6.2.1	La guía de Entrevista	29
6.2.2	Cuestionario	29
6.2.3	Lista de Cotejo	29
6.3	UNIDAD DE ANÁLISIS	30
6.4	DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA	30
6.4.1	Universo	30
6.4.2	Censo	30
6.5	TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	30
7.	DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA	30
8.	VARIABLES E INDICADORES	31
9.	OPERACIONALIZACIÓN DE HIPÓTESIS	31
10.	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGO OCUPACIONALES PARA EVITAR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	33
10.1	GENERALIDADES	33
10.2	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	33
10.3	IDENTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	33
10.4	IDENTIFICACIÓN DE ACCIDENTES OCUPACIONALES	34
10.5	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	34
10.6	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	34
10.7	INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES	35
10.8	ILUMINACIÓN	35
10.9	ESPACIO FÍSICO	36
10.10	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	36
10.11	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	36
10.12	INCENDIOS	37
10.13	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	37

10.14	CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	37
11.	ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
11.1	Alcances	38
11.2	Limitaciones.....	38
12.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	38
12.1	CONCLUSIONES	38
12.2	RECOMENDACIONES	39
CAPÍTULO III: PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO		
OCUPACIONALES PARA EVITAR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN		
LA EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.		
1.	IMPORTANCIA.....	41
2.	OBJETIVO DE LA PROPUESTA.....	41
2.1	General.....	41
2.2	Específicos.....	42
3.	ALCANCE.....	42
4.	PROPÓSITO.....	42
5.	CONTENIDO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONA.....	43
5.1	GENERALIDADES	43
5.2	POLÍTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	43
5.3	REGLAS BÁSICAS DEL PROGRAMA	44
6.	ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	45
6.1	IMPORTANCIA.....	45
6.2	OBJETIVOS	46
6.2.1	General.....	46
6.2.2	Específicos	46
6.3	REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE INVERSIONES Y SUMINISTROS	46
6.4	PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COMITÉ	47
6.5	POLÍTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	50
6.5.1	Generales.....	50
6.5.2	Específicas	51
6.6	FUNCIONES PROPUESTAS PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	51
6.6.1	Presidente del Comité.....	51
6.6.2	Secretario del Comité	52
6.6.3	Vocales del Comité	52
6.7	FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	52

7. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	53
7.1 MECANISMOS DE EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROGRAMA.....	53
7.1.1 Medidas cualitativas del alcance	54
7.1.2 Medidas cuantitativas del alcance	55
7.1.3 Seguimiento de la medida en la cual se cumplen los objetivos	55
7.1.4 Medidas proactivas y reactivas que incluyan la verificación de las condiciones de seguridad y salud ocupacional.....	55
7.1.5 Registro de los resultados de seguimiento y medición.	56
7.1.6 Costo de implementación.....	56
7.2 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES	56
7.2.1 Identificación y Evaluación de Riesgos.....	57
7.2.2 Evaluación de Riesgos	57
7.2.3 Estimación de Riesgo	57
7.2.4 Severidad del Daño	57
7.2.5 Probabilidad de ocurrencia del daño.....	58
7.2.6 Tabla de valoración de los riesgos	59
7.2.7 Propuesta de Ficha de Evaluación	59
7.2.8 Control y Seguimiento de los riesgos	60
7.3 REGISTRO ACTUALIZADO DE RIESGOS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	60
7.3.2 Plan de acción para prevenir y controlar la repetición de accidentes de trabajo.	62
7.3.3 Beneficios del reporte de los accidentes en Inversiones y Suministros. .62	
7.3.4 Reporte y Atención de las enfermedades en Inversiones y Suministros .62	
7.4 DISEÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.....	63
7.4.1 Objetivo.....	63
7.4.2 Alcance	63
7.4.3 Actualización del plan.....	63
7.4.4 Responsable de la Ejecución del plan.....	64
7.4.5 Medios y equipos de respuesta ante posibles emergencias	64
7.4.6 Mapa del lugar de trabajo, rutas de evacuación y distribución de señalización.....	64
7.4.7 Jefe de brigada.....	67
7.4.8 Tipos de brigada de emergencia.....	67
7.4.9 Tipos de emergencias.....	69

7.5	ENTRENAMIENTO TEÓRICO Y PRÁCTICO	73
7.5.1	Objetivo.....	73
7.5.2	Responsabilidad	73
7.5.3	Alcance	73
7.5.4	Plan de capacitación.....	73
7.5.5	Plan de capacitaciones para los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y los trabajadores de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.	74
7.6	ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO	75
7.7	ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS SOBRE EL CONSUMO DEL ALCOHOL Y DROGAS, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIH SIDA, SALUD MENTAL Y REPRODUCTIVA.....	76
7.8	PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	77
7.9	FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO	79
7.10	FORMULACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, ACOSO SEXUAL Y DEMÁS RIESGOS PSICOSOCIALES	83
7.11	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	84
7.11.1	Objetivo.....	84
7.11.2	Recursos humanos.....	84
7.11.3	Recurso Técnicos y Materiales	84
7.11.4	Recursos financieros.....	85
7.11.5	Cronograma de ejecución del plan de implementación	87
BIBLIOGRAFÍA		88

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1: Entrevista y Cuestionario dirigida al personal de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

Anexo 2: Tabulación de datos: Guía de entrevista.

Anexo 3: Resumen de Cuestionario aplicado a los colaboradores de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

Anexo 4: Cuadro de control de cumplimiento de medida de prevención en Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

Anexo 5: Propuesta de ficha de evaluación de riesgo

Anexo 6: Ficha para el control de accidentes

Anexo 7: Reporte de sucesos peligrosos ocurridos en Inversiones y Suministros

Anexo 8: Ficha para el control de enfermedades en Inversiones y Suministros

Anexo 9: Ficha para el registro semanal de accidentes y enfermedades.

Anexo 10: Ficha para el control de simulacro

Anexo 11: Ficha de evaluación de riesgos por puestos de trabajo en Inversiones y Suministros

Anexo 12: Listado de asistencia para los participantes de actividades de promoción y difusión.

Anexo 13: Lista de cotejo llenada en Inversiones y Suministros.

RESUMEN

Este trabajo de graduación resalta la importancia del recurso humano en cualquier institución, ya sea pública o privada, subrayando que el bienestar de los colaboradores debe ser una prioridad para los empleadores. Se destaca la relevancia de la Seguridad y Salud Ocupacional como un derecho fundamental del trabajador y una parte integral de su vida laboral. En el contexto de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos, se plantea el objetivo principal de proponer un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional para Inversiones y Suministros, S.A. de C.V., ubicada en San Salvador, De primera mano el primer contacto se realizó con el Ingeniero Carlos Velasco quien es el fundador y propietario de dicha empresa. Quien amablemente nos abrió espacios para poder iniciar nuestro trabajo.

En este proceso se pudo visitar la empresa de primera mano y así determinar hacia donde se dirigiría la investigación y que posibles propuestas tendríamos para INVERSUME S.A. DE C.V. Partiendo de aquí comprendimos que era vital para la empresa elaborar un plan enfocado a la disminución y erradicación de accidentes y enfermedades de trabajo por medio del cual se le pueda brindar una calidad de vida tanto a los colaboradores, como a las demás personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la empresa garantizando así un adecuado nivel de protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores, frente a los riesgos derivados del trabajo.

Para conocer la mayor parte de necesidades en temas de seguridad y salud ocupacional dentro de la empresa, se puso en marcha la investigación en la cual se realizó una entrevista directa a la Licenciada Ingeniero Mayra Velásquez de Velasco sobre la situación actual en cuanto a la prevención de riesgo con la que contaban usando un instrumento para recolectar respuestas brindadas, se dispuso también abordar a cada uno de los empleados de la empresa y realizar una encuesta en la que se pudiera reflejar el conocimiento que los empleados tienen sobre temas básicos de seguridad y salud ocupacional así como también si estaban al tanto de cada uno de los recursos con los que contaba la empresa para poder actuar ante cualquier situación que pueda poner en riesgo a un empleado. Además de esto se realizó una lista de cotejo en la que la empresa pudo dar a conocer de forma práctica con cada uno de los recursos que cuenta de acuerdo a lo que la ley pide para poder así resguardar a sus colaboradores en sus actividades diarias. Así se pudo realzar la

tabulación y poder concluir en qué situación se encontraba la empresa de cara al tema de prevención de riesgos y sobre todo que recursos serán necesarios para poder realizar una propuesta que se acople directamente a Inversume.

Esto permitió descubrir que la empresa necesita conformar un plan adecuado a sus características y tamaño como empresa, que le permita identificar, manejar y controlar los riesgos a los que sus empleados están expuestos. Así mismo se vuelve necesario que tengan al menos un delegado de seguridad ocupacional, que pueda velar por el cumplimiento de la propuesta y así mismo lo que la ley pide a cada empresa de cara al bienestar de los colaboradores. Se puede apreciar que la empresa no está señalizada como debería para contrarrestar posibles contingencias de cualquier tipo. Y por último gracias a los instrumentos empleados para la recolección de información se pudo constatar que es necesario que la empresa pueda programar capacitaciones relacionadas a este tema, y de este modo lograr fomentar una cultura de prevención de riesgos dentro de la empresa, que la empresa también reconozca la importancia que tiene el llevar un control detallado los accidentes que ocurren en el día a día esto se vuelve de vital importancia para saber qué hacer para reducir dichos accidentes, de ser necesario claro está.

Con esta investigación logramos recomendar a la empresa INVERSUME S.A. DE C.V. Poner en acción un plan elaborado por nuestro equipo en base a la ley general de prevención de riesgos en lugares de trabajo y así brindar una mejor calidad de vida a los empleados. Dentro de la propuesta brindarles la guía para conformar un comité de seguridad ocupacional o delegar un encargado de poder velar por cumplir las normas de establecidas en el plan. Se pudo también elaborar un presupuesto para tener la señalización necesaria en la instalación de la empresa, en dicho presupuesto se incluyen planes de capacitación para la empresa y poco a poco llevar a la empresa lograr por medio de las medidas sugeridas crear una cultura de prevención de riesgos en medio de las actividades diarias y así no solo puedan dar cumplimiento a la ley si no mejorar la forma en la que viven y trabajan cada uno de los empleados.

INTRODUCCIÓN

Los Programas de Seguridad y Salud Ocupacional tienen un propósito único, el cual es desarrollar las actividades sin tener Riesgos de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, todo ello para generar un ambiente seguro en los lugares de trabajo.

El objetivo de la investigación es proponer un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional para Inversiones y Suministros, que permita resolver la falta de mecanismos de protección y que brinde la confianza, respaldo a los trabajadores y trabajadoras al momento de desarrollar sus labores, logrando de esta manera reducir los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que se pueden originar en la realización de las actividades encomendadas. La siguiente investigación consta de tres capítulos, desarrollados de la siguiente manera:

Capítulo I: En este apartado, se aborda el Marco Teórico de Referencia sobre Seguridad y Salud Ocupacional, profundizando en aspectos generales como definiciones, clasificaciones y elementos clave que contribuyen al óptimo desempeño de los empleados en condiciones básicas. Asimismo, se presenta un análisis teórico detallado de Inversiones y Suministros objeto de estudio, incluyendo su historia, gama de servicios y marco legal.

Capítulo II: Este capítulo se enfoca en la investigación de campo realizada, abordando la relevancia, justificación y objetivos del estudio. Se detalla la metodología empleada, que comprende métodos, tipos de investigación, técnicas e instrumentos de recolección de información, así como las fuentes primarias y secundarias consultadas, y las unidades de análisis. Los resultados se presentan mediante la tabulación de datos, seguidos de un diagnóstico exhaustivo sobre la situación actual en Seguridad y Salud Ocupacional dentro de Inversiones y Suministros. Se identifican alcances, limitaciones, conclusiones y recomendaciones, dando paso a una propuesta que busca fortalecer y facilitar el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de la organización.

El capítulo III representa el punto culminante de la investigación, enfocado en el diseño de una propuesta para el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional. Esta propuesta se fundamenta en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares

de Trabajo y el Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos en dichos entornos, elaborada por el equipo de investigación.

En este apartado se explora la importancia de esta propuesta, abarcando aspectos esenciales de la legislación, tales como la formulación de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, la descripción del programa, sus objetivos, alcances e importancia. Además, se consideran las directrices establecidas en los diez elementos fundamentales delineados en el Artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Esto incluye el diseño de un mapa de señalización, registros de enfermedades y accidentes, y un plan de capacitaciones destinado a incrementar el conocimiento sobre el tema.

Asimismo, se presenta un plan detallado de implementación del programa, abordando aspectos como costos, recursos necesarios y un cronograma de ejecución. Todo esto tiene como objetivo brindar a Inversiones y Suministros las herramientas necesarias para la implementación efectiva y la puesta en marcha de este programa en su entorno laboral.

CAPÍTULO I: “GENERALIDADES SOBRE INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. SOBRE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES PARA EVITAR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. ANTECEDENTES

Inversiones y Suministros Especializados, Es una empresa integradora de soluciones de asesoría y venta de insecticidas para el control de plagas a nivel industrial, domiciliar y vectorial. Nace por iniciativa de su administrador y actual fundador Carlos Elías Velasco en el año 2012, luego de una amplia experiencia en distribución de insecticidas y químicos para control de plagas, decide poner en marcha su ideal de poder llegar a mercados que las empresas para las cuales laboraba no atendían, precisamente en el mes de noviembre registra la Sociedad, que cuenta ya con 10 años de operaciones. Logrando con ello no sólo llevar a sus clientes el producto como tal sino también brindando asesorías, para la optimización de recursos y la protección de los mismos siendo este el valor agregado que INVERSUME logra brindar más allá de las necesidades de sus clientes.

Actualmente se debe implementar una protección exhaustiva a los trabajadores por medio de un programa de prevención de enfermedades profesionales y de accidentes de trabajo, en el cual se establezcan las medidas preventivas y de protección para cada uno de los empleados, mantenerlos en condiciones saludables y seguras para todos sin excepción alguna, brindar a cada empleado el equipo de protección necesario y/o adecuado para llevar a cabo cada una de las tareas encomendadas, siendo estas medidas de seguridad supervisadas por un encargado; de esta manera se podrán evitar los diferentes tipos de riesgos presentados y que afectan en gran manera la integridad física, mental y social de los trabajadores.

Para minimizar los riesgos psicosociales en los trabajadores es necesario brindarles condiciones de trabajo donde estos puedan sentirse en armonía y con un ambiente de trabajo favorable, que ayude a disminuir los niveles de estrés en los empleados.

Para lograr mantener las condiciones seguras en el lugar de trabajo es necesario que esta cuente con señalización de seguridad que permita identificar los peligros y disminuir los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, que resultan peligrosos por el solo hecho de ser desconocidos.

Por lo tanto, la gestión administrativa debe tomar un papel importante en el desarrollo de esta necesidad, en el desarrollo de la “estrategia”, que viene acompañada de ideas ventajosas e innovadoras que abonen al diseño y desarrollo de este programa de seguridad y salud ocupacional.”

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿En qué medida la empresa Inversiones y Suministros ponen en práctica el programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales para evitar las enfermedades y accidentes de trabajo?

3. MARCO TEÓRICO

3.1 GENERALIDADES DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.¹

3.1.1 Razón Social:

Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

3.1.2 Nombre comercial:

Inversume

3.1.3 Tipo de Sociedad:

Sociedad Anónima de Capital Variable

3.1.4 Tamaño de la Empresa:

Pequeña empresa

3.1.5 Clasificación de la entidad ante la dirección general de impuestos internos:

Otro contribuyente

3.1.6 Dirección:

CI Y Col Centroamérica No 226 San Salvador - San Salvador.

3.1.7 Misión:

En INVERSUME, S.A. DE C.V. comercializamos a nivel nacional, insecticidas para el control de plagas en instalaciones industriales, domiciliarias y vectoriales, de prestigiosas marcas y de la más alta calidad.

¹ Gerencia General, Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

Contamos con un equipo de profesionales altamente calificados, comprometidos con la empresa y con el cuidado del medio ambiente.

3.1.8 Visión:

Queremos llegar a ser la empresa comercializadora del control de plagas en instalaciones industriales, domiciliarias y vectoriales más grande, competitiva y reconocida en El Salvador, ofreciendo productos químicos de la más alta tecnología, amigables con el medio ambiente y que superen las expectativas y necesidades de nuestros clientes.²

3.1.9 Principales áreas funcionales.

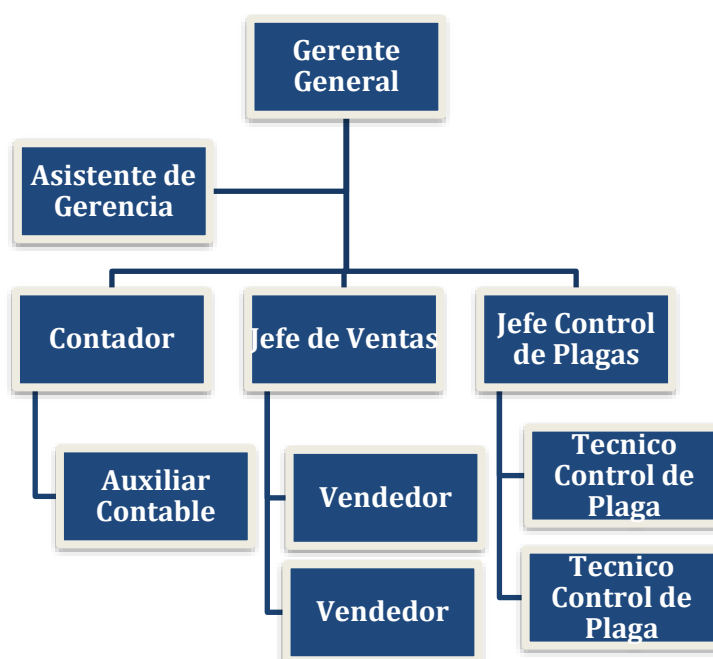
A julio de 2021, la empresa Inversume S.A. de C.V. Cuenta con 9 colaboradores y 2 socios.

3.1.10 Proveedores.

- ALVARI S.A. de C.V.
- Higiene S.A. de C.V.
- COAGRO S.A. de C.V.

3.1.11 Estructura orgánica de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

La estructura orgánica la sociedad Inversiones y suministros es la siguiente:



² Gerencia General, Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

3.2 ANTECEDENTES DE INVERSIONES Y SUMINISTROS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Inversiones y Suministros Especializados, S.A. de C.V., se constituyó bajo las Leyes de la República de El Salvador en noviembre de 2012, como una Sociedad Anónima de Capital Variable por un plazo indefinido e inició operaciones en diciembre de 2012. La actividad principal de la Sociedad, de acuerdo a la clasificación de la Dirección General de Impuestos Internos es la venta de insecticidas y químicos para el control de plagas; además de ello, la entidad ofrece la prestación de servicios de asesoría y capacitación de personal para el uso de insecticidas.³

Inversume en sus más de 10 años de experiencia ha finalizado satisfactoriamente una enorme cantidad de contratos con sus clientes, tanto en pequeños como en grandes proyectos.

Actualmente desarrolla sus operaciones en calle y colonia Centroamérica #226 San Salvador, El Salvador.

La Actividad económica de Inversiones y Suministro es de Servicio, ya que se dedica a la comercialización de productos de control de plagas en instalaciones industriales y domiciliarias.

3.3 ANTECEDENTES: SEGURIDAD OCUPACIONAL

Con la llegada de la llamada Era de la Máquina nació la idea de organizar la seguridad industrial en los centros laborales. La primera Revolución Industrial tuvo lugar en el Reino Unido a finales del siglo XVII (1601-1700), y principio del siglo XVIII (1701-1800), los británicos tuvieron grandes progresos en lo que respecta a sus industrias manuales; la aparición y uso de la fuerza del vapor de agua y la mecanización de la industria ocasionó un aumento de la mano de obra en las hiladoras lo que produjo un incremento considerable de accidentes y enfermedades laborales. En 1871 el 50% de los trabajadores moría antes de cumplir los 20 años de edad debido a las pésimas condiciones de trabajo.⁴

En 1833 se realizaron las primeras inspecciones gubernamentales. En 1867, comienzan a prestar servicio en Massachusetts los inspectores industriales o fabriles. “En 1877 se promulga la primera Ley que obliga resguardar toda maquinaria peligrosa.

³ Gerencia General, Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

⁴ Ing. Guillermo Bavaresco, Historia de la Seguridad Industrial y Prevención de Accidentes

Más tarde, se realizan esfuerzos para establecer responsabilidades económicas al respecto. Pero es en este siglo que el tema de la seguridad en el trabajo alcanza su máxima expresión al crearse la Asociación Internacional de Protección de los Trabajadores. En la actualidad la Organización Internacional de Trabajo (OIT), Oficina Internacional del Trabajo, constituye el organismo rector y guardián de los principios e inquietudes referente a la seguridad del trabajador”.⁵

3.3.1 Definición de Seguridad Ocupacional.

La seguridad laboral, es el conjunto de medidas técnicas, educativas, médicas, y psicológicas utilizadas para prevenir accidentes, sea con la eliminación de las condiciones inseguras del ambiente, con la instrucción o convencimientos de las personas para que apliquen prácticas preventivas, lo cual es indispensable para un desempeño satisfactorio del trabajo. La seguridad ocupacional opera en 3 áreas principales de actividad a saber: Prevención de accidentes, prevención de robos y prevención de incendios.

3.3.2 Objetivo de Seguridad Ocupacional.

Entre los principales objetivos que persigue la Seguridad Ocupacional se pueden citar los siguientes:

- Reducir los costos operativos de producción.
- Contar con un sistema estadístico que permita detectar el avance o disminución de los accidentes de trabajo y sus causas.⁶
- Analizar las causas de los accidentes de trabajo.

3.3.3 Importancia de Seguridad Ocupacional.

La seguridad en el trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral ya que su importancia radica en preservar la vida, salud e integridad física de los empleados.

⁵ http://seguridadindustrialapuntes.blogspot.com/2008_12_01_archive.html

⁶ RAMÍREZ CAVASSA, CÉSAR. “Seguridad Industrial”, Segunda Edición. México, Editorial Limusa, 1996

3.3.4 Incidentes de Trabajo.

Es un acontecimiento no deseado o provocado durante el desempeño normal de las actividades laborales que se realicen y que podría desembocar en un daño físico ó enfermedad ocupacional, aunque no llega a serlo.⁷

3.4 ACCIDENTE DE TRABAJO

3.4.1 Definición.

En el art. 317 del Código de Trabajo de El Salvador menciona que un accidente de trabajo es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado. Es aquel que se deriva del trabajo y que provoca, directa o indirectamente, una lesión corporal, una alteración funcional o parcial, permanente o temporal, de la capacidad para trabajar.⁸

3.4.2 Causas de los accidentes de trabajo.

“Los accidentes ocurren por tres razones principales según Gary Dessler:

- Eventualidades: Son sucesos inesperados como ejemplo caminar frente a una ventana justo cuando alguien golpea una pelota que pasa a través de ella.
- Condiciones inseguras: Son una de las principales causas de los accidentes. En ellas se incluyen factores tan evidentes como:

- ✓ Equipos defectuosos
- ✓ Almacenamiento inseguro
- ✓ Iluminación inadecuada
- ✓ Ventilación inapropiada, otros.⁹

Acciones inseguras: Se considera acciones inseguras la violación de una norma establecida como segura. En general se cometen estas acciones cuando no se obedecen prácticas o procedimientos correctos o cuando se incurre en exposiciones innecesarias al peligro.¹⁰

⁷ <http://www.definicionabc.com/social/incidente-laboral.php#ixzz2BO0prMrE>

⁸ CHIAVENATO IDALBERTO. “Administración de Recursos Humanos”, Quinta Edición, 2002

⁹ DESSLER, GARY. “Administración de recursos humanos”. México, Editorial Pearson Educación, Segunda edición, año 2004.

¹⁰ <http://desastres.usac.edu.gt/documentos/pdf/spa/doc7636/doc7636-b.pdf>

No todo acto inseguro conlleva inmediatamente a que suceda un accidente, pero la repetición del acto inseguro termina por ser la causa de este hecho desagradable. Por lo tanto, todos debemos estar atentos y prestos a corregir las acciones inseguras antes que un accidente ocurra. Las acciones inseguras como causa directa de los accidentes se clasifican, de acuerdo a la sociedad Americana de Normas (ASA), en los siguientes grupos:

- Obrar sin autorización, omitir el asegurar o alertar.
- Operar a velocidad insegura.
- Hacer ineficaces los equipos de seguridad.
- Hacer uso de equipos inseguros, usar las manos en vez del equipo indicado, o usar el equipo inseguramente.

3.4.3 Consecuencias de los accidentes de trabajo

Desde la perspectiva de una organización, existen muchos costos económicos potenciales asociados con los accidentes. Estos costos pueden subdividirse en los que están asegurados y los no asegurados.

- Los costos asegurados incluyen las primas para la compensación del trabajador y del seguro médico proporcionado por el empleador.
- Los costos no asegurados incluyen el pago de salarios, el tiempo perdido, la productividad perdida y los costos de los daños físicos. Si se consideran todos estos incluso los que al parecer son accidentes menores pueden adquirir bastante importancia.¹¹

3.4.4 Medidas de prevención de los accidentes de trabajo

Según Gary Dessler algunas acciones para la prevención de accidentes son las siguientes:

- Disminuir las condiciones inseguras: La reducción de las condiciones inseguras es la primera línea de defensa de la administración.
- Uso de carteles y otros medios: La propaganda del tipo de carteles sobre seguridad ayuda a reducir los actos riesgosos. Sin embargo, los carteles no sustituyen un programa.

¹¹ HERGERT G. HENEMAN. "Administración de los recursos humanos y personal". México: Compañía editorial Continental, 1991

- Capacitación en seguridad: La capacitación en seguridad también puede reducir los accidentes, ya que resulta especialmente adecuada con los trabajadores de recién ingreso.
- Establecimientos de una política de seguridad: Una política de seguridad debe destacar que la empresa tomará prácticamente cualquier medida para eliminar o reducir los accidentes y las lesiones.
- Inspecciones regulares de la seguridad y salud ocupacional: Se tienen que inspeccionar en forma regular en busca de posibles dificultades en cuanto a seguridad y salud ocupacional.

3.5 SALUD OCUPACIONAL

Definición de Salud Ocupacional La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud ocupacional como una actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

3.5.1 Objetivo de la salud ocupacional

Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus profesiones; prevenir todo daño causado a la salud de éstos por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos para la salud; colocar y mantener el trabajador en un empleo acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en resumen, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.¹²

3.5.2 Importancia de la Salud Ocupacional

Es importante el desarrollo de la salud ocupacional en los lugares de trabajos ya que al promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores se contribuye con el bienestar empresarial, laboral y se le da cumplimiento a la legislación salvadoreña.

¹² <http://www.utp.edu.co/~cpso/PagDerecha.htm>

3.6 ENFERMEDADES PROFESIONALES

3.6.1 Definición

Se considera enfermedad profesional cualquier estado patológico sobrevenido por la acción mantenida, repetida o progresiva de una causa que provenga directamente de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el trabajador.

Ejemplos de algunas enfermedades profesionales

- Neumoconiosis
- Enfermedades de las vías respiratorias
- Cáncer y enfermedades endógenas (derivadas de la fatiga).
- Producidas por inhalaciones de gases y vapores.¹³

3.6.2 Causas de las enfermedades profesionales.

Como causas derivadas del medio ambiente laboral, productoras de enfermedades profesionales se pueden considerar los siguientes grupos:

- Agentes físicos (ruido, vibraciones, radiaciones, etc.)
- Agentes químicos (polvo, humo, niebla, gases, etc.)
- Agentes biológicos (virus, bacterias, parásitos, etc.)
- Agentes psicológicos y sociales (promoción, salarios, horarios, etc.)
- Agentes ergonómicos (monotonía, fatiga física o mental, etc.).¹⁴

3.6.3 Consecuencias de las enfermedades profesionales

Las consecuencias que se tienen por los riesgos profesionales según el Código de Trabajo en su Artículo 324 son **las incapacidades y la muerte del trabajador**. Para el primero de los casos estas pueden ser: Incapacidad Permanente Total, Incapacidad Permanente Parcial, Incapacidad Temporal.

¹³ CODIGO DE TRABAJO DE EL SALVADOR

¹⁴ <http://www.jmcprl.net/glosario/enfermedades%20profesionales.htm#CAUSAS>

3.7 RIESGOS LABORALES

3.7.1 Definición de riesgos laborales

El término riesgo laboral se refiere a todos aquellos aspectos del desempeño del trabajo, que sean potencialmente dañinos para la salud de los trabajadores. La disciplina encargada de identificar, evaluar y controlar esos aspectos, se conoce como Prevención de Riesgos Laborales, y persigue, además, fomentar las actividades y medidas que sean necesarias para prevenir dichos riesgos y mejorar las condiciones de trabajo.¹⁵

3.7.2 Clasificación de los riesgos laborales

Los riesgos laborales se clasifican en los siguientes grupos:¹⁶

- **Psicosociales:** El ambiente laboral en relación a las necesidades y capacidades de los trabajadores y de su entorno social, pueden causar desajustes físicos y emocionales en determinados momentos, afectando la salud y el rendimiento.
- **Biológicos:** Incluyen todos los agentes orgánicos (hongos, bacterias, polen, plumas, entre otros), que se encuentran presentes en el ambiente de trabajo y pueden causar daños o enfermedades al tener contacto con el personal.
- **Ergonómicos:** Se refieren a las condiciones y posturas que deben adoptarse para desempeñar determinados trabajos y que, de ser inadecuadas, causan fatiga y lesiones en la estructura ósea y muscular de los trabajadores.
- **Físico-químicos:** Son las sustancias, objetivos y fuentes de calor que en determinadas circunstancias pueden causar lesiones o desencadenar daños materiales y personales.
- **Riesgos de elevación o altura:** Se presentan al tener que acceder a escaleras, andamios, ascensores, y en la mayoría de los casos, los daños ocurren por falta de medidas de seguridad: exceso de peso o capacidad de carga, falta de anclajes y barandas protectoras, falta de mantenimiento, utilización de materiales inadecuados que pueden romperse o ceder.

¹⁵ <http://coyunturaeconomica.com/leyes-laborales/riesgos-laborales-prevencion>

¹⁶ <http://coyunturaeconomica.com/leyes-laborales/riesgos-laborales-prevencion>

- **Arquitectónicos:** El tipo de construcción de las instalaciones de la empresa, así como conservación y mantenimiento, pueden representar incomodidades y peligros a los trabajadores.

3.7.3 Identificación y evaluación de los riesgos laborales

Una vez identificados los riesgos presentes en el área laboral, se pasará a su evaluación, mediante el análisis de los indicadores (estimación del riesgo, probabilidad de ocurrencia, consecuencias, otros) para su determinación con el uso de los formularios de evaluación respectivos.

3.7.4 Medidas de prevención

Los empresarios tienen la obligación de aplicar las medidas que se ajusten a las necesidades particulares de seguridad y prevención de riesgos en sus sitios de trabajo, y los trabajadores tienen el derecho y el deber de exigir el fiel cumplimiento de estas medidas. Para ello es necesario que todos se mantengan informados sobre:

- Los riesgos presentes en el lugar de trabajo
- Las políticas en materia de prevención de riesgos
- Los planes de contingencia y su puesta en práctica

Un gran número de demandas anuales, así como la discapacidad de muchos trabajadores, pueden evitarse, si las organizaciones implementan programa de seguridad y salud que garanticen las condiciones idóneas de salud y bienestar de los trabajadores y preserven el patrimonio empresarial.

4 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

4.1 MARCO LEGAL

El marco legal para la regularización de las pymes está regido por:

4.1.1 Constitución de la república de el salvador.

Art. 44.- La ley reglamentará las condiciones que deban reunir los talleres, fábricas y locales de trabajo. El Estado mantendrá un servicio de inspección técnica encargado de velar por el fiel cumplimiento de las normas legales de trabajo, asistencia, previsión y seguridad social, a fin de comprobar sus resultados y sugerir las reformas pertinentes.

Artículo 115. “El comercio, la industria y la prestación de servicios en pequeño son patrimonio de los salvadoreños por nacimiento y de los centroamericanos naturales. Su protección, fomento y desarrollo serán objeto de una ley”¹⁷.

4.1.2 Código de trabajo de El Salvador.

Art. 2. Las disposiciones de este código regulan:

- a) Las relaciones de trabajo entre los patronos y trabajadores privados; y
- b) Las relaciones de trabajo entre el estado, los municipios, las instituciones oficiales autónomas y semiautónomas y sus trabajadores¹⁸.

Art. 29.- Son obligaciones de los patronos:

- 3ª) Proporcionar al trabajador los materiales necesarios para el trabajo; así como las herramientas y útiles adecuados para el desempeño de las labores, cuando no se haya convenido que el trabajador proporcione estos últimos;
- 4ª) Proporcionar lugar seguro para la guarda de las herramientas y útiles del trabajador, cuando éstos necesariamente deban mantenerse en el lugar donde se prestan los servicios. En este caso, el inventario de herramientas y útiles deberá hacerse siempre que cualquiera de las partes lo solicite;
- 5ª) Guardar la debida consideración a los trabajadores, absteniéndose de maltratarlos de obra o de palabra.

4.1.3 Ley del seguro social

Art.3.- El régimen del Seguro Social obligatorio se aplicará originalmente a todos los trabajadores que dependan de un patrono, sea cual fuere el tipo de relación laboral que los vincule y la forma en que se haya establecido la remuneración.

Art. 14 Tendrán derecho a prestaciones de salud, las siguientes personas:

- a) Los asegurados activos;
- b) El cónyuge o compañera de vida, inscrita, del asegurado activo;

¹⁷ D.C No. 38. Constitución de la república. San Salvador El Salvador. 1983 [Publicado en el diario oficial N°281 el: 16 de diciembre de 1983.

¹⁸ D.L. No 15. Código de trabajo San Salvador. 21p. [publicada en el diario oficial el: 31 de julio de 1972]

- c) El cónyuge o compañero de vida, inscrito, de la asegurada activa;
- d) La viuda pensionada y el viudo pensionado;
- e) La compañera de vida con derecho a pensión;
- f) Los hijos de los asegurados, aseguradas, pensionadas o pensionados, hasta una edad y las condiciones, modalidades y extensión que se fijará por acuerdo del consejo directivo del instituto;
- g) El trabajador cesante en las condiciones que fije este reglamento; y
- h) Los pensionados y pensionadas por incapacidad a que se refieren los Arts. 33 y 34 de este Reglamento¹⁹.

4.1.3 Ley General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo

Art. 1.- El objeto de la presente ley es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

Art. 2.- Se establecen como principios rectores de la presente ley:

Principio de igualdad: Todo trabajador y trabajadora tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación por razón alguna.

Respeto a la dignidad: La presente ley garantiza el respeto a la dignidad inherente a la persona y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones, en consecuencia, ninguna acción derivada de la presente ley, podrá ir en menoscabo de la dignidad del trabajador o trabajadora.

¹⁹ Publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 161, del 11 de diciembre de 1953

Prevención: Determinación de medidas de carácter preventivo y técnico que garanticen razonablemente la seguridad y salud de los trabajadores dentro de los lugares de trabajo.

Art. 7.- Para la aplicación de la presente ley se entenderá por:

ACCIÓN INSEGURA: El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.

CONDICIÓN INSEGURA: Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente.

DELEGADO DE PREVENCIÓN: Aquel trabajador o trabajadora designado por el empleador, o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad y salud ocupacional.

EMPRESAS ASESORAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Empresas u organizaciones capacitadas para identificar y prevenir los riesgos laborales de los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad e higiene, como de ergonomía y planes de evacuación, con el fin de mejorar tanto el clima laboral como el rendimiento de la empresa, todo ello a nivel técnico básico.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.

ERGONOMÍA: Conjunto de técnicas encargadas de adaptar el trabajo a la persona, mediante el análisis de puestos, tareas, funciones y agentes de riesgo psico-socio-laboral que pueden influir en la productividad del trabajador y trabajadora, y que se pueden adecuar a las condiciones de mujeres y hombres.

GASES: Presencia en el aire de sustancias que no tienen forma ni volumen, producto de procesos industriales en los lugares de trabajo.

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador y empleadora en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

HIGIENE OCUPACIONAL: Conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades.

HUMOS: Emanaciones de partículas provenientes de procesos de combustión.

LUGAR DE TRABAJO: Los sitios o espacios físicos donde los trabajadores y trabajadoras permanecen y desarrollan sus labores.

MEDICINA DEL TRABAJO: Especialidad médica que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o a consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.

MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA: Equipos o dispositivos técnicos utilizados para la protección colectiva de los trabajadores y trabajadoras. **NIEBLAS:** Presencia en el aire de pequeñísimas gotas de un material que usualmente es líquido en condiciones ambientales normales.

PERITOS EN ÁREAS ESPECIALIZADAS: Aquellos técnicos acreditados por la Dirección General de Previsión Social que se dedican a la revisión y asesoría sobre aspectos técnicos que requieran de especialización, como lo referente a generadores de vapor y equipos sujetos a presión.

PERITOS EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Persona especializada y capacitada en la identificación y prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad como de higiene ocupacional.

PLAN DE EMERGENCIA: Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de los

trabajadores y trabajadoras, minimizando los efectos que sobre ellos y enseres se pudieran derivar.

PLAN DE EVACUACIÓN: Conjunto de procedimientos que permitan la salida rápida y ordenada de las personas que se encuentren en los lugares de trabajo, hacia sitios seguros previamente determinados, en caso de emergencias. **POLVOS:** Cualquier material articulado proveniente de procesos de trituración, corte, lijado o similar.

RIESGO GRAVE E INMINENTE: Aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores y trabajadoras.

RIESGO PSICOSOCIAL: Aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo, así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero patronales, el acoso sexual, la violencia contra las mujeres, la dificultad para compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares, y toda forma de discriminación en sentido negativo.

RUIDO: Sonido no deseado, capaz de causar molestias o disminuir la capacidad auditiva de las personas, superando los niveles permisibles.

SALUD OCUPACIONAL: Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

SEGURIDAD OCUPACIONAL: Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.

SUCESO PELIGROSO: Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad.

VAPORES: Presencia en el aire de emanaciones en forma de gas provenientes de sustancias que a condiciones ambientales normales se encuentran en estado sólido o líquido.

VENTILACIÓN: Cualquier medio utilizado para la renovación o movimiento del aire de un local de trabajo.

Art. 8.- Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa.

Dicho programa contará con los siguientes elementos básicos:

1. Mecanismos de evaluación periódica del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.
2. Identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales, determinando los puestos de trabajo que representan riesgos para la salud de los trabajadores, actuando en su eliminación y adaptación de las condiciones de trabajo, debiendo hacer especial énfasis en la protección de la salud reproductiva, principalmente durante el embarazo, el postparto y la lactancia.
3. Registro actualizado de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos, a fin de investigar si éstos están vinculados con el desempeño del trabajo y tomar las correspondientes medidas preventivas.
4. Diseño e implementación de su propio plan de emergencia y evacuación.
5. Entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores sobre sus competencias, técnicas y riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como sobre los riesgos ocupacionales generales de la empresa, que le puedan afectar.
6. Establecimiento del programa de exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo.

7. Establecimiento de programas complementarios sobre consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y salud reproductiva.

8. Planificación de las actividades y reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. En dicha planificación deberá tomarse en cuenta las condiciones, roles tradicionales de hombres y mujeres y responsabilidades familiares con el objetivo de garantizar la participación equitativa de trabajadores en dichos comités, debiendo adoptar las medidas apropiadas para el logro de este fin.

9. Formulación de un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo. Los instructivos o señales de prevención que se adopten en la empresa se colocarán en lugares visibles para los trabajadores, y deberán ser comprensibles.

10. Formulación de programas preventivos, y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales. Dicho programa debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Dicho programa debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 13.- Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; en aquellos que tengan menos trabajadores, pero que, a juicio de la Dirección General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados.

Los miembros de los comités deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales.

Habrán Delegados de Prevención, los cuales serán trabajadores o trabajadoras que ya laboren en la empresa, y serán nombrados por el empleador o los comités mencionados en el inciso anterior, en proporción al número de trabajadores, de conformidad a la escala siguiente:

De 15 a 49 trabajadores 1 Delegado de Prevención

De 50 a 100 trabajadores 2 Delegados de Prevención

De 101 a 500 trabajadores 3 Delegados de Prevención

De 501 a 1000 trabajadores 4 Delegados de Prevención

De 1001 a 2000 trabajadores 5 Delegados de Prevención

De 2001 a 3000 trabajadores 6 Delegados de Prevención

De 3001 a 4000 Trabajadores 7 Delegados de Prevención

De 4001 o más trabajadores 8 Delegados de Prevención

Art. 14.- Son funciones de los delegados de prevención:

- a) Colaborar con la empresa en las acciones preventivas.
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
- d) Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo.
- e) Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Art. 15.- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social brindará la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación; asimismo, brindará una segunda capacitación cuando la empresa lo requiera. Las capacitaciones posteriores estarán a cargo del empleador.

Art. 16.- El Comité estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente. Entre los integrantes del comité deberán estar los delegados de prevención designados para la gestión de la seguridad y salud ocupacional.

Art. 17.- El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá principalmente las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
- b) Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- c) Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.
- d) Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.
- e) Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- f) Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
- g) Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.
- h) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días.

4.1.4 Reglamento General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en adelante "la Ley", en lo relativo a condiciones de Seguridad e Higiene en que deben desarrollarse las labores, a fin de eliminar o controlar los factores de riesgos en los puestos de trabajo, sean

éstos de naturaleza mecánica o estructural, física, química, ergonómica, biológica o psicosocial; todo con el propósito de proteger la vida, salud, integridad física, mental y moral de los trabajadores y trabajadoras.

Art. 5.- Los lugares de trabajo reunirán las siguientes condiciones mínimas de **superficie de trabajo**:

- a) Dos metros cincuenta centímetros (2.50) de altura desde el piso al techo.
- b) Un metro (1) cuadrado de superficie libre por cada trabajador. No obstante, en los establecimientos comerciales, de servicios y locales destinados a oficinas y despachos, la altura a que se refiere la letra a), podrá quedar reducida hasta dos metros veinte centímetros (2.20) y siempre que exista circulación adecuada de aire o la respectiva renovación, en caso que éste sea viciado, por causa de las labores que se realizan.

Para el cálculo de la superficie no se tendrán en cuenta los espacios ocupados por máquinas, aparatos, instalaciones y materiales.

Art. 6.- Los pisos, techos y paredes, deberán tener las siguientes características:

1. Los pisos de los lugares de trabajo deberán estar libres de grietas o fisuras; serán de material consistente, no resbaladizo o susceptible de serlo con el uso y de fácil limpieza. En los lugares de trabajo en que la técnica de la industria requiera el piso de tierra, se construirán los pasillos impermeables que sean necesarios.
2. Cuando por la naturaleza de la actividad estén obligados los empleados a trabajar en lugares anegados o húmedos, se instalarán sistemas o mecanismos de evacuación rápida de los líquidos de desecho y se deberán instalar falsos pisos, plataformas o tarimas.
3. Las paredes serán pintadas, de preferencia, con tonos claros y mates, en buenas condiciones de limpieza.
4. Los techos deberán reunir las condiciones suficientes para resguardar a los trabajadores de las condiciones del clima y deberán estar montados en estructuras que garanticen su estabilidad.

Art. 35.- El Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, es el instrumento en el que queda plasmado el proceso de promoción, ejecución, supervisión y evaluación de la acción preventiva del lugar de trabajo. Por tanto, su exigencia implicará tener a disposición el documento que lo contiene para la revisión de parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo y de la Dirección General de Previsión Social, como también la aplicación práctica de cada uno de los elementos que lo integran.

Art. 36.- La aplicación práctica del Programa implicará la planeación, organización, ejecución y evaluación de la medida de seguridad y salud ocupacional y deben ser desarrolladas en forma integral, pudiendo el empleador orientarse en las normas técnicas o directrices reconocidas internacionalmente en lo relativo a la gestión sobre esta materia, siempre que no contravenga la normativa vigente. El empleador asignará los recursos necesarios para el proceso del Programa en su conjunto.

Art. 37.- El empleador será el responsable final de la promoción, ejecución, supervisión y evaluación del Programa, a través de los delegados de prevención como encargados de la gestión, pudiendo recurrir a empresas asesoras acreditadas para la elaboración del mismo. Para tal efecto, se elaborará la propuesta del respectivo Programa con participación del Comité a efecto de ser discutida y finalmente adoptada por el empleador

Art. 46.- El registro de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos establecidos en el Art. 8, numeral 3 de la Ley, deberá contener:

a) En el caso de accidente de trabajo: Los datos del formulario de notificación de accidentes, establecido por la Dirección General de Previsión Social; además, el número de horas perdidas y otros datos que el empleador considere convenientes.

Deben incluirse también las medidas correctivas tomadas por el empleador o propuestas por el Comité.

b) En caso de enfermedad profesional, deberá incluir el diagnóstico, severidad y licencias relacionadas a la misma.

c) En caso de sucesos peligrosos, deberá incluir la zona del lugar de trabajo en que ocurrió, sus causas y la determinación de los daños potenciales a la salud de los

trabajadores y visitantes al lugar de trabajo. Este Registro deberá incluir los sucesos ocurridos a los trabajadores de distintos empleadores que laboran en el lugar de trabajo de que se trate.

Art 47.- El empleador deberá cumplir con las siguientes obligaciones relativas al Registro interno de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos:

- a) Proporcionar información general a los trabajadores o a sus representantes, cuando sea necesario, acerca del sistema de registro, asegurando la integridad y veracidad de la información y su utilización para el establecimiento de medidas preventivas;
- b) Establecer mecanismos para que los trabajadores informen oportunamente sucesos peligrosos;
- c) Conservar la información de estos registros, al menos por un lapso de cinco años.
- d) Guardar la confidencialidad de los datos personales y médicos que posea, con respecto a sus trabajadores.

Art 47.- El empleador deberá cumplir con las siguientes obligaciones relativas al Registro interno de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos:

- a) Proporcionar información general a los trabajadores o a sus representantes, cuando sea necesario, acerca del sistema de registro, asegurando la integridad y veracidad de la información y su utilización para el establecimiento de medidas preventivas;
- b) Establecer mecanismos para que los trabajadores informen oportunamente sucesos peligrosos;
- c) Conservar la información de estos registros, al menos por un lapso de cinco años.
- d) Guardar la confidencialidad de los datos personales y médicos que posea, con respecto a sus trabajadores.

Art. 49.- El plan de emergencia y evacuación como parte del Programa de Gestión, deberá estar de acuerdo a la naturaleza de las labores y a su entorno, debiendo incluir al menos:

- a) Medidas de respuesta a las emergencias propias y ajenas a que esté expuesto el lugar de trabajo, definiendo el alcance del plan.
- b) responsables de su implementación, definiendo los roles de todo el personal del lugar de trabajo durante la emergencia.
- c) Mecanismos de comunicaciones y de alerta a ser utilizados durante o fuera del horario de trabajo.
- d) Detalle de equipos y medios para la respuesta ante emergencias.
- e) Mapa del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- f) Procedimientos de respuesta, de acuerdo a cada tipo de emergencia.
- g) Plan de capacitaciones a los responsables de la atención de emergencias.
- h) Calendarización y registro de simulacros, de tal forma que todos los trabajadores participen puntual o gradualmente en el lapso de un año, a partir de la adopción del plan.
- i) Métodos de revisión y actualización del plan de emergencia.

Art. 58.- Siendo el empleador el responsable final de las condiciones de seguridad y salud ocupacional del lugar de trabajo, deberá formular por escrito, con la participación del Comité, tal como lo establece el Art. 17, literal a) de la Ley, una política que reflejará el compromiso de alta dirección en esta materia y que constituirá el fundamento a partir del cual se desarrollan los objetivos y los fines del sistema de gestión.

transferencia, comercialización, importación e internación de determinados bienes y la prestación, importación e internación de ciertos servicios.

4.1.3 Ley del seguro social

Art.3.- El régimen del Seguro Social obligatorio se aplicará originalmente a todos los trabajadores que dependan de un patrono, sea cual fuere el tipo de relación laboral que los vincule y la forma en que se haya establecido la remuneración.

Art. 14 Tendrán derecho a prestaciones de salud, las siguientes personas:

- a) Los asegurados activos;
- b) El cónyuge o compañera de vida, inscrita, del asegurado activo;
- c) El cónyuge o compañero de vida, inscrito, de la asegurada activa;
- d) La viuda pensionada y el viudo pensionado;
- e) La compañera de vida con derecho a pensión;

- f) Los hijos de los asegurados, aseguradas, pensionadas o pensionados, hasta una edad y las condiciones, modalidades y extensión que se fijará por acuerdo del consejo directivo del instituto;
- g) El trabajador cesante en las condiciones que fije este reglamento; y
- h) Los pensionados y pensionadas por incapacidad a que se refieren los Arts. 33 y 34 de este Reglamento²⁰.

4.2 MARCO INSTITUCIONAL.

MARCO INSTITUCIONAL	
Leyes	Institución
Constitución de la República de El Salvador, Decreto constituyente No. 38 del 15 de diciembre de 1983, Publicada en el Diario Oficial N° 234 Tomo N° 281, del 16 de diciembre de 1983	Corte Suprema de Justicia a través de la sala de lo constitucional
Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto Legislativo N° 254, 15 de Abril del 2010; conforme al Art. 137 inciso tercero de la Constitución de la República.	Dirección General de Inspección de Trabajo, Dirección General de Prevención General de Previsión Social.
Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto N°. 86, 30 de Abril del 2012, Publicada en Diario Oficial 30 de Abril del 2012.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador
Código de Trabajo de El Salvador, Decreto Legislativo N° 15, del 23 de junio de 1972 Diario Oficial N° 142, Tomo 236 Publicación Diario Oficial 31 de Julio de 1972.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador.

²⁰ Publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 161, del 11 de diciembre de 1953

CAPITULO II “DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

1. IMPORTANCIA

El análisis de un diagnóstico en las instalaciones de la Sociedad Inversiones y Suministros permitirá una visión de la seguridad y salud ocupacional, de esta forma averiguar si poseen planes para prevenir posibles accidentes, enfermedades profesionales y además de las condiciones de las áreas de trabajo sean óptimas para el desempeño de las labores

2. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

Diagnosticar la situación actual de Seguridad y Salud Ocupacional de la Sociedad Inversiones y Suministros para evaluar dónde se originan las posibles causas de los riesgos, enfermedades profesionales y accidentes que presentan las distintas áreas de trabajo.

1.2 ESPECÍFICOS

- Analizar las causas que ocasionan la falta de seguridad y salud ocupacional por medio de la investigación.
- Seleccionar los datos y la información recopilada por medio de los instrumentos para establecer las mejoras de la situación actual de la Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.
- Identificar y documentar de manera precisa los puntos críticos con riesgo operativo, financiero, tecnológico, legal y de recurso humano.

2. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADOS

Los métodos y técnicas que se utilizó proporcionan una manera objetiva al problema, los cuales están compuestos por procedimientos auxiliares que se mencionan a continuación.

2.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método utilizado para realizar la investigación es el científico, porque este comprende los procedimientos para descubrir de manera objetiva la problemática planteada.

2.2.1 Análisis:

Dicho método facilitó la descomposición de la problemática en sus diferentes elementos para poder analizar e identificar las causas, naturaleza y efectos dentro de la entidad.

2.2.2 Síntesis:

Partiendo del desglose de cada una de las variables relacionadas a la investigación se logró analizar y resumir la información obtenida mediante el estudio; lo cual, ha proporcionado como resultado datos fidedignos, oportunos y unificados.

3. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Se optó por un enfoque descriptivo en esta investigación para profundizar en las causas y motivos que subyacen en los fenómenos estudiados en seguridad y salud ocupacional. Este tipo de estudio busca comprender el porqué de estos sucesos, estableciendo relaciones de causa y efecto. El objetivo es realizar una evaluación detallada de la seguridad y salud ocupacional dentro de Inversiones y Suministros.

Este enfoque descriptivo se revela fundamental para diseñar un programa efectivo de seguridad y salud ocupacional. A través de esta metodología, se ha logrado identificar las causas subyacentes de riesgos, accidentes, enfermedades profesionales y conductas inseguras. Esto ha permitido implementar medidas preventivas con el fin de garantizar el bienestar de los trabajadores y visitantes en Inversume.

4. TIPO DE DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El tipo de diseño de investigación que se aplicó para realizar el estudio es el no experimental, ya que las situaciones no fueron provocadas por el investigador es decir que las variables independientes ya están ocurriendo, la investigación se basó en los hechos tal como son y están en la realidad, limitándose a redactar hallazgos de la situación del problema.

El equipo de investigación solamente podrá concluir sobre los efectos que estas han tenido sobre el personal y la manera que la seguridad y salud ocupacional en la

Inversiones y Suministros, S.A. de C.V. estará en las manos de los dirigentes de la Sociedad prevenir, riesgos, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo en las condiciones laborales de los empleados.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

5.1 PRIMARIAS

Contiene la información nueva y original, resultado de un trabajo intelectual. Esta información fue proporcionada por la empresa Inversiones y Suministros, S.A. de C.V., y los colaboradores de las mismas, a través de entrevista al Gerente General y cuestionarios a los trabajadores y la observación directa.

5.2 SECUNDARIAS

La información de fuentes secundarias fue recolectada a través de bibliografía relacionada con el método de investigación, con el tema del Programa de Gestión de Prevención de Riesgo Ocupacionales para Evitar Enfermedades y Accidentes de Trabajo. También revisamos múltiples trabajos de graduación y otras áreas para aspectos metodológicos y de estilo.

Así mismo, se consultó en internet una multitud de sitios web con información, especialmente sobre presentaciones, documentos de trabajo, artículos y otros relacionados con seguridad ocupacional.

6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

6.1 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para la recolección de datos se utilizó una serie de técnicas e instrumentos de recolección que facilitaron la obtención de información por parte de la empresa Inversiones y Suministros, las cuales se detallan a continuación:

6.1.1 La Entrevista

La entrevista fue dirigida al Gerente General de Inversiones y Suministros de forma verbal en la cual se realizaron una serie de preguntas abiertas sobre los aspectos de la seguridad y salud ocupacional.

6.1.2 Encuesta

Esta Técnica contribuyó a la obtención de información de las 9 personas que estuvieron sujetas al estudio, es decir a los trabajadores de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V., a través del instrumento cuestionario para la recolección de la información relacionada a la Seguridad y Salud Ocupacional y de esa manera se conoció las actitudes y sugerencia que nos ayudaron a este estudio.

6.1.3 La Observación Directa.

La técnica ayudo al equipo de investigación a observar cómo están actualmente las condiciones en Inversiones y Suministros, esta se realizó con una visita a las instalaciones para un respectivo análisis. Adicionalmente la observación realizada va a facilitar a obtener información a la problemática de seguridad y salud ocupacional.

6.2 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Se utilizaron los siguientes instrumentos que tienen el objetivo que la información obtenida facilite los procesos para el análisis y tabulación.

6.2.1 La guía de Entrevista

La guía de entrevista se realizó de una forma estructurada con una serie de preguntas abiertas para que el Gerente General con el que pudieran dar su opinión sobre la situación actual de Seguridad y Salud Ocupacional y de esta forma lograr ampliar acerca del problema.

6.2.2 Cuestionario

El cuestionario está estructurado con preguntas cerradas y de múltiples opciones a los trabajadores de Inversiones y Suministros para lograr información oportuna y un apoyo para la técnica de la encuesta.

6.2.3 Lista de Cotejo

Este instrumento se utilizó para obtener datos por medio de la observación de las instalaciones, con el fin de controlar información y un análisis de tendencias. Como muestra se pudo identificar la situación actual, siendo parte de la observación directa.

6.3 UNIDAD DE ANÁLISIS

El objeto de estudio para el tema de investigación y las unidades de análisis fueron las siguientes:

6.3.1 Objeto de Estudio

Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

6.3.2 Unidades de Análisis

Son elementos extraídos del objeto de estudio, es decir INVERSUME SA DE CV; y sobre los cuales se estudió el comportamiento de las variables. Se trabajó como unidades de análisis en la empresa a:

- A los empleados que laboran en INVERSUME SA DE CV.
- Gerente General

6.4 DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

6.4.1 Universo

Para el desarrollo de la investigación es la totalidad de las personas que laboran en Inversurme, en este caso la organización cuenta con 9 trabajadores.

6.4.2 Censo

Se refirió al total de elementos que representan las determinadas características o manifestaciones que merecieron ser objeto de investigación. En este caso se consideró como universo a los 9 trabajadores.

6.5 TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Una vez tabulados los datos de la investigación de campo se interpretó de manera general los datos por medio de gráficos respecto a las variables identificadas en el proceso de los instrumentos cuestionarios, guía de entrevistas y lista de cotejo.

7. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

7.1 UNIVERSO

Para llevar a cabo la investigación en La Sociedad Inversiones y Suministros, S.A. de C.V., se determinó como universo el número total de empleados con los que cuenta la entidad.

7.2 CENSO

Se refirió al total de elementos que representaron las determinadas características o manifestaciones que merecieron ser sujetas de investigación. En este caso se consideró como universo a los 10 trabajadores.

8. VARIABLES E INDICADORES

Variable Independiente	Indicadores
Programa de Gestión de Prevención de Riesgo Ocupacionales para evitar enfermedades y accidentes de trabajo	Eficiencia y Eficacia en el proceso de las capacitaciones
	Nivel de factibilidad técnica
	Congruencia en la implementación del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales para evitar enfermedades y accidentes de trabajo.
Variable Dependiente	Indicadores
Mejorar deficiencias del Programa de Gestión de Prevención de Riesgo Ocupacionales para evitar enfermedades y accidentes de trabajo	Implementación de Capacitaciones.
	Cumplir con fechas propuestas para las capacitaciones.
	Eficacia y Eficiencia de la implementación de las capacitaciones en Inversume.

9. OPERACIONALIZACIÓN DE HIPÓTESIS

La operacionalización de hipótesis es un proceso que consiste en definir estrictamente variables en factores medibles. El proceso define conceptos difusos y les permite ser medidos empírica y cuantitativamente.

La empresa INVERSUME S.A. DE C.V. pretende que todos sus colaboradores sean agentes en la promoción de la seguridad ocupacional y prevención de riesgos, y debido su giro quiere enfatizar en que este tema sea de gran alcance y relevancia al momento que se presente cualquier eventualidad y todos sepan cómo actuar ante una situación de emergencia. En este sentido, la empresa tiene señalizada las áreas de rutas de emergencia, puntos de encuentro, extintores, entre otras herramientas de prevención, sin embargo en cuanto a la capacidad de que los empleados tengan en

cuenta cómo deben reaccionar, si conocen realmente como hacer uso de dichas herramientas se tienen algunas inquietudes ya que existe la posibilidad de que algunos colaboradores no hayan recibido capacitación o no desconozcan como desenvolverse dentro de un accidente, como proporcionar primeros auxilios, etc por esta razón se pretende hacer un sondeo dentro de los colaboradores para determinar si hay necesidad de reforzar temas de seguridad y prevención de riesgos como también conocer si han tenido alguna experiencia con algún caso reciente y si cuentan con las herramientas necesarias.

Hipótesis de Trabajo	Variable Independiente	Indicadores
La formulación Programa de Gestión de Prevención de Riesgo Ocupacionales para evitar enfermedades y accidentes de trabajo	Modelo de programa de gestión de prevención de riesgo ocupacionales para evitar enfermedades y accidentes de trabajo.	Congruencia entre el programa diseñado y la situación actual de la empresa.
		Eficacia y eficiencia del programa.
	Variable Dependiente	Indicadores
	Mejorar la implementación del programa de gestión de prevención de riesgo ocupacionales	Eficiencia y eficacia de la implementación del programa.
		Verificar si la empresa cuenta con las señalizaciones que son requeridas por la ley.
	Tiempo de capacitación y promedio de entrenamiento	

10. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGO OCUPACIONALES PARA EVITAR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

10.1 GENERALIDADES

La elaboración del diagnóstico sobre la situación actual de las condiciones de Seguridad y Salud ocupacional en la Sociedad Inversiones y Suministros, S.A. de C.V. se basó en los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a una muestra representativa de los empleados del mismo y de las respuestas obtenidas de la entrevista realizada al gerente general de la empresa;

10.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Inversiones y Suministros debe tener mecanismos de evaluación periódica en materia de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, pero en este momento no cuenta con un programa que garantice la prevención de riesgos, enfermedades y accidentes laborales para los trabajadores y trabajadoras

Los trabajadores en su mayoría tienen poco conocimiento sobre seguridad y salud ocupacional, además manifiesta el Gerente General está consciente que no tienen un programa de seguridad y salud ocupacional. (Ver Anexo, Pregunta 3).

10.3 IDENTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Es bastante común que los trabajadores sufran algún tipo de enfermedad ya que estas son contraídas por el trabajo o la exposición a ambientes laborales inadecuados, en los cuales el trabajador se ve obligado a desempeñar, ya que en una de las técnicas de investigación reflejó que han sufrido un tipo de enfermedad, por ejemplo; problemas respiratorios y estrés, por lo tanto, la empresa debe poner atención en la prevención de los causantes de estas enfermedades.

Por lo tanto, es necesario que la sociedad debe llevar un registro para determinar medidas de carácter preventivo por medio de los comités que garanticen la disminución de este tipo de enfermedades y razonablemente la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras dentro del lugar de trabajo ya que este es recurso humano es el más importante de toda la empresa y por ello es necesario mantenerlo en óptima condición. (Ver Anexo 2 pregunta 11)

10.4 IDENTIFICACIÓN DE ACCIDENTES OCUPACIONALES

Los empleados de la Inversiones y Suministros han sufrido en su mayoría y frecuentemente caídas y con un menor porcentaje golpes, entre los factores más comunes del por qué ocurren los accidentes es equipo en mal estado, falta de señales, distracción y falta de capacitación además mencionaron por la falta de mantenimiento que se les da a las instalaciones por otra parte muy pocos empleados no han tenido ningún percance en las instalaciones lo cual es positivo para la organización.

Además, se observa que no existen medidas de seguridad necesarias para evitar que se sigan repitiendo este tipo de accidente, lo cual deben crearse planes para evitar este tipo de accidentes que han sufrido los trabajadores. (Anexo 3, Ver pregunta 6 cuestionario)

10.5 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Claramente se pudo verificar que la mitad del personal ha sufrido algún accidente dentro de las instalaciones, lo que es necesario que Inversiones y Suministros ponga atención a estos indicadores con la finalidad de planificar prevención, conforme uno de los propósitos del Art. 3 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo la cual menciona planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica de cada tipo de trabajo, la organización y las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el mismo.

Además, se pudo corroborar que las puertas son corredizas y no se abren hacia afuera, adicionalmente la mayoría de las instalaciones no cuentan con la circulación de personas discapacitadas, así mismo la inexistencia de alarmas para la seguridad de los empleados, en efecto en este parte las señales de prevención las debe adoptar INVERSUME para evitar futuros accidentes en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 3, pregunta 6)

10.6 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La sociedad no cuenta actualmente con políticas y objetivos relacionados a la Seguridad y Salud Ocupacional lo cual es muy importante para la seguridad de los 10

trabajadores ya que, sin este, afecta en gran medida por los tipos de enfermedades que están expuestos.

Por lo cual es de suma importancia que Inversiones y Suministros inspeccione periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras relacionadas a la Seguridad Ocupacional con el fin de cuidar la salud de los trabajadores y de esa manera contribuir a la mejor apreciación de las condiciones de seguridad y salud ocupacional. (Anexo 3, Pregunta 9,)

10.7 INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES

En Inversiones y Suministros se pudo observar que tenía mucha deficiencia respecto a su infraestructura la cual se basó con la opinión de los empleados en que manifestaron que poco cumple con condición aceptable, lo que es un problema ya que no podrían realizar una evacuación rápida al momento que ocurra un siniestro ya que poseen una puerta corrediza que no se abre hacia afuera de acuerdo a las normativas aplicables y de esta manera garantizar una pronta evacuación al momento de un suceso inesperado en las instalaciones.

Además, Existe agua potable suficiente para el consumo de los trabajadores y visitantes del lugar, lo que permite al personal estar hidratados para evitar enfermedades futuras del sistema urinario y también ayuda al personal de limpieza para el aseo de las instalaciones.

Algunas partes del sistema eléctrico no se encuentran en buen estado en las instalaciones lo cual significa que está expuesto a algún riesgo en caso de emergencia lo cual es necesario ser reparados inmediatamente para evitar algún tipo de accidente o incendio, además se le debe brindar un buen mantenimiento a cada uno de estos sistemas para garantizar mayor seguridad al personal. (Ver Anexo 13, ítem 6, 46 y 47)

10.8 ILUMINACIÓN

En las instalaciones algunos lugares de trabajo no cuentan con muy buena iluminación Artificial y solar, lo cual afecta a los trabajadores en su visión y su comodidad para desarrollar correctamente su trabajo, y esto puede causar diferentes enfermedades debido a que pasan largas jornadas de trabajo.

También manifestaron los trabajadores no sentirse tan cómodos con la iluminación que está actualmente en las instalaciones.

En este contexto es necesario que Inversiones y Suministros cuente con una iluminación adecuada en todos los espacios interiores de tal manera que no produzca deslumbre o daño a la vista de los trabajadores y de esa manera puedan realizar sus actividades de una mejor manera. (Ver Anexo 13, ítem 1 y 3)

10.9 ESPACIO FÍSICO

El área de trabajo que poseen los trabajadores de Inversiones y Suministros es adecuado, lo cual permite desarrollar sus actividades diarias de la mejor forma, el cual es beneficioso para los trabajadores ya que esto motiva el desarrollo del trabajo. Además, influye para mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social. (Ver anexo 3, pregunta8)

10.10 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

La señalización en las Instalaciones es casi nula, ya que en su mayoría carece de advertencias, rutas de emergencias, peligro, prohibición, punto de encuentro, etc. En que su mayoría de empleados opinaron que no existe ningún tipo de señalización para una evacuación o prevención de tipo de riesgo.

Puesto que la Sociedad no cuenta con la señalización adecuada es conveniente que se aplique lo que menciona el Art. 36 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo el cual deben contar con un sistema de señalización de seguridad que sea visible y de comprensión general. Así mismo la empresa deberá tener la facilidad para la evacuación en caso de emergencia para los trabajadores o visitante que se encuentre dentro de la organización al momento de un siniestro, lo que implementar las señalizaciones en todas las instalaciones sería de mucha importancia para prevenir accidentes. (Anexo 2, pregunta 12 y anexo 3, Pregunta 7)

10.11 PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

La Sociedad no cuenta con un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo que pongan en peligro la salud o la integridad del personal ni tampoco procedimientos adecuados que permitan la salida rápida y ordenada de las personas hacia sitios seguros para la prevención de un caso de emergencia ante desastres naturales, casos fortuitos u otro tipo de situaciones ya que la mayoría de los

trabajadores no tienen el conocimiento adecuado de que deben realizar en este tipo de situaciones. Es por eso que es necesario que la Sociedad Inversiones y Suministros tengan un adecuado plan para facilitar la evacuación en caso de emergencia, tales como salidas libres de obstáculos minimizando los riesgos de los trabajadores y trabajadoras. (Anexo 3, Ver pregunta 09)

10.12 INCENDIOS

En la Sociedad Inversiones y Suministros se determinó que cuentan con poco equipo contra incendio ya que estos no están en lugares estratégicos para la visualización del personal, además de no poseer el conocimiento necesario para poderlos manipular este tipo de equipo en caso que ocurre una emergencia.

Es por ello necesario que la Sociedad adquiera nuevo equipo contra incendio y además invierta en capacitaciones para el personal, para que conozca la manera de utilizarlos y la función principal que tiene cada equipo contra incendios para estar preparados en caso de emergencia con el fin de salvaguardar documentación, materiales que utilizan y sobre todo la vida de cada uno de los trabajadores. (Anexo 2, Ver pregunta 13, Anexo 13, Ítems 33 y 34)

10.13 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Inversiones y Suministros dispone de un botiquín de primeros auxilios, lo cual es necesario al momento de una emergencia para los trabajadores o a las personas que visitan las instalaciones, de esta forma se puede atender mientras se le da la asistencia adecuada. Sin embargo, algunos trabajadores desconocen su existencia por lo que es importante que el botiquín de primeros auxilios debe estar ubicado en punto estratégico y de conocimiento de todo el personal de Inversume y esté equipado con los elementos necesarios, y de esa manera se mantenga en condiciones adecuadas para el uso de los trabajadores en cualquier momento. **(Ver página No. 66)**

10.14 CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Actualmente la Sociedad Inversiones y Suministros no cuentan con entrenamiento de forma teórica y práctica permanente a los trabajadores y trabajadoras sobre riesgos específicos en su lugar de trabajo, así como los riesgos generales de la empresa. Será

necesario realizar capacitaciones de Seguridad y Salud Ocupacional a los trabajadores ya que poseen poco conocimiento sobre el tema lo cual apunta que en una emergencia no tomarían las decisiones correctas. Adicionalmente los trabajadores están muy interesados en participar en capacitaciones para estar preparados ante un hecho fortuito, y con la suma de colaboración del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se tendrá una mejor organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación.

De lo que se concluye que los trabajadores de Inversume están dispuestos en participar en capacitaciones y esto debería aprovechar la Sociedad para ayudar a los planes de emergencia y evacuación en casos de accidentes y de esta manera estar capacitado para llevar a cabo las acciones que contenga dicho plan para el bien de la integridad y seguridad de los trabajadores. (Anexo 3, Pregunta 11)

11. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

11.1 Alcances

La investigación se realizó en las instalaciones de La empresa Inversiones y Suministros, S.A. de C.V., se encuentra localizada en CI Y Col Centroamérica No 226 San Salvador, San Salvador; la cual se obtuvo el apoyo del personal para realizar la investigación; beneficiando a los trabajadores la cual ayudará a reducir riesgos, accidentes y enfermedades profesionales.

11.2 Limitaciones.

La encuesta dirigida a los empleados no se lograba abarcar el total de ellos, debido que sus actividades les exigían salir de sus áreas de trabajo, ya que el personal antes mencionado su tiempo fue limitado para atender y responder a las preguntas.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1 CONCLUSIONES

- Se identificó que en la Sociedad Inversiones y Suministros necesita elaborar un plan adecuado a sus características y tamaño como empresa, que le permita identificar, manejar y controlar los riesgos a los que sus empleados están expuestos.

- Es necesario que tengan al menos un delegado de seguridad ocupacional, que pueda velar por el cumplimiento de la propuesta y así mismo lo que la ley pide a cada empresa de cara al bienestar de los colaboradores en tema de seguridad y salud ocupacional.
- La empresa presenta riesgos para controlar alguna contingencia o siniestro ya que no cuenta con la señalización adecuada la cual oriente a los empleados y puedan identificar: zonas seguras, ubicación de rutas de evacuación, ubicación de extintores, etc.
- La empresa debe capacitar a su equipo en relación a la prevención de riesgos, desde la comprensión de conceptos básicos acerca de este tema, reconocer acciones inseguras en sus labores y así mismo puedan controlar cada situación que pueda presentarse.
- Es necesario que INVERSUME le dé importancia a monitorear y registrar los accidentes en las jornadas diarias de trabajo esto puede ser un factor determinante para reducir toda clase de riesgo que los empleados experimenten dentro o fuera de las instalaciones.

12.2 RECOMENDACIONES

- Se propone el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en base a lo establecido en la ley para que puedan mantener en condiciones adecuadas a los trabajadores y así prevenir riesgos, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo dentro de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.
- Se recomienda que con el plan propuesto la empresa pueda integrar un comité de seguridad ocupacional, que se encargue de velar porque la empresa adopte una cultura de prevención de riesgos.
- Dentro del plan se recomienda la implementación de rótulos de señalización en cada área para que los empleados de INVERSUME tengan presente rutas de evacuación, punto de seguridad, ubicación de extintores, las zonas de riesgo en

las instalaciones, etc. En caso de ser necesario para que puedan controlar diversas situaciones de peligro.

- Se sugiere que la Sociedad capacite a sus colaboradores en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, para que ellos tengan los conocimientos necesarios que permitan actuar durante un hecho fortuito y así mismo prevenir accidentes y enfermedades profesionales dentro de Inversiones y Suministros.
- Inversiones y Suministros debe prestar más atención en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales de los empleados de todas las áreas de trabajo, así mismo que el mobiliario e instrumentos de trabajo sean los adecuados y que estén en óptimas condiciones y además velar por el buen mantenimiento de las instalaciones y brindar una iluminación que sea la adecuada para evitar algún hecho fortuito.

CAPÍTULO III: PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO OCUPACIONALES PARA EVITAR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

1. IMPORTANCIA

El diseño de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional permitirá a los empleadores de la Empresa Inversiones y Suministros, S.A de C.V. ubicado en el municipio de San Salvador establecer las normas, políticas y condiciones que deben aplicarse en cada una de las áreas y puestos de trabajo que existen en la Sociedad para resguardar la integridad física de los trabajadores y de los visitantes, así como prevenir y llevar un mejor control de las enfermedades profesionales y de los accidentes laborales. Todo ello para garantizar un ambiente de trabajo seguro en donde todos se sientan protegidos.

Para la implementación de este Programa, el personal que se encargará de llevarlo en marcha serán la Gerencias en General y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de Inversume, quienes recibirán la capacitación técnica con la finalidad de obtener un ambiente laboral seguro donde el personal desarrolle sus actividades. En conclusión, con dicho programa se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y además será posible prevenir y mejorar las condiciones de riesgos laborales detectados, disminuyendo accidentes y enfermedades laborales.

2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

2.1 General.

- Elaborar un plan enfocado a la disminución y erradicación de accidentes y enfermedades de trabajo por medio del cual se le pueda brindar una calidad de vida tanto a los colaboradores, como a las demás personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la empresa garantizando así un adecuado nivel de protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

2.2 Específicos.

- Proporcionar las herramientas a la empresa INVERSUME SA DE CV para que pueda definir un comité en seguridad y salud ocupacional y que esté capacitado para reaccionar ante cualquier eventualidad.
- Involucrar al comité de seguridad y salud ocupacional dentro de sus funciones designadas y que sus integrantes estén debidamente capacitados en su rol asignado.
- Escoger las mejores medidas que estén apegadas al entorno de la institución, que sean tangibles y aplicables a la realidad cotidiana de la empresa.
- Delimitar las zonas de riesgos y a la vez proponer los insumos mínimos requeridos para poder desempeñar las funciones ante cualquier situación de riesgo.

3. ALCANCE

Por medio del diagnóstico que se obtuvo de la investigación de la situación actual en temas de seguridad y salud ocupacional dentro de la empresa INVERSUME SA DE C.V. se puede determinar que existen riesgos y factores que representan un riesgo para los trabajadores y demás personal que se encuentran dentro de la empresa ya que, por el tipo de giro de la misma, existe un potencial riesgo y es aplicable con mayor énfasis en el área de distribución de los productos y almacenaje así como para los colaboradores de áreas administrativas ya que su trabajo es de poco movimiento y se pueden presentar molestias ergonómicas por malas posturas y poco movimiento.

4. PROPÓSITO.

La elaboración del plan de seguridad y salud ocupacional tiene como propósito definir una estrategia y establecer procedimientos a seguir para reducir accidentes y enfermedades profesionales dentro de la empresa INVERSUME SA DE CV y así garantizar una mejor calidad de vida para los colaboradores y puedan desempeñar sus funciones de una manera más óptima y eficiente.

5. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONA

5.1 GENERALIDADES

El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional para prevenir riesgos ocupacionales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, son de carácter obligatorio según el decreto No 254, de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, donde toda empresa o institución que cuente con más de quince empleados laborando de manera permanente en las instalaciones tiene la obligación de formar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y elaborar planes de gestión que ayuden a implementar todo lo que exige la Ley. Al momento de realizar esta investigación, la empresa cuenta con 10 empleados en total y de acuerdo al Art. 12 de la ley general de prevención de riesgos en lugares de trabajo al respecto dice que las empresas en las que laboran menos de quince trabajadoras o trabajadores, el empleador tiene la obligación de contar con un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales; Sin embargo, esta obligación podrá sustituirse por medidas establecidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Nuestra propuesta busca abarcar la necesidad a la fecha brindándole un plan capaz de ser viable y efectivo tanto en corto como a largo plazo, por esta razón pretendemos dejar las bases cubiertas para que la empresa a un futuro pueda mantener una cultura de prevención de riesgos continua y a la misma vez, pueda adaptarse a su realidad actual con el número de empleados que cuenta considerando un crecimiento en sus operaciones y tenga trascendencia a lo largo del tiempo.

La política que se detalla en el siguiente inciso se crea con la finalidad de definir de manera integral las disposiciones necesarias para involucrar a los colaboradores dentro de la cultura de prevención y empoderar a los funcionarios quienes serán los encargados de ejecutarla de manera objetiva poniendo el bienestar común.

5.2 POLÍTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Las siguientes políticas son aplicables para todos los empleados de Inversume.

- 5.2.1** Todos los miembros del Comité deberán ser capacitados y acreditados por el Ministerio de Trabajo.
- 5.2.2** El patrono de Inversume, deberá programar por lo menos cuatro capacitaciones anuales con los empleados y dos capacitaciones anuales con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, así como de las formas de

mejorar las condiciones de seguridad y salud dentro de Inversiones y Suministros.

- 5.2.3** Los representantes del Comité serán los encargados de suministrar y controlar el uso adecuado de los equipos de protección personal por parte de los empleados, así como el uso correcto de herramientas e implementos de primeros auxilios.
- 5.2.4** El programa de Seguridad y Salud Ocupacional debe ser revisado cada año y hacer las actualizaciones pertinentes.
- 5.2.5** Los empleados deben conocer el uso de los equipos seguridad, así como también la manera de cómo responder ante una emergencia.
- 5.2.6** Todo accidente y enfermedad profesional que ocurra dentro de Inversiones y Suministros deben ser notificados, investigados y registrados para tomar las medidas necesarias.
- 5.2.7** Identificar, evaluar, controlar y dar seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales, determinando los puestos de trabajo que representan riesgos para la salud de los trabajadores y trabajadoras Inversume.
- 5.2.8** Llevar un registro actualizado de riesgos, accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos dentro de Inversume por medio de un modelo que deberá diseñarse para tal fin.
- 5.2.9** Es necesario establecer entrenamiento de manera teórica y práctica en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras sobre sus competencias técnicas y riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los riesgos ocupacionales generales de la institución.
- 5.2.10** Planificación de las actividades y reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

5.3 REGLAS BÁSICAS DEL PROGRAMA

- 5.3.1** El Programa de Prevención de Riesgos Ocupacionales debe de basarse en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y respectivo Reglamento.
- 5.3.2** Se debe de conformar un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo al número de empleados de la institución, según lo menciona la Ley.
- 5.3.3** El patrono de Inversiones y Suministros compromete al resguardo de la Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores, procurando mantener su

integridad física y mental por medio del control de las enfermedades, riesgos y accidentes que lo originan.

- 5.3.4** El patrono y los empleados de Inversume, deben asumir la responsabilidad que les corresponde en implementar y poner en práctica las medidas que dicta el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 5.3.5** Los trabajadores deben desempeñarán sus funciones con responsabilidad y seriedad evitando hacer bromas a sus compañeros de trabajo.
- 5.3.6** El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional debe ser aprobado y apoyado por el Presidencia y por los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 5.3.7** El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional debe contener todos los elementos mencionados en el Art. 8 de conformidad a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- 5.3.8** Todos los empleados deberán comprometerse a cumplir con el reglamento y seguir las instrucciones planteadas en el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 5.3.9** Los trabajadores deberán de hacer uso adecuado del equipo de protección personal que se le asigne, así como el uso correcto de las herramientas e implementos de primeros auxilios.
- 5.3.10** El Programa debe revisarse y actualizarse cada año para realizar los cambios correspondientes según los nuevos riesgos detectados y se tendrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

6. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1 IMPORTANCIA

Inversiones y Suministros no cuenta con un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, sin embargo, dicho Comité se creará para que este tenga una participación activa desde su inicio, por tal razón es importante trabajar en el fortalecimiento, crecimiento y mejora de éste. Inversume cuenta con 10 trabajadores en relación a lo mencionado la empresa no está obligado crear un comité.

Es necesario que Inversiones y Suministros se organice de manera correcta y oportuna, además de ejecutar sus funciones para mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional y que esto disminuya los riesgos, accidentes y enfermedades que se dan en Inversume.

6.2 OBJETIVOS

6.2.1 General

- Identificar, evaluar y controlar los factores del entorno laboral que puede causar enfermedades profesionales, además controlar las zonas de riesgo, así como también evitar la ocurrencia de riesgos y accidentes de trabajo mediante la eliminación de las condiciones inseguras dentro de Inversiones y Suministros y mantener informado al personal sobre el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

6.2.2 Específicos

- Realizar una inspección periódica sobre las condiciones higiénicas y de salud en Inversiones y Suministros.
- Verificar las condiciones inseguras en las instalaciones de Inversiones y Suministros, principalmente en la infraestructura y el mobiliario con el propósito de eliminarlas.
- Capacitar al personal de Inversiones y Suministros en temas de primeros auxilios y el manejo de equipo de emergencia.
- Colocar en las instalaciones de Invesume la debida señalización y pasar un sondeo para renovarlas periódicamente.
- Brindar a los empleados charlas informativas sobre las medidas de prevención de riesgos.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales por parte de los empleados de Invesume.

6.3 REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE INVERSIONES Y SUMINISTROS

Para ser miembro del Comité es necesario cumplir con ciertos requisitos según el Art. 9 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo entre los cuales se detallan a continuación:

6.3.1 Participar de forma voluntaria.

6.3.2 Ser trabajador permanente.

- 6.3.3** Ser electo de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión de la Prevención en los Lugares de Trabajo.
- 6.3.4** Deberá poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos ocupacionales.
- 6.3.5** Estar directamente relacionado a la prestación de servicios del lugar de trabajo.

Luego el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impartirá la capacitación inicial a los miembros del Comité, la cual tendrá una duración de ocho horas y finalizada la misma, extenderá el documento que acredita el nombramiento de las personas que integran el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

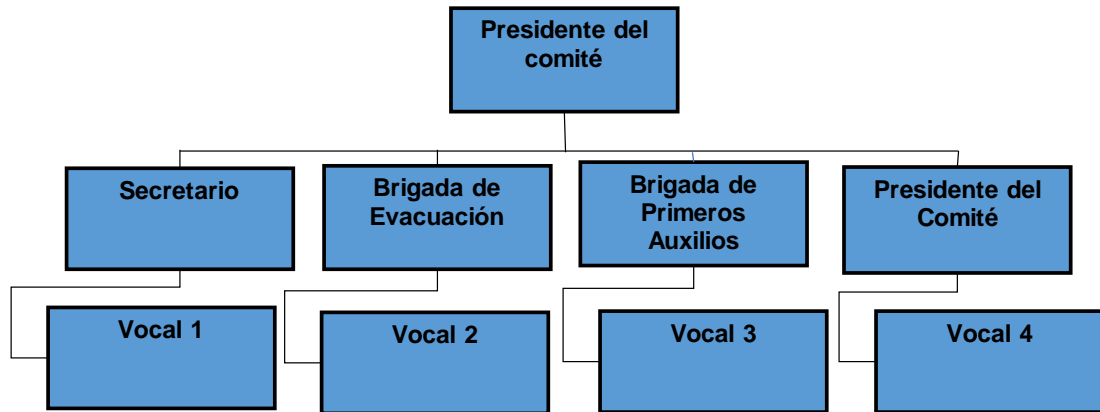
6.4 PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COMITÉ


El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, poseerá una estructura organizativa, la cual estará conformada por:

- 1 Presidente/a.
- 1 Secretario/a.
- 2 Vocales

Como es indicado en el Reglamento de Gestión en la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los miembros del comité y los delegados de Prevención permanecerán en funciones del comité dos años. Solo tendrán 3 delegados debido al número de empleados con el que cuenta la institución. Transcurrido dicho periodo para lo que fueron nombrados, se deberá nombrar o elegir nuevos representantes para el siguiente período.

PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. de C.V.



 Nivel Funcional
 ————— Línea de Autoridad Directa

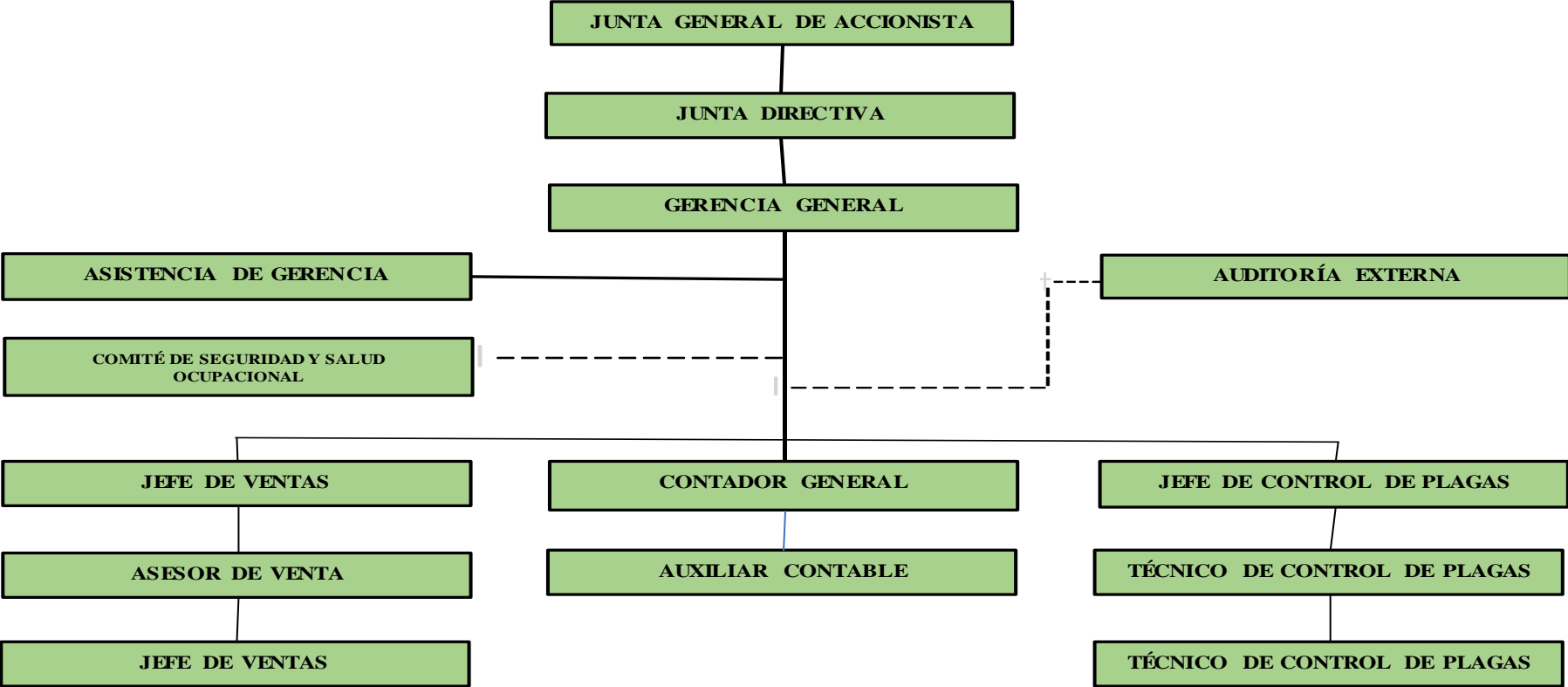
SIMBOLOGÍA
 RECTÁNGULO: Representan las unidades
 LÍNEAS: Representan la relación entre unidades

FECHA _____

APROBADO POR: _____

FUENTE: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

PROPUESTA DEL ORGANIGRAMA DE INVERSIONES Y SUMINISTROS



SIMBOLOGÍA
 RECTANGULO: Representa cada unidad
 LINEA: Representa la relación entre unidades

6.5 POLÍTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.5.1 Generales

El comité tendrá que cumplir con las siguientes funciones según el Art. 17 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

- 6.5.1.1** Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
- 6.5.1.2** Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- 6.5.1.3** Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, promoviendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.
- 6.5.1.4** Proponer al empleador, la adaptación de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.
- 6.5.1.5** Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
- 6.5.1.6** El comité deberá reunirse como mínimo cada dos meses o cuando el presidente crea conveniente.
- 6.5.1.7** Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad y de las recomendaciones que se emitan.
- 6.5.1.8** Para que el comité de Seguridad y Salud Ocupacional tenga buen funcionamiento en Inversiones y Suministros, S.A. de C.V. deberá cumplir los siguientes factores:
 - 6.5.1.9** Compromiso de Servicio
 - 6.5.1.10** Apoyo de parte de la Asociación
 - 6.5.1.11** Vocero de las inquietudes
 - 6.5.1.12** Recibir capacitación técnica y de gestión

6.5.2 Específicas

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, deberán coordinar actividades con las diferentes brigadas de intervención, que estén formadas o que se consideren necesarias, de acuerdo al interés de la gerencia, entre ellas podemos citar las siguientes:

6.5.2.1 Brigada de Primeros Auxilios

6.5.2.2 Brigada de Evacuación o Intervención en caso de Emergencia

6.5.2.3 Brigada contra Incendios

El comité elaborará un plan de capacitación para cada una de las brigadas, las cuales serán gestionadas a través de instituciones externas y/o internas, estas serán detalladas en el Plan de Emergencia.

6.6 FUNCIONES PROPUESTAS PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

6.6.1 Presidente del Comité

6.6.1.1 Representar al comité de Inversiones y Suministros, S.A. DE C.V.

6.6.1.2 Convocar y presidir las sesiones ordinarias.

6.6.1.3 Redactar y firmar conjuntamente con el secretario los acuerdos.

6.6.1.4 Asignar a los miembros sus funciones y actividades periódicas.

6.6.1.5 Proponer a las autoridades de Inversume, una serie de medidas de prevención que deben ser puestas en marcha en las instalaciones de la institución para mejorar las condiciones de salud y las de seguridad para los trabajadores y visitantes.

6.6.1.6 Coordinar con todos los miembros del comité actividades encaminadas a fortalecer la aplicación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

6.6.1.7 Gestionar la ayuda y todos los suministros que necesiten los miembros del comité con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las medidas de prevención que dicta el programa.

6.6.1.8 Participar en la investigación de los accidentes y enfermedades que sufran los trabajadores en el desarrollo de sus actividades, determinar sus causas y proponer las medidas correctivas.

6.6.1.9 Capacitarse en las diferentes áreas de Seguridad y Salud Ocupacional.

6.6.2 Secretario del Comité

- 6.6.2.1 Elaborar y firmas de actas.
- 6.6.2.2 Redactar y firmar los acuerdos conjuntamente con el presidente.
- 6.6.2.3 Llevar los archivos correspondientes.
- 6.6.2.4 Atender la correspondencia.
- 6.6.2.5 Redactar los acuerdos de manera clara y objetiva y verificar sean firmados por todos los miembros del comité.
- 6.6.2.6 Llevar el control de los accidentes y las enfermedades que sufren los trabajadores y visitantes.
- 6.6.2.7 Agendar las reuniones del Comité y verificar asistan todos los miembros.
- 6.6.2.8 Proponer medidas correctivas sobre los problemas detectados en Inversiones y Suministros.

6.6.3 Vocales del Comité

- 6.6.3.1 Asistir a las reuniones.
- 6.6.3.2 Asumir las funciones generales del comité.
- 6.6.3.3 Informar a los miembros del comité sobre las condiciones de infraestructura y de ambiente en que se encuentra Inversume.
- 6.6.3.4 Informar a los empleados y visitantes acerca de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- 6.6.3.5 Investigar e informar sobre los accidentes y enfermedades ocurridos dentro de Inversume.
- 6.6.3.6 Inspeccionar constantemente las instalaciones de Inversiones y Suministros.
- 6.6.3.7 Contribuir con ideas y sugerencias para el buen desarrollo de los programas preventivos minimizando de esta forma los accidentes que ocurran en su área de trabajo.
- 6.6.3.8 Otras que sean en beneficio de la seguridad y medio ambiente de trabajo.

6.7 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN

La Ley General de Prevención en los Lugares de Trabajo en el Art. 14 expresa las funciones de los delegados de prevención, los cuales son los siguientes:

- 6.7.1.1 Colaborar con la empresa en las acciones preventivas.

- 6.7.1.2** Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
- 6.7.1.3** Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
- 6.7.1.4** Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo.
- 6.7.1.5** Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores

7. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

7.1 MECANISMOS DE EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROGRAMA

Los mecanismos de evaluación periódica estarán coordinados por el delegado de prevención y los representantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de Inversiones y Suministros. La evaluación de dicho elemento será cada tres meses, sujeto a la incidencia de accidentes laborales o enfermedades profesionales, ya sea, cuando el comité lo estime necesario. Con el afán de llevar un control riguroso se llenará un cuadro de medidas de prevención, en el cual se detalla la fecha en que se realizó, la inspección por parte de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, los riesgos identificados, grado de peligrosidad, medidas recomendadas, porcentaje de aceptación, el nombre de quien realizó la inspección y las observaciones. **(Ver Anexo 4)**

Las casillas deben completarse de la siguiente manera:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Fechas de Inspección	Se coloca la fecha en que se ha llevado la inspección de condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional
Riesgos Identificados	Se detallan los riesgos encontrados en las inspecciones de

	condiciones realizadas por el comité de seguridad y salud ocupacional
Grado de Peligrosidad	Este elemento debe ser completado según la matriz de valoración de riesgos
Medida recomendada	Recomendaciones brindadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según lo observado durante la inspección.
Porcentaje de Aceptación	Este elemento es completado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el cual se detalla conformidad o inconformidad de las medidas que la empresa ha adoptado.
Realizado por	Se coloca el nombre de los miembros encargados de realizar la inspección
Observaciones	Se detallará cualquier dato pertinente observado durante la inspección que será de mucha ayuda para la prevención de riesgo.

La realización de evaluaciones constantes a la implementación y funcionamiento del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional permite identificar los aspectos que no se están trabajando adecuadamente.

Por tal razón, la evaluación toma protagonismo al aportar información de las diferentes actividades realizadas y brinda herramientas que son utilizadas para una mejor toma de decisiones por parte de las personas involucradas.

Los mecanismos de evaluación deberán contener lo siguiente según el Art. 39 del Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo:

7.1.1 Medidas cualitativas del alcance

Se utilizará un instrumento de verificación el cual debe contener las medidas que se hayan adoptado con el Programa y de esta manera al hacer la inspección ir constatando que se estén cumpliendo. La inspección debe estar orientada al seguimiento y control de las causas de los riesgos detectados y por los cuales se adoptaron medidas correctivas, es decir, se evalúa el impacto que ha tenido la medida

correctiva sobre el riesgo y partir de ahí se pueden hacer nuevas propuestas para mejorar las condiciones de seguridad y salud ocupacional en Inversume.

7.1.2 Medidas cuantitativas del alcance

Hace referencia al conjunto de métodos o técnicas que se emplean para determinar la ocurrencia de un fenómeno expresado en términos estadísticos.

A continuación, se muestran algunos indicadores de los que pueden hacer uso los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

- 7.1.2.1 Índice de frecuencia de accidentes laborales en el año
- 7.1.2.2 Índice de frecuencia de accidentes laborales con incapacidad en el año
- 7.1.2.3 Índice de severidad de accidentes de trabajo
- 7.1.2.4 Índice de frecuencia de ausentismo
- 7.1.2.5 Índice de severidad del ausentismo
- 7.1.2.6 Indicadores de eficiencia
- 7.1.2.7 Indicadores de efectividad

7.1.3 Seguimiento de la medida en la cual se cumplen los objetivos

Esto permitirá hacer una evaluación de las actividades realizadas por los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en pro del bienestar de los trabajadores de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V. tomando de referencia los objetivos planteados en la formulación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional. Se debe fijar un plazo en el cual se hará la evaluación, es recomendable que se haga anualmente, pero si la institución considera oportuno, se puede hacer semestralmente para mejorar o formular nuevas estrategias que ayuden el cumplimiento de los objetivos fijados.

7.1.4 Medidas proactivas y reactivas que incluyan la verificación de las condiciones de seguridad y salud ocupacional.

Las medidas proactivas son las que se toman antes que ocurra un suceso que puede ser lamentable para una o varias personas y que, por medio de la observación, conocimiento de alguna persona o por simple sentido común se ha identificado el peligro.

Dichas medidas cobran importancia porque se pueden reducir los riesgos, accidentes o enfermedades sin tener casos que lamentar.

Las medidas reactivas son aquellas que se toman luego de ocurrir un accidente o una situación de peligro. Al ocurrir ésta la autoridad correspondiente toma decisiones sobre las medidas a emplear para eliminar y/o controlar el riesgo para que posteriormente no se repita tal situación.

7.1.5 Registro de los resultados de seguimiento y medición.

Llevar un registro de los resultados de seguimiento y medición brindará, a las autoridades de Inversiones y Suministros y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud ocupacional, de forma detallada todos los acontecimientos de peligro ocurridos en el periodo y que han sido controlados y eliminados, así como aquellas situaciones que aún no han sido superadas, pero de las cuales ya se tomaron medidas correctivas.

También en el registro se debe incluir las situaciones que se trataron pero que las medidas adoptadas no dieron los resultados esperados.

7.1.6 Costo de implementación

El elemento de evaluación periódica no generará costos por la aplicación, ya que el comité solo se encargará de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención tanto cualitativas como cuantitativas con la ayuda del formulario realizado por el equipo de investigación.

7.2 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES

Para un adecuado Programa de Seguridad y Salud Ocupacional la identificación y evaluación, control y seguimiento de los riesgos en las instalaciones de Inversiones y Suministros debe ser el punto de inicio en la prevención de los accidentes laborales, consciente de que debemos actuar antes de que se generen las consecuencias y controlar los riesgos para evitar los daños a la salud de los empleados, equipos e instalaciones derivados del trabajo.

7.2.1 Identificación y Evaluación de Riesgos

La identificación de los riesgos ocupacionales será responsabilidad de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional con apoyo de la gerencia de Inversiones y Suministros. Cualquiera de estos que identifique un riesgo en los puestos de trabajo y en las instalaciones de Inversume inminente para los trabajadores deberá reportarlo y de esa manera se empiecen a hacer las gestiones pertinentes para mantenerlo bajo control, pero en aquellos casos en que se realicen actividades cuyos riesgos sean altamente difíciles de evaluar o no se dispone de los conocimientos o medios técnicos especializados que requieran análisis o mediciones específicas será necesario recurrir a un servicio de prevención externo.

7.2.2 Evaluación de Riesgos

Cuando los riesgos ya sean identificados el siguiente paso es hacerle una evaluación la cual estará a cargo de los miembros del Comité con ayuda de las Gerencias en General y un especialista si se considera necesario. Existen métodos cualitativos y cuantitativos para evaluar los riesgos. En el caso de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V. se utilizará el método cualitativo para evaluar los riesgos.

7.2.3 Estimación de Riesgo

Con la estimación de los riesgos se forman las bases para decidir si se necesitan mejorar los controles existentes o si es necesario implementar unos nuevos, así como la temporización de las acciones; para cada peligro detectado deben estimarse los riesgos, estableciendo la potencial severidad del daño y la probabilidad de que ocurra el hecho.

7.2.4 Severidad del Daño

Es el valor asignado al d
año más probable que produciría si se materializase. Para asignar dicho valor, el técnico habrá imaginado el daño que más frecuentemente podría ocurrir de materializarse el riesgo detectado, y lo habrá comparado con los daños descritos en la siguiente tabla, clasificándola como baja, media, o alta.

La severidad daño se clasifica en:

Baja	Daños superficiales (pequeños cortes y magulladuras); irritación de los ojos, molestias e irritación (dolor de cabeza), lesiones previsiblemente sin baja o con baja inferior a 10 días naturales. Pérdida de material leve
Media	Quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas, amputaciones menos graves (dedos), lesiones múltiples; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo esqueléticos, intoxicaciones previsiblemente no mortales, enfermedades que lleven a incapacidades menores. Lesiones con baja prevista en un intervalo superior a los 10 días. Pérdida de material grave.
Alta	Amputaciones muy graves (manos, brazos, ojos); cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, lesiones muy graves ocurridas a varias o a muchas personas y lesiones mortales. Pérdida de material muy grave.

7.2.5 Probabilidad de ocurrencia del daño

La probabilidad de que ocurra un riesgo es el valor asignado a la probabilidad de que ocurra dicho riesgo. En otras palabras, es la probabilidad de que, una vez presentada la situación de riesgo, ocurra la secuencia completa del accidente, dando lugar el accidente a las consecuencias estimadas como más probables.

Para asignar el valor, se habrá inspeccionado previamente el lugar donde se desarrolla la actividad del puesto de trabajo y se habrá consultado con personas que conozcan bien las tareas que se realizan en él y los lugares donde se efectúan. Luego, se utilizarán como referencia los valores de la siguiente tabla:

BAJA	El daño ocurre varias veces
MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

7.2.6 Tabla de valoración de los riesgos

Los niveles de riesgos sirven de base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos con los cuales los objetivos se cumplan de una manera más eficiente.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL	No se requiere acción específica
TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

7.2.7 Propuesta de Ficha de Evaluación

La ficha de evaluación de riesgos permite identificar y evaluar los peligros a los que se encuentran inmersos los trabajadores y trabajadores de Inversiones y Suministros,

brindando datos probabilísticos de ocurrencia, así como también información sobre el grado de severidad.

Mediante esta herramienta se podrá evaluar las medidas preventivas implementadas con el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional que buscan eliminar o disminuir los riesgos existentes para su posterior corrección. **(Ver Anexo 5)**

7.2.8 Control y Seguimiento de los riesgos

Para mantener un control sobre los riesgos en las instalaciones de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V. se propone la creación de cuadros para verificar y registrar si se cumplen las medidas adoptadas en cuanto a orden, limpieza, infraestructura, higiene y aspectos psicosociales. Para ello se deben tener las fichas correspondientes y hacer los registros en forma oportuna. Otras acciones a tomar en cuenta pueden ser las siguientes:

- 7.2.8.1** No sobrecargar las conexiones eléctricas ya que puede producir un corto circuito y posteriormente un incendio
- 7.2.8.2** Todos los accidentes que sufran los empleados y visitantes deben ser reportados inmediatamente a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- 7.2.8.3** Todo el personal debe ser capacitado para hacer buen uso de sus herramientas de trabajo, así como del equipo de emergencias
- 7.2.8.4** Mantener los suministros necesarios para prestar primeros auxilios
- 7.2.8.5** Supervisar las condiciones de limpieza e higiene en las instalaciones
- 7.2.8.6** Verificar constantemente las zonas que pueden originar enfermedades
- 7.2.8.7** Disminuir el uso de productos químicos que puedan provocar daños a la salud del personal y los estudiantes

7.3 REGISTRO ACTUALIZADO DE RIESGOS, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, tendrá la responsabilidad de llevar un registro detallado de todos los riesgos, accidente y enfermedades profesionales que ocurran dentro del área de trabajo, donde la información obtenida servirá para el mejoramiento de las instalaciones y prevenciones de enfermedades profesionales.

La descripción del procedimiento a seguir en los casos que ocurran accidentes y enfermedades profesionales serán los siguientes:

Análisis de los riesgos existentes: este análisis se hará con base al resultado que se obtenga de las inspecciones realizadas.

Reporte y atención a los accidentes de Inversiones y Suministros: será obligación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional redactar un reporte de los accidentes o enfermedades que haya padecido el personal durante un periodo determinado todo esto con la intención de tener una idea clara y sencilla de la situación de Inversume en cuanto a Seguridad y Salud Ocupacional además permitirá establecer las causas directas y con ello tomar medidas preventivas. **(Ver anexo 8)** Luego de haber ocurrido el accidente o la enfermedad se debe dar seguimiento para lo cual se propone la siguiente metodología:

- 7.3.1.1 Recolección de la información: Una vez ocurrido un accidente laboral el trabajador o trabajadora informa de inmediato a la Gerencia o responsable del área de lo sucedido.
- 7.3.1.2 Reconocimiento del área involucrada: inspeccionar el lugar donde ocurrió el accidente a la mayor brevedad posible para evitar que la escena sea alterada, asimismo, se debe anotar todos los aspectos que se consideran importantes al momento de hacer la inspección.
- 7.3.1.3 Entrevistas al accidentado: El trabajador o trabajadora debe informar oportunamente el suceso ocurrido al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de llevar lo registrado para conocer las causas. A continuación, se detalla la manera de proseguir:
 - 7.3.1.3.1 Indicar al trabajador el objetivo de la entrevista y no involucrarle directa o indirectamente en el accidente
 - 7.3.1.3.2 Durante el desarrollo de la entrevista se les solicitará a testigos que relate los hechos ocurridos en el accidente
 - 7.3.1.3.3 Dejar que el testigo relate los hechos sin ser interrumpido, tomando nota de todo lo que diga y resaltando aquellas partes que parezcan más importantes y al final hacer las preguntas debidas de lo relatado sin acosar al testigo
- **Descripción del accidente:** descripción de los hechos en forma lógica y ordenada, de manera que corresponda con lo sucedido.

- **Análisis de causas:** los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional serán los encargados de determinar las causas del accidente de acuerdo a las versiones de los testigos y de la inspección realizada.

7.3.2 Plan de acción para prevenir y controlar la repetición de accidentes de trabajo.

Cuando se hayan identificado las causas se procede a priorizarlas con el fin de establecer un plan de acción que incluya las medidas de control que sirvan para evitar futuros accidentes similares como, por ejemplo:

- 7.3.2.1** Capacitación a los trabajadores
- 7.3.2.2** Inspección de sus áreas de trabajo
- 7.3.2.3** Investigación de los accidentes

7.3.3 Beneficios del reporte de los accidentes en Inversiones y Suministros.

Es importante contar con un registro de los accidentes, enfermedades o sucesos peligrosos que ocurran en la empresa debido a que con esto se puede obtener:

- 7.3.3.1** Identificar y analizar las causas de los accidentes y enfermedades
- 7.3.3.2** Definir las acciones para evitar que estos hechos se repitan
- 7.3.3.3** Asignar responsables para la ejecución y evaluación de las medidas preventivas El registro del accidente puede contener las personas involucradas en el accidente, el lugar, la hora, las circunstancias y las causas que lo provocaron. **(Ver Anexo 7)**

7.3.4 Reporte y Atención de las enfermedades en Inversiones y Suministros

El reporte de enfermedades ocupacionales en Inversiones y Suministros debe ser una actividad de obligatorio cumplimiento la cual sea de utilidad para identificar a la persona, su ocupación o puesto de trabajo, tiempo laborando para la institución, datos generales de la enfermedad y las condiciones las que estuvo expuesto. Para recopilar la mayor información posible es importante la creación de una ficha detallada de la enfermedad **(Ver Anexo 8)** y una ficha que brinde una perspectiva más general. **(Ver Anexo 9)**

Tales registros serán de mucha utilidad ya que, por medio de estos, servirá como método de recolección de información para prevenir posteriores accidentes dentro de la organización y así el personal se siente seguro al realizar sus labores diarias.

COSTOS ESTIMADOS DE ADQUISICIÓN DE PAPELRÍA PARA FICHAS DE ENFERMEDADES			
Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Total IVA Incluido
3	Bloque de Papelería y útiles	11	33

7.4 DISEÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

Las emergencias son una atención de forma urgente y totalmente imprevista, ya sea por causa de los accidentes o sucesos inesperados. Este término suele ser utilizado por la mayoría de las personas por una situación que se salió de control y como consecuencia, provocó un accidente.

7.4.1 Objetivo

Asegurar la integridad física de todos los trabajadores de Inversume, mediante brigadas de evacuación, incendios, primeros auxilios y atendiendo las indicaciones que se determinen para cada una de sus áreas.

7.4.2 Alcance

El de Seguridad y Salud Ocupacional, se aplicará a todos los trabajadores de Inversiones y Suministros.

7.4.3 Actualización del plan

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, deberá revisarse por lo menos una vez al año con el objetivo de identificar los puntos positivos y negativos, áreas de mejora que se le tengan que hacer, para realizar las correcciones pertinentes y de esta manera brindar una mayor seguridad a los trabajadores de Inversiones y Suministros.

La revisión, control y seguimiento estará a cargo de los delegados de prevención en conjunto con los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y las brigadas de prevención.

7.4.4 Responsable de la Ejecución del plan

Será la Gerencia quien tendrá la responsabilidad de verificar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y podrá apoyarse de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, así como de los delegados de prevención. Todas las partes involucradas en conjunto deben trabajar para que dicho Plan de Seguridad y Salud Ocupacional sea acatado, además de facilitar el entendimiento en aquellas situaciones complicadas para asegurar la correcta ejecución de este plan.

7.4.5 Medios y equipos de respuesta ante posibles emergencias

Para atender las emergencias que se susciten en las instalaciones de Inversiones y Suministros es necesario contar con el equipo adecuado para cada situación.

Por eso es importante que la Gerencia y los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional hagan las gestiones correspondientes y se adquiera todo el equipo de emergencias como pitos, megáfonos, radios, chalecos, cascos, extintores, etc.

De esta forma la respuesta ante cualquier emergencia será más efectiva y se podrán salvar las vidas de los trabajadores.

7.4.6 Mapa del lugar de trabajo, rutas de evacuación y distribución de señalización

El mapa del lugar de trabajo debe estar en un lugar visible para todos los trabajadores de Inversiones y Suministros para que estos conozcan e identifiquen las rutas de evacuación y los puntos de encuentro, así como las zonas peligrosas y las seguras para tenerlo en cuenta en el momento que ocurra una emergencia.

La señalización que se utilizará en el mapa de Ruta de Evacuación para Inversiones y Suministros debe tener: **(Ver página No. 66)**

Punto de Encuentro:

El propósito del punto de encuentro y de recorrido de evacuación es el de proveer una vía de evacuación segura y eficiente, y la determinación adecuada de uno o más lugares seguros donde comprobar si se ha evacuado a todo el personal de Inversume, además del estado en que se encuentran.

Ruta de evacuación:

Esta se utiliza para controlar el flujo de personas hacia las salidas de emergencia más cercanas, de modo tal que se salvaguarde las vidas del personal de Inversume.

Salida de emergencia:

Indican la distribución de las salidas más próximas a utilizar por el personal de la Sociedad en caso de presentarse alguna emergencia.

Botiquín:

Esta señalización indica donde se encuentra un botiquín, el cual debe contener los utensilios necesarios para brindar primeros auxilios y atender cualquier situación de riesgo que se llegará a dar en Inversiones y Suministros.

Extintor:

Esta señalización permite identificar con mayor rapidez la posición de un extintor en caso de presentarse una emergencia por fuego en Inversiones y Suministros.

Escaleras:

Esta señalización permite identificar con mayor rapidez el lugar de las escaleras, en caso de presentarse una emergencia por fuego en Inversume.

MAPA DE RIESGO- INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

Dirección: CI y Colonia Centroamérica No. 226, San Salvador

Teléfono: 2514-7500



Caídas a un mismo nivel	Parqueo personal con capacidades especiales	Peligro por atropellamiento	Punto de encuentro	Extintor tipo K	Extintor tipo ABC	Riesgo eléctrico	Uso de redcilla y mascarilla	Lavado de manos	Prohibido el ingreso de mascotas	Sentido de apertura de puerta	Uso de mascarilla especial	Paso de gas propano
Prohibido fumar	Riesgo de caída a diferentes alturas	Doble vía	Ruta de salida de emergencia	Botiquín	Prohibido el paso a personal no autorizado	Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas	Prohibido el uso de armas	Riesgo biológico	Salida de emergencia	Uso obligatorio de calzado de seguridad	Riesgo por productos corrosivos	Riesgo por superficies calientes
ELABORACIÓN						REVISIÓN			APROBACION			

Nombre
Cargo
Firma
Fecha

7.4.7 Jefe de brigada

Para cada una de las brigadas que a consideración de la Gerencia y de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, que se creen deberá existir un jefe que será el responsable de lo siguiente:

- 7.4.7.1** Coordinar la brigada
- 7.4.7.2** Evaluar y clasificar las emergencias
- 7.4.7.3** Autorizar y coordinar la intervención de los grupos de ayuda externos
- 7.4.7.4** Planificar la capacitación, entrenamiento y dotación del equipo para los miembros de la brigada
- 7.4.7.5** Establecer los programas de mantenimiento y prueba de los equipos de emergencia

7.4.8 Tipos de brigada de emergencia

7.4.8.1 Brigada de evacuación

Está conformada por un grupo de personas que tienen la responsabilidad de desplazar a los trabajadores de Inversiones y Suministros e incluso a visitantes hacia un lugar seguro o al punto de encuentro cercano.

7.4.8.2 Funciones de la brigada de evacuación:

Colocar y mantener en buen estado la señalización de las instalaciones

- 7.4.8.2.1 Dar la señal de evacuación de las instalaciones conforme las instrucciones del Coordinador General
- 7.4.8.2.2 Participar en los ejercicios de desalojos, simulacros, como en situaciones reales
- 7.4.8.2.3 Ser guías y retaguardias en ejercicios de desalojos y en situaciones reales, llevando al grupo de personas de Inversiones y Suministros, hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia
- 7.4.8.2.4 Establecer y coordinar las acciones de repliegue cuando sea necesario
- 7.4.8.2.5 Coordinar el regreso del personal a las instalaciones en caso de simulacro o en caso de una situación diferente a lo normal, cuando ya no exista peligro en las instalaciones de Inversiones y Suministros.
- 7.4.8.2.6 Dirigir y realizar un censo de las personas al llegar al punto de encuentro

7.4.8.2.7 Mostrar e informar sobre el estado de los heridos a los organismos de socorro y llevar un registro de este y de los traslados que se hagan

7.4.8.3 Brigada de prevención y combate de incendios

Es un equipo formado por trabajadores de Inversiones y Suministros, cuyo objetivo primordial es realizar actividades preventivas, acciones de orden y control de incendios que se puedan dar con motivo de accidente. Las actividades que desarrollarán los integrantes de la brigada se amplían o limitan según las capacidades de ellos mismos. Una vez formada la brigada, sus integrantes serán colaboradores activos no sólo en caso de desastre, sino en la vida diaria de Inversiones y Suministros.

7.4.8.3.1 Funciones de la brigada de prevención y combate de incendios:

- 7.4.8.3.1.1 Saber al tipo de riesgo al que se enfrentan
- 7.4.8.3.1.2 Conocer las áreas de mayor riesgo
- 7.4.8.3.1.3 Capacitarse periódicamente en técnicas contra incendios
- 7.4.8.3.1.4 En caso de incendio, tomar los extintores más cercanos, accionarlos para combatir el incendio
- 7.4.8.3.1.5 En caso de que el fuego se haya extendido solicitar ayuda a los bomberos
- 7.4.8.3.1.6 Verificar que el fuego haya quedado completamente apagado
- 7.4.8.3.1.7 Coordinar y realizar la remoción de escombros
- 7.4.8.3.1.8 Levantar un inventario de los daños materiales
- 7.4.8.3.1.9 Contabilizar y llevar el control de mantenimiento del número de extintores de Inversume
- 7.4.8.3.1.10 Realizar un informe de las causas y los daños ocasionados por un incendio y entregarlo al Representante Legal de Inversume.

7.4.8.4 Brigada de primeros auxilios

Son personas que se unen, organizan, dirigen y capacitan para trabajar el área de los primeros auxilios en el marco del Plan de Salud y Seguridad Ocupacional de Inversiones y Suministros. La cantidad de miembros que la integran estará directamente relacionada con el tamaño físico del lugar en que se ubican, la cantidad de personal, las jornadas de trabajo y el flujo de personas que accedan a la misma.

7.4.8.4.1 Funciones de la brigada de primeros auxilios

- 7.4.8.4.1.1 Identificar posibles situaciones de emergencia médica que se pueden presentar en el lugar de trabajo
- 7.4.8.4.1.2 Tener disponible el equipo de primeros auxilios y ubicado en lugares estratégicos previamente seleccionados
- 7.4.8.4.1.3 Coordinar la capacitación necesaria para los miembros de la brigada
- 7.4.8.4.1.4 Brindar la asistencia básica de primeros auxilios
- 7.4.8.4.1.5 Determinar la necesidad de traslado y cuidados médicos para el paciente
- 7.4.8.4.1.6 Evaluar la aplicación de los planes de respuesta
- 7.4.8.4.1.7 Elaborar el informe correspondiente
- 7.4.8.4.1.8 Adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta, teniendo como base la evaluación realizada

7.4.9 Tipos de emergencias

7.4.9.1 Terremotos

Los terremotos son movimientos bruscos de la Tierra causado por la liberación de energía acumulada en las placas subterráneas durante un largo tiempo.

Responsable: Brigada de Evacuación

Es la encargada de cuidar la integridad física de todos los trabajadores de Inversiones y Suministros, o visitantes, si se presentará un sismo de gran magnitud que requiera la evacuación de las personas.

Indicaciones generales en caso de terremoto

- 7.4.9.1.1 Mantener la calma
- 7.4.9.1.2 Alertar a las personas si es parte de la Brigada de Evacuación
- 7.4.9.1.3 No correr por los pasillos
- 7.4.9.1.4 No gritar
- 7.4.9.1.5 Alejarse de ventanas, vidrios, paredes y de todo lo que pueda caerse o causar daño durante un terremoto
- 7.4.9.1.6 Evaluar la situación y si es oportuno evacuar a los trabajadores de Inversiones y Suministros en ese instante
- 7.4.9.1.7 Si no se puede salir de las instalaciones, ponga sus manos sobre la cabeza y resguárdese debajo de mesas o escritorios resistentes
- 7.4.9.1.8 Seguir las indicaciones de los brigadistas

7.4.9.2 Incendios

Es el fuego de grandes proporciones que se da sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de fabricación y producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

Responsables: Brigada de Prevención y Combate de Incendios

Serán los encargados de salvaguardar, prevenir, controlar y combatir cualquier eventualidad de incendio que pueda ocurrir en las instalaciones de Inversiones y Suministros poniendo en práctica los conocimientos adquiridos para evitar la pérdida de vidas humanas.

7.4.9.2.1 Lineamientos generales en caso de incendio:

7.4.9.2.1.1 Mantener la calma

7.4.9.2.1.2 No realizar acciones que pongan en peligro su vida o la vida de otra persona

7.4.9.2.1.3 Alertar sobre el fuego al Coordinador de la brigada respectiva para que éste tome las medidas adecuadas

7.4.9.2.1.4 Permitir que los brigadistas de prevención y combate de incendios que realicen su labor para extinguir y controlar el incendio

7.4.9.2.1.5 Si tiene a la mano agua, moje su ropa y un pañuelo para cubrir su rostro y nariz

7.4.9.2.1.6 Agáchese y gatee en el suelo si el humo es muy denso

7.4.9.2.1.7 Si hay heridos infórmelo a los brigadistas para que estos puedan auxiliar o comunicarlo a las autoridades o bomberos.

7.4.9.3 Emergencia de lesión leve

Responsable: Brigada de Primeros Auxilios

Esta será la encargada de intervenir en caso de que exista un accidente de lesiones leves en Inversiones y Suministros o ante una emergencia en la que haya heridos y que pueden recibir asistencia médica básica.

7.4.9.3.1 Indicaciones generales en caso de emergencia de lesión leve:

- 7.4.9.3.1.1 Evite tocar e intervenir a la persona si no tiene conocimientos básicos de primeros auxilios
- 7.4.9.3.1.2 Tome distancia entre la persona para que pueda tomar aire y evitar sofocación de muchas personas a su alrededor
- 7.4.9.3.1.3 La Brigada de primeros auxilios deberá identificar el tipo de lesión o herida a la que se enfrenta y si está al alcance de sus conocimientos y capacidades
- 7.4.9.3.1.4 Los brigadistas brindarán toda la ayuda necesaria a la persona o personas y aplicarán los conocimientos adquiridos anteriormente. Si la persona o personas no puede ser atendida por los brigadistas debido a que presenta heridas mayores, estos deben informar inmediatamente a su Coordinador de brigada para que busque el apoyo de organismos de socorro tales como: Cruz Roja, Hospitales y Policía Nacional Civil.

7.4.10 Calendarización y registro de simulacros

Serán responsables los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional con el apoyo de las autoridades de Inversiones y Suministros, así como los organismos externos, y si es requerido para la realización de los simulacros dentro de Inversume quedará un registro de toda la información obtenida de cada simulacro. **(Ver Anexo 9)**

7.4.11 Presupuesto de equipo contra el combate de incendios

Costos Estimados para Prevenir Incendios			
Descripción	Precio Unitario	Unidades Requeridas	Costo Total
Extintores de 2.2 kg	\$29.95	5	\$149.75
Mangueras 75 pies	\$13.50	1	\$13.50
Total de la Propuesta			\$163.25

Fuente: Profinsa, S.A. de C.V.

7.4.12 Presupuesto estimado para el botiquín de primeros auxilios

Costos estimados de adquisición de botiquín de primeros auxilios			
Descripción	Precio Unitario	Unidades Requeridas	Costo Total
Gasa estéril	\$0.07	50	\$3.50
Venda de rollo 2"	\$0.75	25	\$18.75
Esparadrappo	\$1.00	5	\$5.00
Férulas de madera para brazo	\$2.00	3	\$6.00
Férulas de madera para antebrazo	\$2.00	3	\$6.00
Acositos	\$0.25	10	\$2.50
Guantes desechables	\$1.05	20	\$21.00
Torundas de gasa	\$0.05	50	\$2.50
Tijeras punta redonda	\$1.25	2	\$2.50
Pinzas	\$1.25	1	\$1.25
Frasco de jabón líquido	\$1.25	1	\$1.25
Botella de agua limpia	\$0.75	1	\$0.75
Frasco de solución antiséptica	\$1.65	1	\$1.65
Sobres de sales de rehidratación oral	\$0.25	10	\$2.50
Costo Total			\$75.15

Farmacia San Nicolas, S.A. de C.V.

7.4.13 Presupuesto para la adquisición de alarma de emergencia

Costos Estimados para Alarmas de Emergencia			
Descripción	Precio Unitario	Unidades Requeridas	Costo Total
Sensor de humo con alarma	\$ 19.90	6	\$ 119.40
Instalación de Equipo	\$ 25.00	1	\$25.00
Total de la Propuesta			\$144.40

Además, se deben colocar los números de emergencia en lugares visibles para que, cuando sea requerido, se llame a la autoridad correspondiente

7.5 ENTRENAMIENTO TEÓRICO Y PRÁCTICO

Es importante que los trabajadores de Inversiones y Suministros conozcan más acerca de Seguridad y Salud Ocupacional por tal motivo se impartirán capacitaciones acerca de estos temas, que servirán para conocer los riesgos profesionales que pueden sufrir en los lugares de trabajo.

7.5.1 Objetivo

Conocer los estándares en materia de Seguridad y Salud Ocupacional que debe tener Inversiones y Suministros para responder a cualquier tipo de accidente o emergencia que se suscite en las instalaciones del mismo logrando así el desarrollo de las competencias necesarias para resguardar la integridad física y psicológica de los trabajadores.

7.5.2 Responsabilidad

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional es el encargado de la participación de todos los trabajadores quienes, a su vez, tienen el compromiso de asistir a las capacitaciones para adquirir el conocimiento para prevenir accidentes y enfermedades dentro de Inversume.

7.5.3 Alcance

La capacitación está dirigida a todo el personal de Inversiones y Suministros para que adquieran conocimientos y habilidad en la prevención de accidentes y enfermedades. Al finalizar el plan de capacitación serán capaces de aplicar los métodos, técnicas, medidas, herramientas y otros relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional

7.5.4 Plan de capacitación

El plan de capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional se impartirá de manera general a todos los trabajadores y trabajadoras de Inversiones y Suministros, siendo prioridad que los miembros del Comité sean los primeros capacitados en la correcta aplicación y manejo de las medidas de Seguridad y Salud Ocupacional. Las capacitaciones se desarrollarán en varios módulos cuyo contenido estará relacionado

y siempre serán temas sobre la prevención de accidentes y enfermedades. Las capacitaciones deben realizarse en horarios adecuados a los participantes, además, es importante la asistencia de todos a dichas charlas. A continuación, se presenta los temas acerca de Seguridad y Salud Ocupacional que se proponen para que sean impartidos al personal son:

7.5.5 Plan de capacitaciones para los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y los trabajadores de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES	202X												RESPONSABLE	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Reuniones Mensuales del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.	Vía electrónica o distanciamiento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Capacitación sobre la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo														COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Capacitación sobre Salud Reproductiva.														COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Capacitación sobre Ergonomía y Manipulación de cargas.														COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Capacitación sobre Salud Mental. Trastorno de estrés Postraumático														COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Simulacro de Evacuación														COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Capacitación sobre Adicción al alcohol, estupefacientes y drogas.														COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Cáncer de mama.														COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Seguimiento e Investigación de casos de accidentes laborales y enfermedades profesionales.														COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Total Inversión: \$ 700.00

De ser necesario algunos temas serán impartidos por medio de empresas asesoras acreditadas, se deberá con el apoyo de la gerencia para el financiamiento, además con el apoyo de las diferentes jefaturas para programar los días de capacitación.

El personal deberá participar en las capacitaciones y participar en estas haciendo preguntas, comentarios, sugerencias, etc. Además, estos deberán poner en práctica

los conocimientos adquiridos y seguir las sugerencias que estos reciban esto con el propósito de reducir los riesgos y accidentes en la organización.

7.6 ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

Para mantener la salud del personal de Inversiones y Suministros realizará jornadas medicas dos veces por año, siendo atendidos de manera gratuita por un médico general y esto no deberá ser un costo para los trabajadores. Además, se realizarán exámenes generales esto dependiendo del puesto de trabajo y lo riesgos que este pueda generar para lo cual se deberá llenar el siguiente cuadro resumen, tomado como base la información **(Ver Anexo 11)**

Área	Puesto de Trabajo	Clasificación de Riesgo			Examen Médico	Frecuencia
		A	M	B		

Nota: Clasificación de Riesgo
A: Alto M: Medio B: Bajo

Una atención médica adecuada y en el momento oportuno puede significar resultados positivos en la ejecución del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional. Si se conoce el estado de salud de la persona, se le puede brindar una mejor atención cuando ésta sufra un accidente en el lugar de trabajo.

La jornada deberá ser coordinada por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, además estas deberán ser aprobadas por la Gerencia. Es importante que en Inversume se cuente con un botiquín completo de primeros auxilios que sirva para atender las emergencias que surjan. Para lo cual se propone capacitar al personal con conocimientos básicos acerca de primeros auxilios, esto servirá para la atención cuando un trabajador sufra un accidente mientras se traslada a un centro asistencial en caso fuera necesario.

Para dar una mejor atención ante un accidente que sufra un trabajador se deberá equipar al botiquín existente y deberán ser ubicados de manera estratégica para que este sea visible y no expuesto a calor, humedad y tampoco estar con llave; así mismo este deberá contener una guía telefónica de emergencia para lo cual se proponen los siguientes números telefónicos.



Fuente: Protección Civil

7.7 ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS SOBRE EL CONSUMO DEL ALCOHOL Y DROGAS, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIH SIDA, SALUD MENTAL Y REPRODUCTIVA

Con el propósito que los trabajadores de Inversiones y Suministros, cuenten con una mejor calidad de vida se recomienda charlas que ayuden a concientizar a los trabajadores acerca del consumo del alcohol y drogas; también infecciones de transmisión sexual, VIH SIDA, salud mental y reproductiva. Así conozcan las

consecuencias que producen cada una de ellas y como este tipo de acciones pueden influir en su vida laboral y familiar; además si el personal cuenta con alguna de estas enfermedades estos conozcan a que instituciones acudir para buscar ayuda

Estos programas complementarios serán coordinados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de Inversiones y Suministros, para lo cual se necesita la aprobación de la Gerencia para la participación de los trabajadores.

TEMA	CONTENIDO	OBJETIVO
CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Conceptos y efectos de consumo de Alcohol y Drogas	Que los trabajadores conozcan las consecuencias que conlleva el consumo de alcohol y drogas en la vida personal y profesional
VIH/SIDA	Conceptos, mitos, formas de transmisión y como evitar el contagio	Que los trabajadores conozcan la forma como se transmite el VIH – SIDA.
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Factores que influyen en la sexualidad, responsabilidad, enfermedades y métodos anticonceptivos	Informar a los trabajadores sobre la salud sexual y reproductiva

Las actividades anteriores no generan ningún costo para Inversiones y Suministros debido a que serán desarrolladas por los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

7.8 PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Las reuniones del Comité deben iniciar con la Capacitación que efectúa el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y posteriormente se deben realizar por lo menos una vez al mes tal como lo establece el Reglamento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, de manera ordinaria y extraordinaria las veces que sea necesario. El empleador deberá brindar un espacio donde los miembros del Comité se reunirán, así como las herramientas que sean necesarias. Para el caso de

Inversiones y Suministros lo más conveniente es que las reuniones se realicen en el salón que utilizan para reuniones, siempre que no interfieran, o en cualquier lugar en donde puedan sentir la comodidad de discutir para llegar a las soluciones de los problemas. Los puntos a discutir en las reuniones del Comité serán los siguientes:

N°.	Actividades	Descripción
1	Anotar los nombres de los miembros asistentes	El secretario del Comité será el responsable de anotar los nombres de los miembros que asistan a la reunión, y deberá hacerlo justo antes de iniciarla
2	Recapitular y aprobación del acta de la sesión anterior	Se leerá el acta de la sesión anterior para posteriormente realizar una votación y aprobarla. Si no fuere aprobada deberá hacerse las correcciones pertinentes y realizar el proceso de aprobación nuevamente. Debe ser aprobada por la mayoría de los miembros, además se hará constar la fecha y cantidad de votos con los que se aprobó
3	Abordaje de las funciones del Comité establecidas en el art. 17 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	El presidente del Comité tendrá bajo su responsabilidad la lectura sobre las actividades asignadas previamente y que planificaron realizar todos los miembros del Comité tales como charlas informativas a los trabajadores, capacitaciones y colocación de afiches informativos
4	Discusión sobre recomendaciones de Seguridad y Salud Ocupacional que hayan surgido de las observaciones, investigaciones, vigilancia o sugerencia para el control de los riesgos	Se revisarán todos los documentos que se hayan obtenido de los controles de riesgo, informes de accidentes y enfermedades así como las sugerencias y recomendaciones en cuanto a Seguridad y Salud Ocupacional por parte de todo el personal, investigaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo, y serán discutidas por los miembros del Comité para tomar las medidas de prevención más convenientes.
5	Capacitación a los trabajadores de Inversiones y Suministros	Capacitar al personal en temas: riesgos en puestos de trabajo, significado sobre señalización de prevención de accidentes, charlas de prevención de infección de transmisión sexual, no violencia hacia las mujeres.
6	Simulacros	Coordinación con la gerencia sobre simulacros de evacuación
7	Revisión de Programa de Seguridad y Salud Ocupacional	Identificación de nuevas necesidades que existan en Inversiones y Suministros y actualización del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

Costo de Implementación en Inversiones y Suministros no incurrirá en costo por la implementación de dicho elemento ya que, las reuniones no representan ningún tipo de costo, solo deber reunirse y discutir asuntos del programa y elaborar actas de reuniones.

7.9 FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

La formulación de un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo servirá como herramienta para difundir las medidas de prevención de riesgos. Es decir, lo que se busca con el plan de difusión es que se comprenda el valor de las actividades preventivas que realicen los miembros del Comité y las brigadas, cuyo éxito depende del conocimiento que adquiera todo el personal y que además sepan ponerlo en práctica. Será responsabilidad de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V. informar a todos los trabajadores de la institución y con la ayuda de la Gerencia sobre las medidas de prevención y las actividades que sean en pro de la disminución de enfermedades y accidentes en las instalaciones de Inversume. Las jornadas de difusión y promoción dirigidas a los trabajadores de Inversume deberán quedar registradas en un acta con los nombres y firmas de los responsables de la difusión. **(Ver Anexo 12)**

Se deberán colocar afiches y carteles alusivos a la prevención de riesgos, a fin de difundir los consejos y advertencias de seguridad y prevención de riesgos y demás actividades que promocionen la temática.

Descripción de los componentes

Difusión: Es el encargado de divulgar toda la información referente al tema, por medio de todos los medios de difusión los cuales pueden ser: sitios web, boletines electrónicos, foros de discusión, videos, carteles, folletos, entre otros.

7.9.1 Estrategia de difusión

7.9.1.1 Mantener actualizada la cartelera de avisos con la finalidad de notificarle a los trabajadores sobre jornadas de capacitación de seguridad y salud ocupacional, cronogramas para simulacros, normas generales en materia referente al tema.

- 7.9.1.2 Informar por medio de correo electrónicos a los empleados sobre las jornadas de capacitación sobre Seguridad y Salud Ocupacional, cronogramas para simulacros, etc.
- 7.9.1.3 Campaña de sensibilización por medio de folletos o afiches informativos, alusivos a la prevención y las consecuencias que pueden generarse al no acatar las recomendaciones.



Promoción

Este componente sirve como complemento del anterior, brinda información de forma directa y personalizada, haciendo uso de mecanismos directos y puntuales tales como: talleres, reuniones, charlas y capacitaciones.

Estrategias de Promoción

Ejecución de charlas que den a conocer los riesgos que pueden sufrir los trabajadores al momento de realizar sus tareas asignadas y crear conciencia.

7.9.2 Presupuesto de señalización para Inversiones y Suministros

Señales de Prohibición				
Señales	Mensaje	Cantidad	Precio	Total
	Solo personal autorizado	2	\$ 2.99	\$ 5.98
	No tocar	2	\$ 3.25	\$ 6.50
Señales de Advertencia				



Peligro de Atropellamiento

1

\$ 2.99

\$ 2.99



Caída al mismo nivel

4

\$ 2.99

\$ 11.96



Riesgo Eléctrico

2

\$ 2.99

\$ 5.98



Riesgo Biológico

3

\$ 2.99

\$ 5.98



Riesgo por productos Corrosivos

1

\$ 2.99

\$ 2.99



Riesgos por Superficies calientes

1

\$ 2.99

\$ 2.99

Señales de Obligación





Uso obligatorio de calzado de seguridad

1

\$ 2.99

\$ 2.99

	Uso de mascarilla especial	1	\$ 2.99	\$ 2.99
	Parqueo personal con discapacidad	1	\$ 2.99	\$ 2.99

Señales de Salvamento

	Punto de Encuentro	1	\$ 3.50	\$ 3.50
	Ruta de Salida de Emergencia	4	\$ 3.40	\$ 13.60
	Botiquín	1	\$ 2.99	\$ 2.99
	Salida	6	\$ 2.99	\$ 17.94

Señales de Extintor

	Extintor	1	\$ 3.40	\$ 3.40
---	----------	---	---------	---------

Total de Señalización: \$ 95.77

Fuente: Ferretería Freund, S.A. de C.V.

7.10 FORMULACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, ACOSO SEXUAL Y DEMÁS RIESGOS PSICOSOCIALES

El programa de prevención y sensibilización en contra de la violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales, es responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y los delegados de prevención, por lo tanto, se realizarán charlas informativas a los trabajadores, así mismo se promoverá el derecho de denunciar este tipo de conductas a la gerencia y después se pasará el caso al Comité.

Inversiones y Suministros deberá llevar a cabo medidas preventivas contra la violencia contra las mujeres por medio del siguiente programa:

Tema	Contenido	Facilitador	Costos de Recursos	Total
Violencia contra las mujeres	Historia Tipos de violencia Estadística Efectos Psicológicos Instituciones protectoras	Policía Nacional Civil	Fotocopias Refrigerio	\$ 40.00
Prevención y control de infecciones en el lugar de trabaj	Conceptos Tipos de infecciones Medidas de Prevención	Ministerio de Salud	Fotocopias Refrigerio	\$ 40.00
Acoso Sexual	¿Qué es el acoso sexual? Formas en que se manifiesta Efectos Psicológicos en la victima	Policía Nacional Civil	Fotocopias y Refrigerio	\$ 40.00

Total Programa preventivo	\$ 120.00
----------------------------------	-----------

7.11 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

7.11.1 Objetivo

Asegurar la ejecución y el funcionamiento del programa con la integración de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional junto con la coordinación de la Gerencia de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V. y así aprovechar cada uno de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros en los tiempos establecidos para prevenir riesgos, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo de cada uno de los trabajadores.

7.11.2 Recursos humanos

El recurso humano necesario para la implementación del programa es el siguiente:

7.11.2.1 La Gerencia de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.,

7.11.2.2 Miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional,

7.11.2.3 Delegados de prevención y

7.11.2.4 Cada uno de los colaboradores de Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.

La participación de cada uno de los miembros es de suma importancia ya que deben contribuir a la prevención de accidentes, enfermedades profesionales y riesgos potenciales ejerciendo una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa y a la vez la gerencia busque alianzas con instituciones involucradas en el ámbito de la Seguridad y Salud Ocupacional y además debe permitir la participación de sus colaboradores en las reuniones y capacitaciones que sean programadas con la finalidad de enriquecer sus conocimientos en la materia de Seguridad y Salud Ocupacional y así ejecutar cada una las actividades para el buen desarrollo del programa.

7.11.3 Recurso Técnicos y Materiales

Los recursos técnicos y materiales necesarios para la implementación del programa son los siguientes:

7.11.3.1 Entrenamiento teórico y práctico

7.11.3.2 Capacitaciones

7.11.3.3 Plan de Capacitación

7.11.3.4 Libreta de apuntes y lapiceros

- 7.11.3.5 Formulación programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo
- 7.11.3.6 Señalización para Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.
- 7.11.3.7 Adquisición de alarma de emergencia
- 7.11.3.8 Botiquín de primeros auxilios
- 7.11.3.9 Equipo contra incendios
- 7.11.3.10 Papelería para el registro de los diferentes eventos como: fichas de enfermedades, ficha de evaluación de riesgos, control y seguimiento de los riesgos etc.
- 7.11.3.11 Inspección de las áreas de trabajo.
- 7.11.3.12 Afiches informativos.

7.11.4 Recursos financieros

Para la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la “Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.” se hará con fondos propios según lo expresa la gerencia. Esto implica que, de los ingresos que se percibe por su principal actividad económica una parte se destinará lo necesario para cubrir la ejecución y puesta en marcha con éxito el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

Puntos requeridos para el desarrollo del programa	Costo Estimado (IVA Incluido)
Presupuesto para mecanismo de evaluación periódica.	\$99.00
Presupuesto para llevar un registro actualizado de accidentes y enfermedades profesionales.	\$70.00
Presupuesto de equipo contra el combate de incendios	\$163.25
Costos Estimados De Adquisición De Papelría Para Fichas De Enfermedades	\$33.00
Costos estimados de adquisición de botiquín de primeros auxilios	\$75.15
Costos Estimados para Alarmas de Emergencia	\$144.40
Presupuesto para entrenamiento y practico.	\$700.00

Presupuesto para exámenes médico	-
Presupuesto para la ejecución del programa de difusión y promoción.	\$95.77
Presupuesto para la ejecución de programas preventivos	120
Sub- Total	\$1,500.57
Imprevistos (10%)	\$150.06
Total	\$1,650.63

7.11.5 Cronograma de ejecución del plan de implementación

TEMA: PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGO OCUPACIONALES PARA EVITAR ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA EMPRESA INVERSUME, S.A. DE C.V. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Responsables		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Entrega a la Gerencia el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional	■	■																							Equipo de Investigación		
Aprobación del Programa por parte de la Gerencia de Inversiones y Suministros		■	■																						Gerencia		
Formación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.			■	■																					Gerencia		
Coordinación de trabajo en el comité SSO.						■																			Comité de Seguridad y Salud Ocupacional		
Creación de las fichas de registro de accidentes y enfermedades.							■	■																	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional		
Implementación del programa.								■	■	■																	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
Adquisición del equipo alarma de emergencia y combate contra incendios.											■	■													Gerencia		
Instalación de la alarmas de emergencia y distribución de extintores en las áreas de													■	■	■										Comité de Seguridad y Salud Ocupacional		
Compra de botiquín de primeros auxilios.											■														Gerencia		
Curso de capacitación a los empleados.														■	■	■	■									Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	
Charlas a los colaboradores de Inversiones y Suministros sobre los programas preventivos y complementarios.																				■					Comité de Seguridad y Salud Ocupacional		
Realización de simulacros.																			■		■		■		Comité de Seguridad y Salud Ocupacional		
Evaluación y control del desarrollo del programa.																					■	■	■	■	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional		

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- CHIAVENATO IDALBERTO. “Administración de Recursos Humanos”, Quinta Edición, 2002
- DESSLER, GARY. “Administración de recursos humanos”. México, Editorial Pearson Educación, Segunda edición, año 2004.
- HERGERT G. HENEMAN. “Administración de los recursos humanos y personal”. México: Compañía editorial Continental, 1991
- RAMIREZ CAVASSA, CESAR. “Seguridad Industrial”, Segunda edición, México, Editorial Limusa, 1996
- Ley del Seguro Social, Decreto Legislativo N°1263, de 3 de diciembre de 1953 y publicada en el Diario Oficial 226, Tomo 161 del 11 de diciembre de 1953.
- Ley de Impuesto sobre la renta. Decreto Legislativo 134, de 18 de diciembre de 1991, Diario Oficial 242, tomo No. 31 3, del 21 de diciembre del 1991
- Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto N° 86, 30 de abril del 2012, Publicad en Diario Oficial 30 de abril del 2012

LEYES

- D.C No. 38. Constitución de la república. San Salvador El Salvador. 1983 [Publicado en el diario oficial N°281 el: 16 de diciembre de 1983.
- D.L. No 15. Código de trabajo San Salvador. 21p. [publicada en el diario oficial el: 31 de julio de 1972]
- D.L Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto N°254, 21 enero del 2010, Diario oficial 82, Tomo 387, publicado en el Diario Oficial 05 de mayo del 2010.
- Ley del Seguro Social, Decreto Legislativo N°1263, de 3 de diciembre de 1953 y publicada en el Diario Oficial 226, Tomo 161 del 11 de diciembre de 1953.

- Ley de Impuesto sobre la renta. Decreto Legislativo 134, de 18 de diciembre de 1991, Diario Oficial 242, tomo No. 31 3, del 21 de diciembre del 1991
- Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto N° 86, 30 de abril del 2012, Publicad en Diario Oficial 30 de abril del 2012

SITIOS WEB

- (17de julio 2023)
<http://desastres.usac.edu.gt/documentos/pdf/spa/doc7636/doc7636-b.pdf>
- (19 de julio 2023)<http://coyunturaeconomica.com/leyes-laborales/riesgos-laborales-prevencion>
- (19 de julio 2023)
<http://www.jmcpri.net/glosario/enfermedades%20profesionales.htm#CAUSAS>
- (21 de julio 2023) <http://www.utp.edu.co/~cpso/PagDerecha.html>
- (21 de julio 2023) <http://www.definicionabc.com/social/incidente-laboral.php#ixzz2BO0prMrE>
- (21 de julio 2023)
http://seguridadindustrialapuntes.blogspot.com/2008_12_01_archive.html

ANEXOS

ANEXO 1: ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL DE INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
GUIA DE ENTREVISTA PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE LA EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.



Objetivo: Recopilar datos sobre el manejo del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales para evitar enfermedades y accidentes de trabajo en la empresa Inversiones y Suministros, S.A. de C.V

Indicaciones: Conteste las siguientes preguntas en base a sus conocimientos.

Nota: El presente cuestionario es confidencial y de uso exclusivo del grupo de investigación.

Datos generales:

Nombre del/la entrevistado/a:

Cargo que desempeña:

Nivel académico:

1. Para usted ¿En qué consiste la seguridad ocupacional?
2. ¿Posee la empresa un programa de seguridad y salud ocupacional?
3. ¿Tiene conocimiento de los beneficios que le traería a la empresa la implementación del programa de seguridad y salud ocupacional?

4. ¿Conoce sobre algunas leyes que regulen los aspectos relacionados con la seguridad y salud ocupacional?
5. ¿Tiene elaborada la política de prevención de riesgo?
6. ¿Está de acuerdo sobre la importancia que se tiene de establecer políticas de seguridad y salud ocupacional en la empresa?
7. ¿Han ocurrido accidentes laborales desde los inicios de la empresa?
8. ¿Cuáles son los accidentes de trabajo más comunes que han ocurrido en la empresa?
9. ¿Proporcionan a los trabajadores el equipo de protección necesaria para realizar el trabajo?
10. ¿Tienen algún formato para el registro de los accidentes laborales?
11. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes que los trabajadores presentan?
12. ¿Posee la empresa señalización adecuada para prevenir accidentes de trabajo?
13. ¿La empresa dispone de equipo de protección contra incendios?
14. ¿Los trabajadores están formados para el manejo de incendios?
15. ¿Qué Tipo de productos químicos ocupa en la empresa?

Agradecemos su colaboración.

Espacio exclusivo para el equipo de investigación.

Fecha de la entrevista: Nombre del/la entrevistador/a:



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



**CUESTIONARIO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA EMPRESA INVERSIONES Y
SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**

Objetivo: Conocer la situación actual que posee la empresa Inversiones y Suministros en la implementación del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales para evitar enfermedades y accidentes de trabajo.

Indicaciones: Lea detenidamente las siguientes interrogantes que se le presentan, responda claramente o marque con una "X" la opción que considere conveniente según sea el caso.

Nota: La información que se recolectará es para fines académicos.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

I – PERFIL DEL ENCUESTADO:

Género: Femenino Masculino

Rango de edad:

Menos de 20 De 21 a 30 años De 31 a 40 años

De 41 a 50 años Mayor a 51 años

Cargo que desempeña: _____

Nombre de la unidad o departamento al que pertenece: _____

Tiempo de laborar para la institución:

De 1 a 5 años De 6 a 10 años

De 11 a 15 años De 16 a más

Tiempo de ostentar el cargo actual:

Posgrado Título Universitario Técnico Bachiller Básica

II – CONOCIMIENTOS GENERALES

1. ¿En qué departamento trabaja dentro de Inversiones y Suministros?

Gerencia Administrativo

Control de Plagas Ventas

2. ¿Han recibido capacitaciones sobre seguridad ocupacional y prevención de riesgos?

SI NO

3. ¿Reciben capacitación constante de cómo realizar correctamente su trabajo?

SI NO

4. ¿Considera que, al realizar sus labores diarias, usted está expuesto a sufrir algún accidente de trabajo?

SI NO

5. ¿Ha tenido algún accidente en los últimos meses ejerciendo sus labores?

SI

NO

6. ¿Cuáles son las posibles causas de accidentes que pueden ver en Inversiones y Suministros, S.A. de C.V.?

Edificio Equipo en mal estado

Falta de Señalización Distracción

Falta de Capacitación

7. ¿Qué medidas son tomadas por parte de Inversiones y Suministros para prevenir accidentes de trabajo?

Capacitación Señalizar cada área

Brindar equipo adecuado Usar protocolo

8. ¿Cómo considera la calidad en su área de trabajo?

Mala Regular Buena

9. ¿Tiene conocimiento sobre planes de seguridad ocupacional que emplea Inversiones y Suministros?

SI

NO

10. ¿Conoce si Inversiones y Suministros cuenta con un protocolo de Seguridad Ocupacional para prevenir accidentes de trabajo?

SI

NO

11. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitaciones continuadas sobre seguridad ocupacional y prevención de riesgos?

SI

NO

12. ¿Considera que al implementar un plan de seguridad ocupacional y prevención de riesgos puede contribuir a un óptimo desarrollo de sus actividades y mejorar su experiencia laborando en Inversiones y Suministros?

SI

NO

ANEXO 2: TABULACION DE DATOS

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

GUIA DE ENTREVISTA PARA LA ADMINISTRACIÓN

DE LA EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.



Objetivo: Recopilar datos sobre el manejo del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales para evitar enfermedades y accidentes de trabajo en la empresa Inversiones y Suministros, S.A. de C.V

Indicaciones: Conteste las siguientes preguntas en base a sus conocimientos.

Nota: El presente cuestionario es confidencial y de uso exclusivo del grupo de investigación.

Datos generales:

Nombre del/la entrevistado/a: Lic. Mayra de Velasco

Cargo que desempeña: Gerente general

Nivel académico: Licenciada en Administración de Empresas

1. Para usted ¿En qué consiste la seguridad ocupacional?

R/ Prever contingencias, accidentes o inconvenientes que pueden resultar perjudiciales para los trabajadores al momento de realizar sus actividades diarias.

2. ¿Posee la empresa un programa de seguridad y salud ocupacional?

R/ no, actualmente no se cuenta con uno

3. ¿Tiene conocimiento de los beneficios que le traería a la empresa la implementación del programa de seguridad y salud ocupacional?

R/ No

4. ¿Conoce sobre algunas leyes que regulen los aspectos relacionados con la seguridad y salud ocupacional?

R/ Si, el Código de Trabajo

5. ¿Tiene elaborada la política de prevención de riesgo?

R/ No, en nuestra empresa no contamos con ninguna política para prevenir riesgos, sin embargo, si apoyamos a nuestros colaboradores para que tengan óptimas condiciones de trabajo.

6. ¿Está de acuerdo sobre la importancia que se tiene de establecer políticas de seguridad y salud ocupacional en la empresa?

R/ Si, es muy importante contar con un programa como tal.

7. ¿Han ocurrido accidentes laborales desde los inicios de la empresa?

R/ No, gracias a Dios no se ha reportado ningún accidente.

8. ¿Cuáles son los accidentes de trabajo más comunes que han ocurrido en la empresa?

R/ Por el momento lo más parecido a un accidente es el choque de un auto cuando transportaban mercadería.

9. ¿Proporcionan a los trabajadores el equipo de protección necesaria para realizar el trabajo?

R/ Si más que todo para los que entregan químicos y los técnicos que usan los mismos para el control de plagas que la empresa brinda.

10. ¿Tienen algún formato para el registro de los accidentes laborales?

R/ No como Inversume no contamos con un registro como tal.

11. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes que los trabajadores presentan?

R/ Gripe y Estrés

12. ¿Posee la empresa señalización adecuada para prevenir accidentes de trabajo?

R/ No, se busca crear las señales adecuadas.

13. ¿La empresa dispone de equipo de protección contra incendios?

R/ Si, dos extintores.

14. ¿Los trabajadores están formados para el manejo de incendios?

R/ No todos los colaboradores saben acerca del tema.

15. ¿Qué Tipo de productos químicos ocupa en la empresa?

R/ Insecticidas para control de plagas industriales, domiciliarias y vectoriales.

Agradecemos su colaboración.

Espacio exclusivo para el equipo de investigación.

Fecha de la entrevista: 21 de marzo de 2023

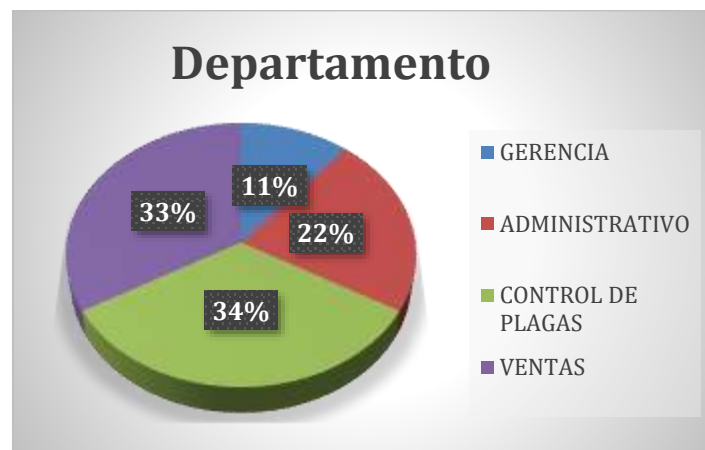
Nombre del/la entrevistador/a: Gerardo José Sánchez Portillo

**ANEXO 3: RESUMEN DE CUESTIONARIO APLICADO A LOS
COLABORADORES DE INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**

1. ¿En qué departamento trabaja dentro de INVERSUME?

Objetivo: identificar en qué departamento realiza sus actividades laborales cada empleado, considerado dentro de la muestra encuestada.

DEPARTAMENTO	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
ASISTENTE DE GERENCIA	1	11%
ADMINISTRATIVO	2	22%
CONTROL DE PLAGAS	3	33%
VENTAS	3	33%
TOTAL	9	100%



Interpretación:

La mayor parte de la empresa, trabaja en áreas de control de plagas o del área de ventas dos áreas en las cuales se exponen constantemente a la posibilidad de tener accidentes de trabajo.

2. ¿Han recibido capacitaciones sobre seguridad ocupacional y prevención de riesgos?

Objetivo: Mejorar la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores a través de la implementación de medidas preventivas y el fomento de una cultura de seguridad en el lugar de trabajo.

CAPACITACION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	33%
NO	6	67%
TOTAL	9	100%



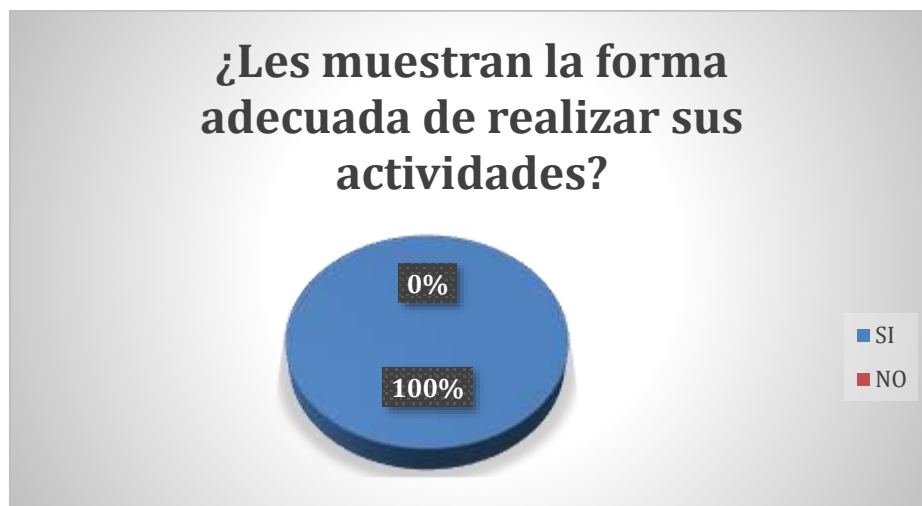
Interpretación:

La mayoría de los empleados no ha tenido la oportunidad de recibir una capacitación como se debería acerca de la prevención de riesgos, por tanto, este tema se vuelve primordial en el plan de trabajo a futuro de Inversume.

3. ¿Reciben capacitación constante sobre cómo realizar correctamente su trabajo?

Objetivo: Mejorar el desempeño laboral de los trabajadores a través de la capacitación constante en las habilidades y conocimientos necesarios para realizar correctamente sus tareas y responsabilidades.

OPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
SI	9	100%
NO	0	0%
TOTAL	9	100%



Interpretación:

La empresa busca dejar en claro a cada colaborador cuáles son sus funciones dentro de su puesto de trabajo, lo cual puede sentar la base para que toda la empresa adopte un plan de prevención de riesgos en general.

4. ¿Considera que, al realizar sus labores diarias, usted está expuesto a sufrir algún accidente?

Objetivo: Identificar los riesgos laborales a los que están expuestos los empleados durante sus labores diarias y establecer medidas preventivas para reducir la posibilidad de accidentes y lesiones laborales.

OPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
SI	6	67%
NO	3	33%
TOTAL	9	100%



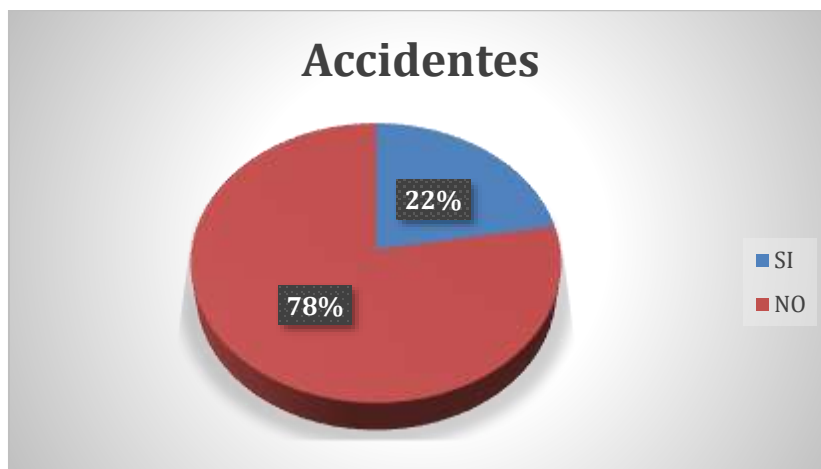
Interpretación:

Más de la mitad de empleados ven en sus labores diarias oportunidades de sufrir accidentes y ven que es una realidad el hecho de que algo pueda suceder. Tomando en cuenta que en esta organización hay puestos que deben transportar, controlar químicos.

5. ¿Ha tenido algún accidente en los últimos meses ejerciendo sus labores?

Objetivos: Prevenir accidentes laborales en el lugar de trabajo mediante la implementación de medidas preventivas y la promoción de una cultura de seguridad en el trabajo.

OPCION	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
SI	2	22%
NO	7	78%
TOTAL	9	100%



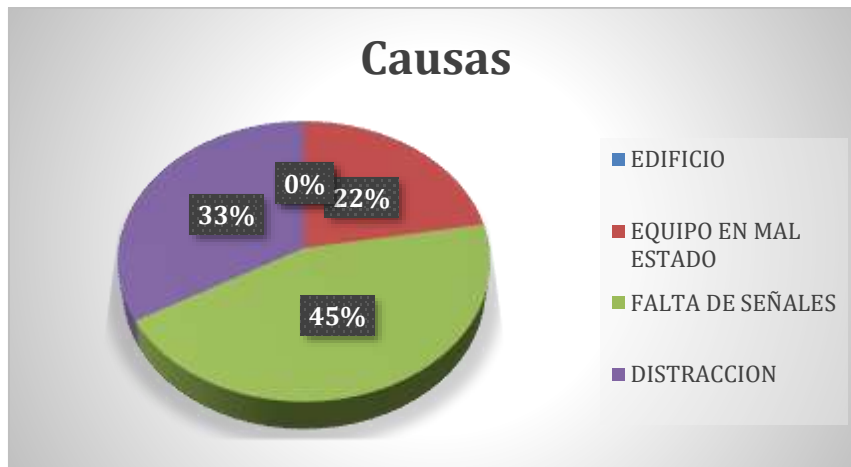
Interpretación:

Al no experimentar accidentes la mayoría de los empleados, se entiende porque no se ha trabajado a profundidad este tema en la empresa, ya que para unos pocos es una realidad haber sufrido un accidente realizando sus labores cotidianas. Esto puede convertirse en factor que genere desinterés a la hora de aprender sobre el tema para cada empleado.

6. ¿Cuáles son las posibles causas de accidentes que puede ver en INVERSUMESA DE CV?

Objetivo: Identificar las posibles causas de accidentes laborales en la empresa y desarrollar medidas preventivas para reducir la probabilidad de accidentes y lesiones en el lugar de trabajo.

CAUSAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
EDIFICIO	0	0%
EQUIPO EN MAL ESTADO	2	22%
FALTA DE SEÑALES	4	44%
DISTRACCION	3	33%
FALTA DE CAPACITACION	0	0%
TOTAL	9	100%



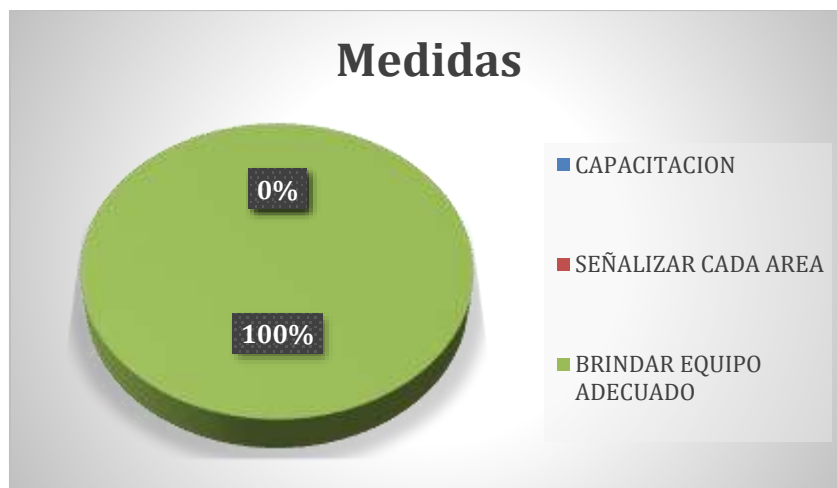
Interpretación:

Los empleados de Inversumesa notan que las faltas de señales al momento de usar químicos, que las distracciones son las causas principales de accidentes.

7. ¿Qué medidas son tomadas por parte de INVERSUME para prevenir los accidentes laborales?

Objetivo: Implementar medidas preventivas efectivas para reducir la probabilidad de accidentes y lesiones en el lugar de trabajo y mejorar la seguridad laboral en la empresa.

MEDIDAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
CAPACITACION	0	0%
SEÑALIZAR CADA AREA	0	0%
BRINDAR EQUIPO ADECUADO	9	100%
USAR PROTOCOLO DE PREVENION DE RIESGOS	0	0%
TOTAL	9	100%



Interpretación:

Podemos notar que como empresa procura mantener buen equipo para que cada miembro desarrolle con facilidad y seguridad sus labores diarias.

8. ¿Cómo considera la calidad de su área de trabajo?

Objetivo: Evaluar la calidad del área de trabajo en una organización para identificar oportunidades de mejora y garantizar un entorno laboral óptimo para los empleados.

CALIDAD	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
MALA	1	11%
REGULAR	4	44%
BUENA	4	44%
TOTAL	9	100%



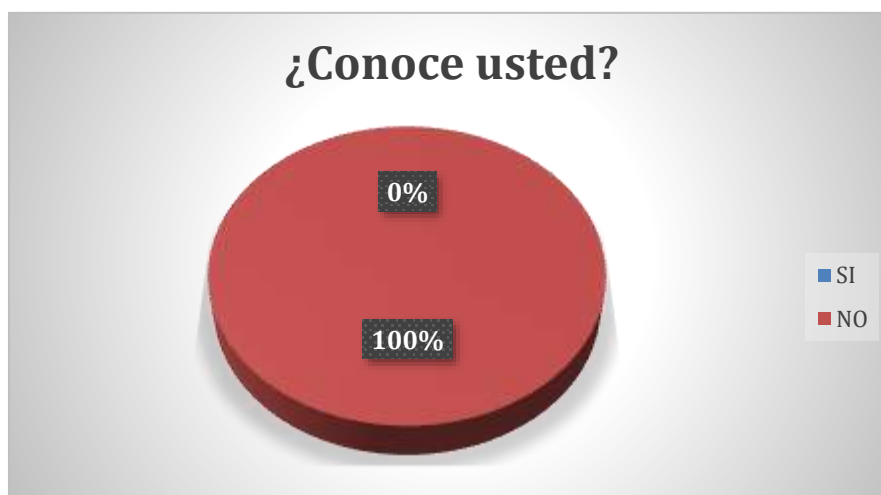
Interpretación:

La empresa debe invertir para tener sus instalaciones en óptimas condiciones, ya que la mayoría de las opiniones denuncian que su área de trabajo no tiene la mejor calidad para desarrollar sus procesos productivos.

9. ¿Tiene conocimiento sobre planes de seguridad ocupacional que emplea Inversiones y Suministros?

Objetivo: proteger la salud y seguridad de los empleados y minimizar el riesgo de lesiones y accidentes en el lugar de trabajo.

CONOCE	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
SI	0	0%
NO	9	100%
TOTAL	9	100%



Interpretación:

INVERSUME no ha brindado a sus colaboradores información sobre cómo prevenir riesgos, y más grave aún como controlar una situación crítica dentro de las instalaciones.

10. ¿Conoce si Inversiones y Suministros cuenta con un protocolo de Seguridad Ocupacional para prevenir accidentes de trabajo?

Objetivo: establecer medidas preventivas para evitar accidentes y lesiones en el lugar de trabajo, así como asegurar que los empleados cuenten con los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar de manera segura.

CONOCE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	11%
NO	8	89%
TOTAL	9	100%



Interpretación:

Es de carácter urgente para el personal de la organización que conozca cómo debe llevarse un plan de prevención de riesgos, ya que es algo a lo que todos estamos expuestos sin importar el área en la que se trabaje.

11. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitaciones continuadas sobre seguridad ocupacional y prevención de riesgos?

Objetivo: Desarrollar un programa de capacitación continua en seguridad ocupacional y prevención de riesgos para mejorar la comprensión y el cumplimiento de las normas y protocolos de seguridad por parte del personal de la empresa.

DISPOSICION	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
SI	9	100%
NO	0	0%
TOTAL	9	100%



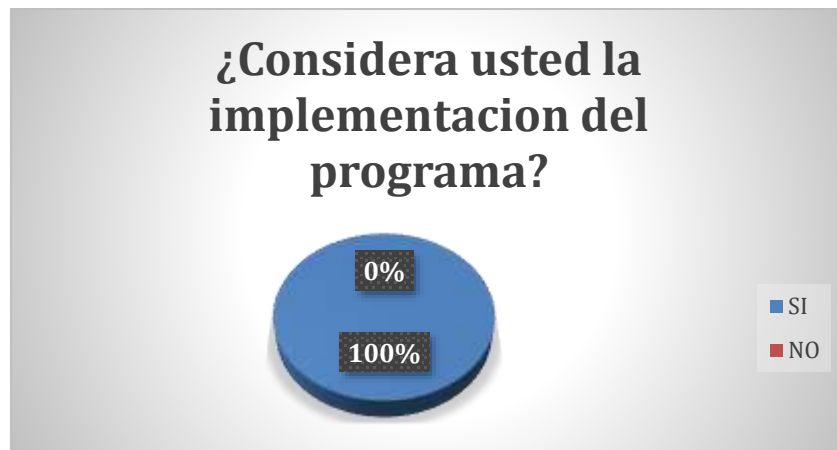
Interpretación:

La empresa debe aprovechar, que los empleados en su totalidad están dispuestos a aprender del tema, esto es vital para implementar un programa de prevención.

12. ¿Considera que al implementar un plan de seguridad ocupacional y prevención de riesgos puede contribuir a un óptimo desarrollo de sus actividades y mejorar su experiencia laborando en Inversiones y Suministros?

Objetivo: Implementar un plan de seguridad ocupacional y prevención de riesgos en Inversiones y Suministros para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores.

DISPOSICION	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
SI	9	100%
NO	0	0%
TOTAL	9	100%



Interpretación:

Para los diferentes colaboradores, se ha vuelto de ayuda poder conocer sobre el tema y ven una oportunidad para llevar mejor el desempeño de sus labores diarias, la empresa tiene una gran oportunidad de mejora.

ANEXO 6: FICHA PARA EL CONTROL DE ACCIDENTES

FICHA PARA EL CONTROL DE ACCIDENTES DE INVERSUME			
Datos del Trabajador			
Nombre:			
Género:		Masculino	Femenino
Información del accidente.			
Fecha del accidente:			
Lugar del accidente:			
Descripción del hecho:			
Gravedad del accidente		No generó incapacidad:	
Generó Incapacidad:		Mortal:	
Hora del hecho:			

ANEXO 7: REPORTE DE SUCESOS PELIGROSOS OCURRIDOS EN INVERSIONES Y SUMINISTROS

REPORTE DE SUCESOS PELIGROSOS OCURRIDOS EN INVERSUME			
Datos del Trabajador			
Nombre:			
Género:		Masculino	Femenino
Información del suceso peligroso.			
Fecha del suceso		hora:	
Lugar del suceso:			
Descripción del Suceso:			
Circunstancia que lo produjeron:			

ANEXO 8: FICHA PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES EN INVERSIONES Y SUMINISTROS

FICHA PARA CONTROL DE ENFERMEDADES DE INVERSIONES Y SUMINISTROS			
Datos del Trabajador.			
Nombre:			
Género:		Masculino:	Femenino:
Ocupación en el momento en que diagnosticó la enfermedad.			
Tiempo en la empresa.			
Información de la enfermedad.			
Nombre y naturaleza de la enfermedad:			
Agentes, procesos, exposición, a lo que podría atribuirse el origen de la enfermedad.			
Descripción del trabajo que provocó la enfermedad:			
Fecha en que se diagnosticó la enfermedad:			

ANEXO 9: FICHA PARA EL REGISTRO SEMANAL DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

FICHA PARA REGISTRO SEMANAL DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES					
DIAS	ACCIDENTE/ENFERMEDAD	FEC HA	NOMB RE	ÁREA O ACCIÓN	PUESTOS DE TRABAJO
Lunes					
Martes					
Miércoles					
Jueves					
Viernes					
Sábado					

ANEXO 11: FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTOS DE TRABAJO EN INVERSIONES Y SUMINISTROS

FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTOS DE TRABAJO EN INVERSIONES Y SUMINISTROS												
Puesto de Trabajo a Evaluar:												
Fecha												
Peligros identificados	Peligros Identificados	Probabilidad			Severidad			Valor del riesgo	Medidas preventivas implantadas	Medidas preventivas propuestas	Responsable	Tiempo de Ejecución
		B	M	A	LD	D	ED					
Caída a distinto nivel												
Derrumbe de objetos												
Caída de objetos por manipulación manual												
Choque contra objetos												
Atrapamiento por un objeto												
Otros riesgos												
Esfuerzos físicos excesivos al levantar objetos												
Falsos movimientos												
Exposición al calor (ambiente de trabajo)												
Exposición al frío (ambiente de trabajo)												
Contactos con sustancias u objetos calientes												
Exposición a contactos eléctricos												
Incendios												
Accidentes de tráfico o tránsito												
Condiciones ergonómicas inadecuadas												
Riesgos psicosociales												
Riesgos biológicos												
Riesgos químicos												
Valoración del riesgo RT: Riesgo trivial RTO: Riesgo tolerable RMO: Riesgo moderado RI: Riesgo importante RIN: Riesgo intolerable B: Baja M: Media A: Alta LD: Ligeramente dañino D: Dañino ED: Extremadamente dañino												

ANEXO 12: LISTADO DE ASISTENCIA PARA LOS PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Listado de asistencia para los participantes de actividades de promoción y difusión						
Nombre de la actividad:				Responsable:		
Nº de la Actividad		Lugar:		Fecha:		Total de Participantes #
Nº	Nombre	Cargo	Genero		Edad	Firma
			M	F		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Art. 36.-Todo lugar de trabajo debe contar con un sistema de señalización de seguridad que sea visible y de comprensión general. Asimismo, deberán tener las facilidades para la evacuación de las personas en caso de emergencia, tales como salidas alternas en proporción al número de trabajadores y trabajadoras, pasillos suficientemente amplios y libres de obstáculos, áreas bien señalizadas entre otras.

ANEXO 13: LISTA DE COTEJO LLENADA EN INVERSIONES Y SUMINISTROS.

No.	LISTA DE COTEJO PARA LA OBSERVACIÓN DE NIVEL GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR			
	Inversiones y Suministros	Evaluación		Observación
		SI	NO	
1	La iluminación de cada zona se adapta a las características del lugar de trabajo		X	
2	Las superficie de las paredes y los techos están pintado con colores claros	X		
3	Cuenta la empresa con alumbrado de emergencia en caso que el alumbrado normal falle		X	
4	Existen pisos húmedos o resbalosos	X		
5	Existen antideslizantes en las escaleras		X	Tienen alfombras
6	Se le brinda al empleado el agua potable suficiente para mantenerse hidratado	X		
7	Existe ventilación en el lugar de trabajo	X		
8	El sistema de ventilación existente es suficiente para mantener el área de trabajo en condiciones óptimas	X		
9	La exposición del empleado al ruido es estable	X		
10	Las operaciones de limpieza se llevan a cabo de manera segura	X		
11	Se encuentran limpias las instalaciones	X		Existe encargado de limpieza
12	El mobiliario y equipo se mantiene limpio y ordenado	X		
13	Están los servicios sanitarios en buen estado	X		
14	Barandales en las escaleras	X		
15	Existen rampas para personas discapacitadas	X		
16	Se emplea señales de seguridad en los lugares donde es necesario		X	
17	La señalización es comprensible		X	
18	Los dispositivos de señalización se encuentran limpios y verificables		X	
19	Las señales están indicadas de acuerdo a las formas y colores de seguridad que establece la normativa		X	

1 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO “INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.”

20	Están los lugares de trabajo señalizados de acuerdo a las prohibiciones, advertencias, obligaciones y salvamentos a seguir		X	
21	Están señalizados los diferentes tipos de riesgos que existen como físicos, químicos, biológicos, eléctricos, etc.		X	
22	Existen señalización que indique la salida de emergencia por puertas y ventanas.	X		
23	La señalización existente indica la presencia de riesgos específicos		X	
24	Están las señales en lugares idóneos que faciliten su visualización y percepción		X	
25	Están bien señalizadas las vías de circulación donde es necesario evitar obstrucciones e interferencias		X	
26	Existen puntos de encuentros	X		
27	El material que están elaboradas las señales es resistente		X	
28	Existe señalización que indique riesgo por desnivel		X	
29	Este señalizada la localización y utilización del equipo de protección personal y contra incendios		X	
30	Están debidamente etiquetados e identificados los productos peligrosos		X	
31	Cuenta la empresa con dispositivos de protección, detección, alarma y extinción de incendios		X	
32	Los dispositivos de prevención de incendios se encuentran en buen estado		X	
33	Existe el tipo y la cantidad adecuada de agentes extintores de acuerdo al tipo de fuego a prevenir		X	
34	Los extintores están con condiciones claras y en idioma castellano	X		
35	La altura de instalación de los extintores portátiles es la adecuada	X		
36	Se han indicado los puestos de trabajo donde se requiere el equipo de protección personal		X	
37	El equipo de protección se encuentra en condiciones aceptables		X	
38	La talla del equipo de protección personal es adecuada para el trabajador		X	

1 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO “INVERSIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.”

39	Están señalizadas las áreas donde es necesario un equipo de protección específico		X	
40	El personal está expuesto a riesgos eléctricos		X	
41	Los trabajadores realizan las actividades en condiciones de riesgos para su salud		X	
42	Se encuentran en buenas condiciones las puertas de salida y entrada	X		
43	Se encuentran las puertas de emergencia señalizadas	X		
44	Se encuentran sin obstáculos las puertas de salida de emergencia	X		
45	Las puertas de salidas se abren hacia afuera		X	
46	Se encuentran en buen estado las instalaciones eléctricas		X	
47	Las cajas térmicas de control de sistema eléctrico se encuentran en buenas condiciones	X		
48	Los cables están debidamente aislados	X		
49	Tienen botiquín de primeros auxilios	X		

1 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO “INVERSIONES Y
SUMINISTROS, S.A. DE C.V.”

ANEXO 14: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO



CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 01.-El presente Reglamento Interno de Trabajo tiene como objeto establecer con claridad las reglas obligatorias de orden técnico o administrativo a las cuales deben sujetarse el empleador **INVERSIONES Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; como el personal que en ella laboran, para sus órdenes bajo un contrato individual de trabajo.

Art. 02.- INVERSIONES Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tiene como finalidad de Servicio de Control de Plagas, con domicilio en San Salvador, siendo la dirección siguiente:

- **INVERSIONES Y SUMINISTROS**: CALLE Y COLONIA CENTROAMÉRICA #226, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, SAN SALVADOR, EL SALVADOR

Art. 03.- Para los efectos del presente Reglamento Interno de Trabajo y de acuerdo con lo establecido en el Código de trabajo vigente, sobre esa materia, se entenderá por:

- a) Empleador o La Empresa: para denominar a la Sociedad **INVERSIONES Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- b) Trabajadores y Trabajadoras: Aquel que, en virtud de un contrato individual de trabajo, presta un servicio a la Empresa.

Art. 04.-El presente Reglamento Interno de Trabajo forma parte integrante del Contrato de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras que laboran en cualesquiera de los centros o instalaciones de la Empresa y complementa las disposiciones internas establecidas por el empleador para la eficiente y rápida ejecución del trabajo o la prestación de servicios y los usos y las costumbres observadas por las partes en la relación de trabajo.

Art. 05.-El Administrador Único Propietario, es quien tiene a su cargo la Administración de la Empresa, es el superior jerárquico de todos los trabajadores y las trabajadoras y estos están obligados a obedecerle en todos los asuntos relacionados con el trabajo y a guardarle el debido respeto.

Art. 06.-La Empresa se reserva el derecho de modificar cualquiera de las cláusulas estipuladas en este Reglamento Interno de Trabajo o adicionarle las que crea convenientes, previa autorización de las autoridades competentes.

La Estructura Jerárquica de la Sociedad es la siguiente:

Administrador Único Propietario;

Administrador Único Propietario Suplente;

Junta Directiva;

Secretario

Las áreas que conforman la sociedad y sus respectivas sucursales son:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Gerencia General

Encargado/a de Personal

Jefe/a de Contabilidad General

Asistentes Contables

PERSONAL OPERATIVO:

Jefe de control de plagas

Especialista de Control de plagas

Jefe de Ventas de Productos Químicos

Vendedor

Art. 07.-Las y los trabajadores, son responsables ante la Empresa del estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, en caso de incumplimiento, quedaran sujetos a las sanciones correspondientes. Sin perjuicio que dichas responsabilidades sean compartidas con las respectivas Jefaturas, ya que estas son las encargadas de exigir este cumplimiento.

CAPITULO II

REQUISITOS DE INGRESO A LA EMPRESA

Art. 08.-Toda persona que desee prestar sus servicios como trabajador y/o trabajadora de la Empresa, deberá presentar al Encargado/a de Personal el formulario

de solicitud de ingreso, acompañado de los siguientes documentos y requisitos indispensables:

- a) Curriculum vitae.
- b) Fotografía tamaño cédula reciente.
- c) Documento Único de Identidad (DUI) (ORIGINAL Y COPIA)
- d) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) (ORIGINAL Y COPIA)
- e) Carné AFP (ORIGINAL Y COPIA)
- f) Solvencia de PNC y Antecedentes Penales
- g) Licencia de conducir, si la plaza así lo requiere
- h) Licencia de Portación de Armas de Fuego, si la plaza así lo requiere
- i) Tres cartas de recomendación de empleos anteriores. (Si los tuviere).

En ningún caso la Empresa solicitará examen de VIH- SIDA, ni prueba de embarazo y no se solicitará constancia de no afiliación a una Asociación Profesional de Trabajadores.

Art. 09.-La parte Empleadora adoptará dentro de sus procedimientos de selección todas las medidas necesarias a fin de garantizar la igualdad de contratación y acceso al empleo de los trabajadores y trabajadoras, así como aquellas personas pertenecientes a poblaciones indígenas.

Art. 10.-El Empleador se obliga a que, dentro de sus procedimientos de contratación, no incluirá ninguna medida que pueda excluir o restringir la contratación de personas basada en su identidad de género y/o orientación sexual, que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento y goce de sus condiciones de igualdad de acceso al empleo u ocupación.

Los requisitos y criterios de selección de personal que se establezcan, deberán contemplar la igualdad de mujeres y hombres y la eliminación de cualquier sesgo sexista, en detrimento de la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato.

Art. 11.-El empleador adoptará medidas especiales para hacer efectiva la existencia de plazas para mujeres y hombres, de conformidad a la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

La eliminación de cualquier diferenciación salarial entre hombre y mujer en razón de desempeño de un mismo cargo y función laboral.

Art. 12.-En los contratos individuales de trabajo podrá estipularse que los primeros treinta días serán de prueba. Dentro de este término, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin expresión de causa.

Vencidos los treinta días a que se refiere el inciso anterior sin que ninguna de las partes haya manifestado su voluntad de dar por terminado el contrato, éste continuará por tiempo indefinido, salvo que las partes hayan fijado plazo para su terminación, en los casos que la ley lo permita.

Si antes de transcurrido un año se celebra un nuevo contrato entre las mismas partes contratantes y para la misma clase de labor, no podrá estipularse periodo de prueba en el nuevo contrato.

CAPITULO III DÍAS Y HORAS DE TRABAJO

Art. 13.-Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas.

Las diurnas están comprendidas entre las seis horas y las diecinueve horas de un mismo día; y las nocturnas, entre las diecinueve horas de un día y las seis horas del día siguiente.

La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno, salvo las excepciones legales, no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas. La jornada de trabajo que comprenda más de cuatro horas nocturnas, será considerada nocturna para el efecto de su duración.

La semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas, ni la nocturna de treinta y nueve horas.

Art. 14.-Los trabajadores y trabajadoras laborarán en los siguientes horarios de trabajo:

Personal administrativo:

De Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 12: 00 m. y 1:00 p.m. a 6:00p.m.

Pausa alimenticia: 12:00 m. a 1:00p.m.

Descanso el día Sábado y Domingo

Personal operativo:

De Lunes a Sábado: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

Pausa alimenticia: 12:00 p.m. a 1:00 p.m.

Día de descanso semanal: Sábado y Domingo

Art. 15.-El empleador fijará originariamente el horario de trabajo; pero las modificaciones posteriores tendrán que hacerlas de acuerdo con los trabajadores y las trabajadoras. Los casos de desacuerdo serán resueltos por el Director General de Trabajo, atendido por lo preceptuado por el Código de Trabajo, convenciones y contratos colectivos, reglamentos internos de trabajo, a la índole de las labores de las labores de la empresa y, a la falta de esos elementos de juicio, a razones de equidad y buen sentido.

Art. 16.- Es de suma importancia que el personal inicie puntualmente sus labores, esto es necesario tanto en la entrada de la jornada matutina como vespertina, donde se deberá marcar con el medio implementado por la Empresa ya sea tarjeta, registro, lector digital o cualquier otro método implementado y será de carácter obligatorio.

Art. 17.-El trabajo en horas extraordinarias sólo podrá pactarse en forma ocasional, cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan.

Art. 18.-Todo trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria, será remunerado con un recargo consistente en el ciento por ciento del salario básico por hora, hasta el límite legal.

Los trabajos que, por fuerza mayor, como en caso de incendio, terremoto y otros semejantes, tuvieren que realizarse excediendo a la jornada ordinaria, se remuneraran solamente con salario básico.

Art.19.-Las labores que se ejecuten en horas nocturnas se pagarán, por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido para igual trabajo en horas diurnas.

Art. 20.-Entre la terminación de una jornada ordinaria o con adición de tiempo extraordinario, y la iniciación de la siguiente, deberá mediar un lapso no menor de ocho horas.

CAPITULO IV HORAS DESTINADAS PARA LA COMIDA

Art.21.-Considérese Tiempo de Trabajo efectivo todo aquél en el que los trabajadores y las trabajadoras están a disposición del empleador; lo mismo que el de las pausas indispensables para descansar, comer o satisfacer otras necesidades fisiológicas, dentro de la jornada de trabajo.

Art.22.-El lapso de tiempo destinado para la comida consta de una hora

Personal Administrativo: De 12:00 m. a 01:00 pm.

Personal Operativo: De 12:00 m. a 01:00 pm.

CAPITULO V LUGAR, DIA Y HORA PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS, COMPROBANTES DE PAGO

Art. 23.-Salario es la retribución en dinero que el empleador está obligado a pagar al trabajador y trabajadora por los servicios que le presta en virtud de un contrato de trabajo.

Considerase integrante del salario, todo lo que recibe el trabajador y trabajadora en dinero y que implique retribución de servicios, cualquiera que sea la forma o denominación que se adopte, como los sobresueldos y bonificaciones habituales; remuneración del trabajo extraordinario, remuneración del trabajo en días de descanso semanal o de asueto, participación de utilidades.

No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad reciben los trabajadores y las trabajadoras del patrono, como las bonificaciones y gratificaciones ocasionales y lo que recibe en dinero, no para su beneficio, ni para

subvenir a sus necesidades, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como los gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo u otros semejantes, ni tampoco las prestaciones sociales de que trata el Código de Trabajo.

Art. 24.-El pago de los salarios devengados por los trabajadores y las trabajadoras se hará en las instalaciones de la Empresa. Los días quince y último de cada mes, si el día de pago coincide con un día de asueto o descanso semanal el pago se efectuará el día hábil inmediato anterior.

El pago del salario será cancelado en cheque, efectivo y/o depósito en cuenta de ahorro proporcionada por los trabajadores y las trabajadoras.

Art. 25.-El salario deberá pagarse al propio trabajador y trabajadora, pero si éste no pudiere concurrir a recibirlo, el pago deberá hacerse a su cónyuge o compañera/o de vida o alguno de sus ascendientes o descendientes previamente autorizados por escrito y haber entregado fotocopia del DUI de los mismos, para poder identificar en el momento de hacerles entrega del salario.

Art. 26.-El Empleador está obligado a llevar planillas o recibos de pago en que consten, según el caso, los salarios ordinarios y extraordinarios devengados por cada trabajador y trabajadora; las horas ordinarias y extraordinarias laboradas en jornadas diurnas y nocturnas; y los días hábiles, de asueto y de descanso en que laboren. También constarán los salarios que en forma de comisión se hayan devengado y toda clase de cantidades pagadas.

Dichos documentos deberán ser firmados por el trabajador y trabajadora y si éste no supiere o no pudiere, deberá estampar la huella digital del pulgar de la mano derecha o a falta de éste cualquier dedo.

El trabajador y trabajadora recibirá si solicita, una copia de sus recibos de pago, en la que se hará constar todos los elementos de su remuneración y de los descuentos que se han practicado sobre la misma.

Art. 27.-El salario se estipulará libremente; pero no será inferior al mínimo fijado de las maneras establecidas en el Código de Trabajo y Decretos correspondientes.

Art. 28.-Las trabajadoras y los trabajadores de la Empresa, que en idénticas circunstancias desarrollen una labor igual, devengarán igual remuneración cualquiera que sea su sexo, edad, raza, color, nacionalidad, opinión política o creencia religiosa.

Art. 29.-El pago del salario debe ser oportuno, íntegro y personal.

Art. 30.-El salario no se puede compensar. Podrá retenerse hasta un veinte por ciento para cubrir en conjunto obligaciones alimenticias, cuotas sindicales, cotización al Seguro Social e impuestos.

Art. 31.-Cuando el trabajador y trabajadora sea deudor de su empleador por hechos ocurridos con ocasión o motivo de la relación laboral, el empleador sólo podrá exigir el pago de tales deudas promoviendo el juicio laboral correspondiente.

Art. 32.-Deberá remunerarse con salario básico de un día aquél en que sólo se laboren las horas necesarias para completar la semana laboral.

Art. 33.-El salario de cada trabajador y trabajadora será establecido en su respectivo Contrato Individual de Trabajo; el cual será estipulado por quincena, y no será inferior al mínimo fijado por los decretos correspondientes.

Art. 34.-El salario mínimo es inembargable, excepto por cuota alimenticia. En lo que exceda del salario mínimo, la remuneración se podrá embargar hasta un veinte por ciento.

Art. 35.-Cuando un trabajador o una trabajadora considere que no se le ha pagado su salario y otras prestaciones de conformidad a su Contrato Individual de Trabajo o a las disposiciones del Código de Trabajo, podrá hacer los reclamos del caso ante el o la jefe/a de Contabilidad General, quien procederá a revisar los cálculos y el pago realizado. En el caso que el trabajador o la trabajadora no queden satisfechos con la

revisión, podrá dirigirse por escrito al Encargado/a del Personal, el cual después de la investigación correspondiente dará su contestación a la mayor brevedad posible, en un término no mayor de 3 días, con las explicaciones del caso.

CAPITULO VI

DESCANSO SEMANAL

Art. 36.- Todo trabajador y trabajadora tiene derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral.

El trabajador y trabajadora que no complete su semana laboral sin causa justificada de su parte, no tendrá derecho a la remuneración establecida en el inciso anterior.

Art. 37.- Los trabajadores y trabajadoras que de común acuerdo con el Empleador trabajen en el día que legal o contractualmente se les haya señalado para su descanso semanal, tendrá derecho al salario básico correspondiente a ese día, más una remuneración del cincuenta por ciento como mínimo, por las horas que trabajen y aun día de descanso compensatorio remunerado.

Si trabajan en horas extraordinarias, el cálculo para el pago de los recargos respectivos se hará tomando como base el salario extraordinario que les corresponde por la jornada de ese día, según lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 38.- El día de descanso compensatorio será remunerado con salario básico y deberá concederse en la misma semana laboral o en la siguiente.

El día de descanso compensatorio se computa como trabajo efectivo para efecto de completar la semana laboral en que quedare comprendido.

Art. 39.- Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a gozar de una prestación equivalente al salario básico en su correspondiente día de descanso el cual será el día domingo de conformidad al artículo 14 de este reglamento.

Si el salario se estipulare por semana, quincena, es u otro periodo mayor, se presume que en su monto va incluida la prestación pecuniaria del día de descanso semanal.

CAPITULO VII

ASUETOS

Art. 40.-Se establecen como días de asueto remunerado los siguientes:

- a) Primero de enero
- b) Jueves, viernes y sábado de la Semana Santa
- c) Primero de mayo
- d) Diez de mayo
- e) Diecisiete de junio
- f) Seis de agosto
- g) Quince de septiembre
- h) Dos de noviembre y
- i) Veinticinco de diciembre

Además, se establecen el tres y cinco de agosto en la ciudad de San Salvador; y en el resto de la República, el día principal de la festividad más importante del lugar, según la costumbre.

Art. 41.-Toda modificación, supresión o reforma por Decreto Legislativo se hiciere de los días de asueto, quedara incorporada de pleno derecho en el artículo que antecede teniendo efecto dicha modificación, supresión o reforma, desde el día que entre en vigencia el decreto correspondiente.

Art. 42.-El día de asueto será remunerado con una prestación equivalente al salario básico calculado de acuerdo con las reglas establecidas en la letra A) del artículo 142 del Código de Trabajo.

Si el salario se hubiera estipulado por semana, quincena, mes u otro periodo mayor, se presume que en su monto está incluida la remuneración del día de asueto.

Art. 43.-Los trabajadores y trabajadoras que, de común acuerdo con el empleador, laboren en el día de asueto, devengarán un salario extraordinario integrado por el salario ordinario más un recargo del ciento por ciento de este.

Si trabajan en horas extraordinarias, el cálculo para el pago de los recargos respectivos se hará en base al salario extraordinario establecido en el inciso anterior.

Art. 44.-Si coincidiera un día de asueto con el día de descanso semanal, el trabajador tendrá derecho únicamente a su salario básico; pero si trabajare en dicho día tendrá

derecho a la remuneración especial que establece el artículo anterior y al correspondiente descanso compensatorio remunerado.

CAPITULO VIII

VACACIONES

Art. 45.-Después de un año de trabajo continuo en la empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un treinta por ciento del mismo.

Art. 46.-Los días de asueto y de descanso semanal que quedaren comprendidos dentro del periodo de vacaciones, no prolongarán la duración de éstas; pero las vacaciones no podrán iniciarse en tales días. Los descansos semanales compensatorios no podrán incluirse dentro del periodo de vacaciones.

Art. 47.-Todo trabajador y trabajadora, para tener derecho a vacaciones, deberá acreditar un mínimo de doscientos días trabajados en el año, aunque en el contrato respectivo no se le exija trabajar todos los días de la semana, ni se le exija trabajar en cada día el máximo de horas ordinarias.

Art. 48.-La Empresa señalará la época en que el trabajador y trabajadora ha de gozar las vacaciones y notificarle la fecha de iniciación de ellas, con treinta días de anticipación por lo menos.

El plazo dentro del cual el trabajador y trabajadora deberá gozar de sus vacaciones, serán de cuatro meses, contados a partir de la fecha que el trabajador y trabajadora completó el año de servicios; ya que en la empresa laboran menos de cien trabajadores(as).

Art. 49.-Para calcular la remuneración que el trabajador y trabajadora debe recibir en concepto de prestación por vacaciones, se tomará en cuenta:

- 1) El salario básico que devengue a la fecha en que deba gozar de ellas, cuando el salario hubiere sido estipulado por unidad de tiempo;
- 2) El salario básico que resulte de dividir los salarios ordinarios que el trabajador y trabajadora hayan devengado durante los seis meses anteriores a la fecha en que deba gozar de ellas, entre el número de días laborables comprendidos en dicho período, cuando se trate de cualquier otra forma de estipulación del salario.

Art. 50.-La remuneración en concepto de vacaciones debe pagarse inmediatamente antes de que el trabajador y trabajadora empiecen a gozarlas y cubrirá todos los días que quedaren comprendidos entre la fecha en que se va de vacaciones y aquéllas en que deba volver al trabajo.

Art. 51.-Cuando se declare terminado un contrato de trabajo con responsabilidad para el patrono, o cuando el trabajador y trabajadora fuere despedido/a de hecho sin causa legal, tendrán derecho a que se le pague la remuneración de los días que, de manera proporcional al tiempo trabajado, le correspondan en concepto de vacaciones. Pero si ya hubiere terminado el año continuo de servicio, aunque el contrato terminare sin responsabilidad para el empleador, éste deberá pagar al trabajador y/o trabajadora la retribución a que tiene derecho en concepto de vacaciones.

Art. 52.-Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero o en especie. Asimismo, se prohíbe fraccionar o acumular los períodos de vacaciones; y a la obligación de la Empresa de darlas, corresponde al trabajador y trabajadora de tomarlas.

CAPITULO IX

AGUINALDOS

Art. 53.-La Empresa dará a sus trabajadores y trabajadoras, en concepto de aguinaldo, una prima por cada año de servicio.

Art. 54.-La Empresa está obligada al pago completo de la prima en concepto de aguinaldo, cuando los trabajadores y trabajadoras tuvieren un año o más de estar a su servicio.

Los trabajadores y trabajadoras que al día doce de diciembre no tuvieren un año de servir a un mismo patrono, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional al tiempo laborado de la cantidad que les habría correspondido si hubieren completado un año de servicios a la fecha indicada.

Art. 55.-La cantidad mínima que deberá pagarse al trabajador y trabajadora como prima en concepto de aguinaldo será:

1) Para quien tuviere un año y menos de tres años de servicio, la prestación equivalente al salario de quince días;

2) Para quien tuviere tres años o más y menos de diez años de servicio, la prestación equivalente al salario de diecinueve días;

Para quien tuviere diez o más años de servicio, una prestación equivalente al salario de veintiún días.

Art. 56.-La prima que en concepto de aguinaldo debe entregarse a los trabajadores y trabajadoras que tienen derecho a ella, deberá pagarse en el lapso comprendido entre el doce y el veinte de diciembre de cada año.

Art. 57.-Perderán totalmente el derecho al aguinaldo, los trabajadores y trabajadoras que en dos meses, sean o no consecutivos, del período comprendido entre el doce de diciembre anterior y el once de diciembre del año en que habría de pagarse la prima, hayan tenido en cada uno de dichos meses, más de dos faltas de asistencia injustificadas al trabajo, aunque estas fueren sólo de medio día.

Art. 58.-Cuando se declare terminado un contrato de trabajo con responsabilidad para el patrono, o cuando el trabajador y/o trabajadora fuere despedido/a de hecho sin causa legal, antes del día doce de diciembre, el trabajador y/o trabajadora tendrá derecho a que se le pague la remuneración de los días que, de manera proporcional al tiempo trabajado, le corresponda en concepto de aguinaldo.

CAPITULO X

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.

Art. 59.- Son obligaciones de los trabajadores y trabajadoras:

1. Desempeñar el trabajo convenido. A falta de estipulaciones, el que la Empresa o sus representantes le indiquen, siempre que sea compatible con su aptitud o condición física y que tenga relación con las actividades de la Empresa.

2. Obedecer las instrucciones que reciban de la Empresa o de sus representantes en lo relativo al desempeño de sus labores.

3. Desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia apropiada y en la forma, tiempo y lugar convenidos.

4. Guardar rigurosa reserva de los secretos de la empresa de los cuales tuvieren conocimiento por razón de su cargo y sobre los asuntos administrativos cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.

5. Observar buena conducta en el lugar de trabajo y en el desempeño de sus funciones.

6. Restituir a la Empresa en el mismo estado en que se le entregó, los materiales que éste le haya proporcionado para el trabajo y que no hubiere utilizado, salvo que dichos materiales se hubieren destruido o deteriorado por caso fortuito fuerza mayor o por vicios provenientes de su mala calidad o defectuosa fabricación.

7. Conservar en buen estado los instrumentos, maquinarias y herramientas de propiedad del empleador que estén a su cuidado, sin que en ningún caso deban

responder del deterioro ocasionado por el uso natural de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de su mala calidad o defectuosa fabricación.

8. Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente dentro de la empresa, peligren la integridad personal o los intereses del empleador o de sus compañeros(as) de trabajo.

9. Someterse a examen médico cuando fueren requeridos por el empleador o por las autoridades administrativas con el objeto de comprobar su estado de salud.

10. Observar estrictamente todas las prescripciones concernientes a higiene y seguridad establecidas por las leyes, el presente reglamento, disposiciones administrativas; y las que indiquen los empleadores para seguridad y protección de los trabajadores y trabajadoras y de los lugares de trabajo.

11. Presentarse a sus labores y retirarse de estas, con toda puntualidad a las horas señaladas en los respectivos horarios de trabajo.

12. Marcar personalmente su tarjeta de control de asistencia o firmar su registro respectivo al inicio y terminación de labores o registrar su entrada y salida en cualquier otro sistema que la empresa establezca para tales fines. Cualquier omisión se considerará como inasistencia al trabajo, salvo debida justificación.

13. Solicitar permiso previo por escrito, para ausentarse de las oficinas, tanto para recibir servicios médicos, como para atender asuntos personales urgentes. En aquellos casos en que le sea imposible obtener el permiso previo por razones de casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada, deberá notificar a su jefe inmediato o en su ausencia a los Gerentes, a la mayor brevedad y en la forma en que esté a su alcance.

14. Justificar por medio de certificados médicos expedidos por el ISSS o médico particular, facultativo idóneo y conforme a los requisitos que establece la Ley, las ausencias que hubiera tenido por motivos de enfermedad.

15. Guardar la corrección y compostura debida durante el desempeño de sus labores, respetando a sus jefes, compañeros(as) de trabajo y clientes.

16. Abstenerse de toda conducta que perturbe la disciplina o altere el normal desempeño de las labores.

17. Vestir correctamente y conforme al cargo desempeñado dentro de la empresa, en caso de que se le haya asignado uniforme, deberá llevarlo completo, limpio y planchado.

18. El lugar, local o mueble destinado a guardar los objetos personales de los trabajadores y trabajadoras debe estar en orden, aseo e higiene adecuada y se exige del empleado respeto y probidad absoluta para con los objetos personales de los y las compañeros(as) de trabajo.

19. Cumplir con el presente reglamento interno de trabajo y las demás fuentes de obligaciones laborales.

Art. 60.-Se prohíbe a los trabajadores y trabajadoras:

1. Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o licencia del empleador o jefes inmediatos.

2. Emplear los útiles, materiales, maquinarias o herramientas suministrados por el empleador, para objeto distinto de aquél a que están normalmente destinados o en beneficio de personas distintas del empleador.

3. Hacer cualquier clase de propaganda en el lugar de trabajo durante el desempeño de las labores.

4. Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de las labores, a menos que aquéllos sean necesarias para la prestación de los servicios.

5. Dedicarse en horas de labores a asuntos ajenos a la ejecución del trabajo o interrumpir las labores propias de sus compañeros y compañeras de trabajo

distrayéndolos o haciéndolos perder su tiempo en conversaciones no relacionadas con el trabajo.

6. Marcar o firmar la tarjeta o la hoja de Control de Asistencia por otros trabajadores y trabajadoras.

7. Remover las tarjetas o las hojas de Control de Asistencia de su respectivo Archivo.

8. Obstaculizar el uso de los servicios sanitarios con la permanencia innecesaria, o abusar del local donde están ubicados promoviendo o participando en conversaciones o cualquier otra situación de pérdida de tiempo.

9. Hacer carteles, dibujos, rótulos o leyendas de cualquier clase en el lugar de trabajo y colocarlos en cualquiera de las instalaciones de la Empresa.

10. Permanecer en horas de labores en lugar distinto a aquel que se le haya asignado para la ejecución del trabajo.

11. Proferir palabras soeces, amenazantes e insultantes, ante sus jefes, compañeros y compañeras de trabajo o clientes o dirigirse a ellos en forma indecorosa.

12. Provocar, causar o participar en riñas, peleas o discusiones en el lugar de trabajo.

13. Dañar las paredes, pisos, inodoros y en general cualquier instalación de la empresa, sea por Alicia, negligencia o descuido.

14. Repintar, borrar, testar o alterar por cualquier medio o comprobante o documento de toda clase, en especial la tarjeta u hoja de Control de Asistencia o controles de trabajo, de citas al Seguro Social y otros semejantes o falsificar cualquier firma de los mismos, en tal caso los documentos no hacen fe y quien los presente queda sujeto a las sanciones correspondientes.

15. Salir del lugar de trabajo con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador y/o trabajadora haga ver su contenido a la persona designada para tal

efecto por la Empresa. La cual realizara dicho registro con el decoro debido y respetando la dignidad de la persona.

16. El uso de celulares dentro de las instalaciones en horas laborales.

17. Divulgar por cualquier medio radial, televisivo, electrónico, redes sociales, cualquier información confidencial que directa o indirectamente tienda a causar daño o perjuicio a la propiedad, la dignidad, el honor y/o intereses de la Empresa, de sus representantes o de sus compañeros y compañeras de trabajo y de sus clientes.

18. Los trabajadores y las trabajadoras dentro de sus lugares de trabajo, tienen prohibido ejecutar actos o expresiones que dañen la moral y la dignidad de otras personas, especialmente las que sean de contenido sexual y que sean consideradas ofensivas y no deseadas por la persona a quien van dirigidas, sean estas compañeras o compañeros de trabajo, personal a su cargo o jefes (as) superiores.

CAPITULO XI

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA EMPRESA

Art. 61.-Son obligaciones del Empleador:

1. Pagar el salario de los trabajadores y trabajadoras en la forma, cuantía, fecha y lugar establecidos en el capítulo V de este reglamento.

2. Pagar al trabajador y trabajadora una prestación pecuniaria equivalente al salario ordinario que habría devengado durante el tiempo que dejare de trabajar por causa imputable al empleador.

3. Proporcionar al trabajador y trabajadora los materiales necesarios para el trabajo; así como las herramientas, útiles y equipo adecuado para el desempeño de sus labores, cuando no se haya convenido que el trabajador y trabajadora proporcione estos últimos.

4. Mantener los lugares de trabajo en alto grado de higiene y salubridad, extendiéndose a los trabajadores y trabajadoras la obligación de colaborar para tal efecto.

5. Conceder licencia a los trabajadores y trabajadoras:

a) Para cumplir obligaciones de carácter público establecidas por la ley u ordenadas por autoridad competente. En estos casos el empleador deberá pagar al trabajador y trabajadora, una prestación equivalente al salario ordinario que habría devengado en el tiempo que requiere el cumplimiento de las obligaciones antes dichas.

b) Para cumplir las obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia como en los casos de muerte o enfermedad grave de su cónyuge, de sus ascendientes y descendientes; lo mismo que cuando se trate de personas que dependen económicamente de él y que aparezcan nominadas en el respectivo contrato de trabajo o, en su defecto, en cualquier registro de la empresa. Esta licencia durará el tiempo necesario; pero el patrono solamente estará obligado a reconocer por esta causa una prestación equivalente al salario ordinario de dos días en cada mes calendario y, en ningún caso, más de quince días en un mismo año calendario.

c) Para que durante el tiempo necesario pueda desempeñar las comisiones indispensables en el ejercicio de su cargo, si fuere directivo de una asociación profesional, y siempre que la respectiva organización la solicite. El patrono, por esta causa, no estará obligado a reconocer prestación alguna;

d) Conceder licencia remunerada por tres días hábiles en caso de nacimiento o adopción, licencia que se concederá a elección del trabajador desde el día del nacimiento, de forma continua, o distribuidos en los primeros quince días desde la fecha del nacimiento. En el caso de padres adoptivos el plazo se contará a partir de la fecha que quede firme la sentencia de adopción respectiva. Para el goce de esta licencia deberá presentar partida de nacimiento o Certificación de la sentencia de adopción, según sea el caso.

6. Mantener a disposición de los trabajadores y trabajadoras un botiquín con medicamentos básicos y otros de emergencia.

7. Procurar capacitación a los trabajadores y trabajadoras que por la naturaleza de su posición requieran de actualización tecnológica, de acuerdo con las posibilidades económicas de la empresa.

8. Proporcionar alimentación, hospedaje y transporte a los trabajadores y trabajadoras que con motivo de la prestación de sus servicios deban trasladarse al interior del país.

9. Proporcionar lugar seguro para la guarda de las herramientas y útiles del trabajador y trabajadora, cuando éstos necesariamente deban mantenerse en el lugar donde se prestan los servicios. En este caso, el inventario de herramientas y útiles deberá hacerse siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

10. Guardar la debida consideración a los trabajadores y trabajadoras, absteniéndose de maltratos de obra o de palabra.

11. Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores y trabajadoras en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos.

12. La empresa contratará como mínimo, por cada veinticinco trabajadores(as) que tenga a su servicio, a una persona con discapacidad y formación profesional, apta para desempeñar el puesto de trabajo de que se trate.

13. Cumplir con el presente reglamento interno de trabajo y demás obligaciones que le imponga el Código de Trabajo, la Ley de Prevención y Control de la Infección provocada por el virus de la Inmunodeficiencia Humana y demás fuentes de obligaciones laborales.

14. La Empresa deberá formular programas preventivos y de sensibilización sobre violencia a las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales.

15. Que las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de cualquier tipo de violencia, tengan la consideración de justificadas.

Art. 62.- Se prohíbe al Empleador:

1. Despedir a los trabajadores y trabajadoras o tomar cualquier otra represalia contra ellos, con el propósito de impedirles o como consecuencia, de demandar el auxilio de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento y aplicación de las leyes laborales.

2. Exigir a los trabajadores y trabajadoras que compren artículos de cualquier clase en establecimientos o a personas determinados, sea al crédito o al contado.

3. Exigir o aceptar dinero, especie o víveres de los(as) trabajadores(as) como gratificación para que se les admita en el trabajo o por cualquier otra concesión o privilegio que se relacione con las condiciones de trabajo en general.

4. Influir en sus trabajadores y trabajadoras en cuanto al ejercicio de sus derechos políticos o convicciones religiosas.

5. Influir en sus trabajadores y trabajadoras en lo relativo al ejercicio del derecho de asociación profesional.

6. Obligar a los trabajadores y trabajadoras a efectuar colectas en beneficio directo de la empresa o cualquiera de sus compañeros y compañeras de trabajo.

7. Reducir directa o indirectamente los salarios que pagan, así como también suprimir o mermar las prestaciones sociales que suministran a sus trabajadores y trabajadoras, salvo exista causa legal.

8. Exigir o aceptar de los trabajadores y trabajadoras gratificaciones para que se les admita en el trabajo o para obtener algún privilegio o concesión que se relacione con las condiciones de trabajo.

9. Hacer por medios directos o indirectos, discriminaciones entre los trabajadores y trabajadoras por su condición de sindicalizados o tomar represalias contra ellos por el mismo motivo.

10. Retener las herramientas u objetos que pertenezcan a sus trabajadores y trabajadoras, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de éstos; o para hacerse pago a título de indemnización por los daños y perjuicios que le hubieren ocasionado o por cualquier otra causa.

11. Dirigir los trabajos en estado de embriaguez, bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes o en cualquier otra condición anormal análoga.

12. Pagar el salario con fichas, vales, pagarés, cupones o cualesquiera otros símbolos que no sean moneda de curso legal.

13. Ejecutar cualquier acto que directa o indirectamente tienda a restringir los derechos que el Código de Trabajo y demás fuentes de obligaciones laborales confieren a los trabajadores y trabajadoras.

14. Establecer cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, salvo las excepciones previstas por la Ley con fines de protección de la persona trabajadora.

15. Exigir a las mujeres trabajadoras, que se sometan a exámenes para comprobar si se encuentran en estado de gravidez, así como exigirles la presentación de certificados médicos de dichos exámenes, como requisitos de su contratación.

16. Exigir a los trabajadores y trabajadoras, la prueba del VIH/SIDA, durante la vigencia del Contrato de Trabajo.

17. Realizar por medios directos o indirectos cualquier distinción, exclusión y/o restricción entre los trabajadores y trabajadoras, por su condición de VIH/SIDA, así como divulgar su diagnóstico.

18. La parte empleadora o sus representantes tienen prohibido ejecutar actos o expresiones que dañen la moral y la dignidad de otras personas; especialmente las que sean de contenido sexual y que sean consideradas ofensivas y no deseadas por

la persona a quien va dirigida, sean estos compañeros y compañeras de trabajo, personal a su cargo o jefes superiores.

19. Burlarse desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación.

20. Utilizar como requisito de contratación laboral o como causal de despido justificado el historial crediticio de los trabajadores y trabajadoras, salvo por mandamiento judicial o por las excepciones establecidas en la Ley.

21. Realizar cualquier tipo de acoso laboral sea entre jefaturas, hacia el personal subordinado o entre similares;

22. Atentar contra la vida, la integridad física, Psíquica y moral de las personas trabajadoras.

23. Utilizar expresiones verbales o no verbales violentas o que tenga por fin intimidar a las trabajadoras.

24. Impedir, Limitar u obstaculizar la participación de las trabajadoras en el ámbito laboral.

25. Exponer a las trabajadoras a un riesgo inminente para su integridad física o emocional.

26. Elaborar, Publicar, difundir o transmitir por cualquier medio, Imágenes o mensajes visuales, audiovisuales, multimedia o plataforma informática con contenido de odio o menosprecio hacia las trabajadoras.

CAPITULO XII

PROTECCION DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA Y REGIMEN DE PROTECCION DE LA MATERNIDAD.

Art. 63.-El trabajo de las mujeres y de las y los menores de dieciocho años debe ser especialmente adecuado a su sexo, edad estado físico y desarrollo, por consiguiente, no pueden ejecutar trabajo alguno en contravención a este artículo.

Art. 64.-Se prohíbe el trabajo de las y los menores de dieciocho años en labores peligrosas o insalubres.

Art. 65.-Se prohíbe a los empleadores destinar mujeres embarazadas a trabajos que requieran esfuerzos físicos incompatibles con su estado.

Se presume que cualquier trabajo que requiera un esfuerzo físico considerable, es incompatible con el estado de gravidez después del cuarto es de embarazo.

Art. 66.-Desde que comienza el estado de gravidez, hasta que concluya el descanso post-natal, el despido de hecho o el despido con juicio previo no producirán la terminación del contrato de la mujer trabajadora, excepto cuando la causa de éstos haya sido anterior al embarazo; pero aun en este caso, sus efectos no tendrán lugar sino hasta inmediatamente después de concluido el descanso antes expresado.

Art. 67.-La jornada de trabajo de los adolescentes menores de dieciséis años, en cualquier clase de trabajo, no podrá ser mayor de seis horas diarias ni de treinta y cuatro horas semanales. Se prohíbe también el trabajo nocturno.

Art. 68.-El empleador si tuviera a su servicio trabajadores y trabajadoras menores de dieciocho años, deberá llevar un registro en el que aparezca: la fecha de nacimiento, la clase de trabajo convenido, el horario de trabajo y el salario pactado.

Los menores de dieciocho años no podrán ser admitidos al empleo sin la realización de un minucioso examen médico previo, que los declare aptos para el trabajo en que vayan a ser empleados y empleadas.

Art. 69.-Toda mujer trabajadora durante los primeros seis meses, post parto, mientras amamante a su hijo (a), o mientras recolecte su leche, tendrá derecho, con ese fin, a una interrupción en la jornada laboral de hasta una hora diaria, esta interrupción podrá ser fraccionada en dos pausas o las veces que hayan acordado las partes.

Las interrupciones en la jornada laboral no podrán ser utilizadas en la hora de almuerzo y serán contadas como hora efectiva de trabajo y remunerada como tal.

La Empresa tiene la obligación de velar por el cumplimiento de esta disposición y este derecho no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro, caso contrario será sancionado según lo establecido en la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.

Los patronos tienen la obligación de establecer un espacio higiénico dentro del lugar de trabajo para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna.

Art. 70.-El patrono está obligado a dar a la trabajadora embarazada, en concepto de descanso por maternidad, dieciséis semanas de licencia, diez de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto; y además, a pagarle anticipadamente una prestación equivalente al setenta y cinco por ciento del salario básico durante dicha licencia.

Art. 71.-Un reglamento determinará los requisitos y características del examen médico de los menores de edad, pero en todo caso será obligatorio que:

a) El mismo se practique por un médico calificado;

b) Ello sea aprobado por el certificado correspondiente;

c) La aptitud para el trabajo que estén ejecutando deberá estar sujetas a inspecciones médicas periódicas, a intervalos no mayores de un año, hasta que hayan alcanzado la edad de dieciocho años;

d) Tratándose de trabajos que entrañen riesgos para la salud, la repetición periódica del examen será obligatoria hasta la edad de veintiún años.

El examen médico a que se refiere este artículo, será gratuito para el trabajador y trabajadora.

CAPITULO XIII

EXÁMENES MÉDICOS Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.

Art. 72.-Cuando a juicio de la Dirección General de Previsión Social la naturaleza de las labores ofrezca algún riesgo para la salud, vida o integridad física del trabajador, es obligación de los patronos mandar a practicar exámenes médicos o de laboratorio a sus trabajadores y trabajadoras.

Art. 73.-Los trabajadores y trabajadoras deberán someterse a exámenes médicos o de laboratorio cuando fueren requeridos por el empleador o por las autoridades administrativas, con el objeto de comprobar su estado de salud.

Art. 74.-Los trabajadores y trabajadoras deben ser destinados a desempeñar aquellos trabajos más adecuados a su estado de salud y su capacidad física, con base en los exámenes médicos correspondientes.

CAPITULO XIV

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Art. 75.-La empresa mantendrá en estado completo de salubridad, limpieza e higiene todas sus dependencias; cumplirá así mismo con las disposiciones reguladas en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Art. 76.-El empleador debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores y trabajadoras, especialmente en lo relativo a:

1. Las operaciones y procesos de trabajo;
2. El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal;
3. Las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales; y
4. La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aislen o prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones.

Art. 77.-Todos los trabajadores y trabajadoras cumplirán con las medidas relativas a higiene y seguridad que se dictaren, en lo que se refiere: al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo, y al uso y mantenimiento de las protecciones de maquinaria.

Estará también obligado a cumplir con todas aquellas indicaciones e instrucciones de su empleador que tengan por finalidad proteger su vida, salud e integridad corporal.

Asimismo, estará obligado a prestar toda su colaboración a los comités de seguridad.

Art. 78.-La Empresa mantendrá en lugares accesibles y para uso gratuito de todos los trabajadores a su servicio, un botiquín equipado con los medicamentos y enseres necesarios, en la forma que determine la Dirección General de Previsión Social.

CAPITULO XV

PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL ISSS

Art. 79.-En virtud de que empresa está sujeta al régimen del Seguro Social, ésta quedará exenta de las prestaciones que le impongan el Código de Trabajo y otras leyes a favor de los trabajadores y trabajadoras, en la medida en que sean cubiertas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

No obstante, lo señalado anteriormente, si por disposiciones reguladas en los contratos de trabajo o contenidas en este Reglamento, la empresa estuviera obligada a proporcionar prestaciones superiores a las concedidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, los trabajadores y trabajadoras podrán reclamarle la parte que no recibieron del mencionado Instituto.

Asimismo, las incapacidades médicas que sean inferiores a cuatro días, deberán ser cubiertas por la parte empleadora.

CAPITULO XVI

PETICIONES, RECLAMOS Y MODO DE RESOLVERLOS

Art. 80.-Las peticiones y/o reclamos de cualquier clase que los trabajadores y trabajadoras realicen en relación a la prestación del servicio, deberán hacerlo de forma verbal o escrita a más tardar dentro de tres días al Jefe inmediato, quien hará del conocimiento del caso al Encargado/a de Personal y este resolverá el problema dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha en que se hubiere presentado, ya sea denegando o accediendo a lo solicitado previa investigación o comprobación de los hechos.

CAPITULO XVII

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y MODO DE APLICARLAS

Art. 81.-El Gerente Administrativo será el encargado de aplicar las sanciones disciplinarias o amonestaciones de los trabajadores y trabajadoras.

Las sanciones que se podrán aplicar son las siguientes:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación por escrito
- c) Suspensión sin goce de salario por un día
- d) Suspensión sin goce de salario por más de un día y hasta treinta, previa autorización y calificación de motivos de la Dirección General de Inspección de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 305 del Código de Trabajo.
- e) Terminación de Contrato Individual de Trabajo, sin responsabilidad patronal, de conformidad a las causales establecidas en el Art. 50 del Código de Trabajo.

Art. 82.-El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causales:

1ª- Por haber engañado al trabajador o trabajadora al patrono al celebrar el contrato, presentándole recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud. Esta causa dejará de tener efectos después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador;

2ª- Por negligencia reiterada del trabajador o trabajadora;

3ª- Por la pérdida de la confianza del patrono en el trabajador o trabajadora, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad. El Juez respectivo apreciará prudencialmente los hechos que el patrono estableciere para justificar la pérdida de la confianza.

4ª- Por revelar el trabajador o trabajadora secretos de la empresa o aprovecharse de ellos; o por divulgar asuntos administrativos de la misma que puedan causar perjuicios al patrono;

5ª- Por actos graves de inmoralidad cometidos por el trabajador o trabajadora dentro de la empresa o establecimiento; o fuera de éstos, cuando se encontrare en el desempeño de sus labores;

6ª- Por cometer el trabajador o trabajadora, en cualquier circunstancia, actos de irrespeto en contra del patrono o de algún jefe de la empresa o establecimiento, especialmente en el lugar de trabajo o fuera de él, durante el desempeño de las labores. Todo sin que hubiere precedido provocación inmediata de parte del jefe o patrono;

7ª- Por cometer el trabajador o trabajadora actos graves de irrespeto en contra del cónyuge, ascendiente, descendiente o hermanos del patrono, cuando el trabajador

conociere el vínculo familiar y siempre que no haya precedido provocación inmediata de parte de dichas personas;

8ª- Por cometer el trabajador o trabajadora actos que perturben gravemente el orden en la empresa o establecimiento, alterando el normal desarrollo de las labores;

9ª- Por ocasionar el trabajador o trabajadora, maliciosamente o por negligencia grave, perjuicios materiales en los edificios, maquinarias, materias primas, obras, instalaciones o demás objetos relacionados con el trabajo; o por lesionar con dolo o negligencia grave, cualquier otra propiedad o los intereses económicos del patrono;

10ª- Por poner el trabajador o trabajadora en grave peligro, por malicia o negligencia grave, la seguridad de las personas mencionadas en las causales 6ª y 7ª de este artículo, o la de sus compañeros y compañeras de trabajo;

11ª- Por poner el trabajador o trabajadora en grave peligro, por malicia o negligencia grave, la seguridad de los edificios, maquinarias, materias primas, obras, instalaciones y demás objetos relacionados con el trabajo;

12ª- Por faltar el trabajador o trabajadora a sus labores sin el permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos; o durante tres días laborales no consecutivos en un mismo mes calendario entendiéndose por tales, en este último caso, no sólo los días completos sino aún los medios días;

13ª- Por no presentarse el trabajador o trabajadora, sin causa justa, a desempeñar sus labores en la fecha convenida para iniciarlas; o por no presentarse a reanudarlas, sin justa causa dentro de los tres días a que se refiere el artículo 45 del Código de Trabajo;

14ª- Cuando no obstante presentarse el trabajador o trabajadora a reanudar sus labores dentro de los tres días siguientes a aquél en que fue puesto en libertad, después de haber cumplido pena de arresto, la falta cometida hubiere sido contra la persona o bienes del patrono o de su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, o contra la persona o propiedad de algún jefe de la empresa o establecimiento o de algún compañero o compañera de trabajo;

15ª- Cuando no obstante presentarse el trabajador a reanudar sus labores dentro de los tres días siguientes a aquél en que fue puesto en libertad, después de haber estado en detención provisional, el delito por el que se le procesa hubiere sido contra la persona del patrono, de su cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, o en la persona de algún jefe de la empresa o establecimiento o compañero(a) de trabajo;

y en todo caso, cuando se trate de delitos contra la propiedad, contra la Hacienda Pública o de falsedad;

16ª- Por desobedecer el trabajador o trabajadora al patrono o a sus representantes en forma manifiesta, sin motivo justo y siempre que se trate de asuntos relacionados con el desempeño de sus labores;

17ª- Por contravenir el trabajador o trabajadora en forma manifiesta y reiterada las medidas preventivas o los procedimientos para evitar riesgos profesionales;

18ª- Por ingerir el trabajador o trabajadora bebidas embriagantes o hacer uso de narcóticos o drogas enervantes en el lugar del trabajo, o por presentarse a sus labores o desempeñar las mismas en estado de ebriedad o bajo la influencia de un narcótico o droga enervante;

19ª- Por infringir el trabajador o trabajadora algunas de las prohibiciones contenidas en el artículo 32 del Código de Trabajo, siempre que por igual motivo se le haya amonestado, dentro de los seis meses anteriores, por medio de la Dirección General de Inspección de Trabajo;

20ª- Por incumplir o violar el trabajador o trabajadora, gravemente, cualquiera de las obligaciones o prohibiciones emanadas de alguna de las fuentes a que se refiere el artículo. 24 del Código de Trabajo.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES FINALES, PUBLICIDAD Y VIGENCIA

Art. 83.-Lo no previsto en el presente Reglamento Interno de Trabajo, deberá resolverse de conformidad con lo dispuesto por la Legislación Laboral vigente, entendiéndose sin perjuicio de mejores derechos establecidos en favor de los trabajadores por las leyes, contratos, convenciones o arreglos colectivos de trabajo y los consagrados por la costumbre de Empresa.

Art. 84.-Dentro de los seis días siguientes a aquél en que fuere aprobado por el Director General de Trabajo el presente Reglamento Interno de Trabajo, se dará a conocer a los trabajadores y trabajadoras por medio de ejemplares escritos con caracteres legibles, los cuales se colocarán en lugares visibles dentro de la Empresa. El Reglamento entrará en vigencia quince días después de aquel en que fue dado a conocer en la forma indicada en el inciso anterior.

Art. 85.-Toda reforma o modificación al presente Reglamento, no tendrá validez, sino se observa el trámite y plazos establecidos en el artículo anterior.

Art. 86.-Mientras el presente Reglamento Interno de Trabajo y sus reformas o modificaciones estén vigentes, no será necesario el plazo de quince días para que sus disposiciones sean de obligatoria observancia, respecto de los nuevos patronos o sus representantes y los trabajadores y trabajadoras de nuevo ingreso.

San Salvador, 15 de Febrero del año dos mil veinticuatro

F_____

Carlos Elías Velasco

Administrador Único Propietario.